TOMO 126 — Montevideo, Sábado 23 de Enero de 1937 — Núm. 9125

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se nombra Impresor de Valores en la Contaduría de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1937.

Atento a que la ley de Presupuesto General de Gastos del 31 de Diciembre de 1936, ha creado el cargo de Impresor de Valores en la Contaduría de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado;

Considerando: Que el señor Arturo Terradas viene desempeñando dicho cargo, con carácter eventual

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar en carácter definitivo y con la antigüedad del 1.º de Enero corriente, para ejercer el referido cargo de Impresor de Valores, al señor Arturo Terradas, con la asignación de $ 135 00 mensuales, que a dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA — ATILIO ARRILLAGA SAFONS.

2

Resolución. Se nombra Asesor Letrado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1937.

Atento a que la ley de Presupuesto General de Gastos del 21 de Diciembre de 1936, que crea el cargo de Asesor Letrado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, ha suprimido el cargo de Auxiliar en la planilla correspondiente a la Policía de Investigaciones de Montevideo;

Considerando: Que el funcionario cuyo cargo se elimina del Presupuesto General de Gastos ejercía en comisión las funciones de Asesor Letrado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar, en carácter de definitivo y con la antigüedad del 1.º de Enero en curso, Asesor Letrado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, ítem 8.09 del Presupuesto General de Gastos, al doctor don Pedro M. Di Lorenzo.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ATILIO ARRILLAGA SAFONS.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1937.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Rocha al Chuy, carretera de acceso al puente sobre el arroyo Los Indios, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Avelino y Marcelino Díaz;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Avelino y Marcelino Díaz, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 33 h. 8.950 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 335. m. 30; por el Este, línea recta de 10 m.; por el Noroeste, nuevamente línea recta de 2.351 m. 49 y curva de empalme de 123 m. 74; por el Norte, línea recta de 1.406 m. 12, curva circular de empalme de 29 m. 38 y línea recta de 4.068 m., lindando por estas cuatro orientaciones con más terreno de los señores Avelino y Marcelino Díaz; por el Este, línea recta alambrada de 40 m. 10, que separa de terreno de don Rufino Cuadrado; por el Sur, línea recta de 4.064 m. 70, circular de empalme de 27 m. 27, línea recta de 1.406 m. 12, curva circular de empalme de 114 m. 22; por el Sureste, línea recta de 2.351 m. 49; por el Este, línea recta de 10 m., y por el

El exceso de material parlamentario en los talleres impresores, origina un breve atraso en la aparición de los índices del cuarto trimestre de 1936.

Sureste, nuevamente línea recta de 335 m. 30 ,lindando por estas cuatro orientaciones con más terreno de los señores Avelino y Marcelino Díaz y por el Oeste, sobre el arroyo de Los Indios, linda con terrenos del doctor Gabriel Terra y sucesión Juan Llaguno.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se autoriza al Banco Francés Supervielle y C.ª para efectuar una libre importación de semillas para praderas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 23 de 1936.—Núm. 2546|936.

Vista la solicitud formulada por el Banco Francés Supervielle y C.ª, para que se le permita importar libre de derechos de Aduana cuatro mil kilogramos de semilla de alfalfa, cinco mil kilogramos de rapé, destinadas a formar praderas artificiales en los campos de la estancia "El Ombú", 6.ª sección del Departamento de Río Negro;

Considerando: Que es beneficioso para nuestra economía agraria el fomentar la formación de praderas artificiales;

Atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Agronomía y el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase al Banco Francés Supervielle y C.ª para importar libre de derechos de Aduana cuatro mil kilogramos de semilla de alfalfa, cinco mil kilogramos de semilla de rapé, sujeto a las disposiciones vigentes sobre importación de semillas y de acuerdo con lo que establecen los decretos de 14 de Setiembre de 1912 y 11 de Junio de 1931, modificado por el del 12 de Noviembre del mismo año.

2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se pasa a un ingeniero a prestar servicios en la confección del censo industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 14 de 1937.—Núm. 28|937.

Disponiéndose en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, la realización de un censo industrial, trabajo que deberá realizarse con la colaboración del personal ya existente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión al Ministerio de Industrias y Trabajo a prestar servicios en la confección del censo industrial al ingeniero Julio Giuria, Jefe de la Sección Industrias de la Dirección de Industrias.

Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley Constitucional. Se modifican disposiciones de la Constitución de la República

Cámara de Senadores.

Montevideo, Diciembre 30 de 1936.

Al Poder Ejecutivo de la República:

El Poder Legislativo, ha sancionado la ley constitucional que, para conocimiento de ese Poder, tengo el honor de transcribir:

"Artículo 1.° Modifícanse los artículos 85, 86, 88, 98, 99, 112, 148, 149, 152, 154, 163, 164, 237 y 240 de la Constitución de la República, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 85. La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, de acuerdo con las garantías que para el sufragio se establecen en la sección III y conforme a lo que expresan los artículos siguientes.

Artículo 86. De los treinta miembros elegidos en la forma del artículo anterior, corresponderán quince a la lista más votada del lema más votado y quince a la lista más votada del lema que siga en número de votos.

Las listas de candidatos a Senadores deberán estar, en su totalidad, integradas por ciudadanos pertenecientes a un mismo partido político.

La Presidencia del Senado y de la Asamblea General será ejercida alternativamente, en cada período legislativo por el primer titular de cada una de las dos listas más votadas y, en su defecto, por los siguientes, por orden de precedencia, correspondiendo ejercerla en el primer período, al de la lista más votada.

Artículo 88. El régimen de los dos artículos anteriores sólo se hará efecto cuando los dos lemas más votados en la elección de Senadores reunan la mayoría absoluta de los sufragios válidos emitidos en esa elección.

Cuando dichos lemas no hubieran alcanzado ese número de votos, se aplicará el sistema de la representación proporcional a la composición de todo el Senado.

Artículo 98. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, con excepción del Presidente del Senado, estándose a lo dispuesto por el apartado 3.° del artículo 86.

Artículo 99. En los casos de vacancia temporal de la Presidencia del Senado, ésta será desempeñada por su orden por los Vicepresidentes quienes también desempeñarán la Presidencia de la Asamblea General.

En el caso de que la vacancia fuese definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 86.

Artículo 112. La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público electivo, cualquiera sea su naturaleza, excepción hecha del Vicepresidente de la República (artículo 148).

Artículo 148. El cargo de Vicepresidente de la República será compatible con el desempeño de toda otra función pública.

Cuando sea llamado a desempeñar temporariamente la Presidencia de la República quedará suspendido en el ejercicio de los cargos que ocupare.

Si fuese legislador le será aplicable la disposición contenida en el apartado segundo del artículo 111.

Artículo 149. El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda efectuarse la acumulación de sublemas, respecto de listas que no tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República. Regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

La elección se efectuará el último domingo del mes de Marzo, y sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

Artículo 152. La dotación del Presidente de la República será fijada por ley previamente a cada elección. Al mismo tiempo se fijará una partida para gastos de representación del Vicepresidente de la República.

Ambas dotaciones no podrán ser alteradas mientras Presidente y Vice duren en el desempeño del cargo.

Artículo 154. Si en el término comprendido entre la fecha de la elección y la de la toma de posesión de sus cargos, fallecieran o renunciaran los candidatos de Presidente y Vicepresidente de la República, que resultaren electos, se convocará a nueva elección y se procederá en la forma determinada en los artículos 153 y 155.

Si sólo falleciera o renunciara el candidato a Presidente que resultare electo, la sustituirá el Vicepresidente electo, por el período completo del mandato.

Y si el que falleciera o renunciara fuese el candidato a Vicepresidente, o si por muerte o renuncia del Presidente aquél fuese llamado a ocupar la Presidencia, la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, y por mayoría absoluta de sus componentes, designará Vicepresidente de la República, para todo el período, a un ciudadano que podrá no ser legislador.

Artículo 163. El Presidente de la República adjudicará y distribuirá los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con el apoyo de su sector parlamentario, aseguren su permanencia en el cargo y con sujeción a la siguiente proporción:

A) Cinco o seis en nueve, al mayor sector parlamentario.
B) Tres al sector parlamentario que le siga en número de integrantes.

Si alguno de los partidos de los dos mayores sectores parlamentarios negase su concurso a la formación del Gabinete, las carteras que les correspondieran podrán ser provistas prescindiéndose del sector ese partido.
Se entiende por sector parlamentario el grupo de legisladores (Senadores y Representantes) electos bajo un mismo lema.
Artículo 164. Cuando en la designación del primer Consejo de Ministros de cada período gubernamental, la suma de votos de los legisladores integrantes de los dos mayores sectores parlamentarios, no alcance a cubrir la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, el Presidente de la República, podrá prescindir, en la adjudicación de las carteras ministeriales, de la proporcionalidad establecida en el artículo anterior, debiendo, en ese caso, distribuirlas entre los candidatos que por contar con la mayoría parlamentaria aseguren su permanencia en el cargo.
Artículo 237. Las Juntas Departamentales se compondrán de once miembros en Montevideo y de nueve en los demás departamentos, distribuyéndose los cargos entre los diversos lemas, proporcionalmente al caudal electoral de cada uno.
La elección se hará directamente por el pueblo con las garantías que para el sufragio se establecen en la Sección III.
A la lista más votada del sub-lema más votado dentro del lema triunfante se adjudicará la totalidad de los cargos que correspondan a ese sub-lema.
Los demás serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudición anterior.
Los miembros de las Juntas durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Conjuntamente con los titulares serán elegidos hasta el triple número de suplentes.
Artículo 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplentes, electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que en caso de vacancia temporal o definitiva, la sustituirán con sus mismas atribuciones.
Siempre que por vacancia definitiva se llegara a agotar el titular y los suplentes de una lista de Intendentes, se proclamarán titular y suplentes a los candidatos de la lista del mismo lema que siga a la anterior en número de sufragios.
En este caso se efectuará también un nuevo escrutinio de Junta Departamental, en el que, a los efectos del apartado 3.° del artículo 237 se tendrá por lista más votada a aquella del mismo lema y sublema de los nuevos candidatos a Intendente que se proclamarán.
Art. 2.° Agréguese a la Constitución de la República el siguiente artículo aditivo:
"En todos los casos en que la Constitución o la ley establezcan mayorías especiales para las elecciones y decisiones de la Asamblea General, de ambas Cámaras o de la Comisión Permanente, bastará también con la mayoría absoluta de los integrantes de las mismas, cuando concurran a formarla la mayoría de los integrantes de cada uno de los dos mayores sectores parlamentarios."
Art. 3.° A los efectos de la primera elección que se realice, agréguense a la Constitución de la República las siguientes disposiciones transitorias:

A) Si dos o más partidos políticos se pusieran de acuerdo en adoptar un lema común para la elección de Senadores y dicho lema obtuviese la mayoría absoluta de sufragios válidos emitidos, se adjudicarán quince bancas senatoriales a cada uno de los dos sub-lemas mayoritarios del lema común, siempre que el menos votado de los dos hubiese obtenido sufragios que representen más de la mitad de los obtenidos por la lista mayoritaria. La disposición del artículo 87 será aplicable en tal caso a los sub-lemas, los que se considerarán lemas a los efectos del apartado final del artículo 163.
B) Si bajo un mismo lema se hubiesen registrado más de una lista de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, por toda la legislatura, corresponderá al candidato presidencial de la lista del mismo lema que siga en número de votos a la lista triunfante en dicha elección, siempre que hubiese obtenido sufragios que representen más de la mitad de los obtenidos por la lista mayoritaria y siempre que dicho candidato a Presidente de la República haya sido electo Senador.
En caso de vacancia temporaria o definitiva, ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, el candidato a la Vicepresidencia de la República, de la misma lista, siempre que dicho candidato haya sido elegido Senador. Si éste no quisiese o no pudiese aceptar o se produjese nueva vacancia temporaria o definitiva, ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, el Senador electo en primer término o, en su defecto, los siguientes sucesivamente, por orden preferencial, pertenecientes a la lista que siga en número de votos a la lista triunfante en dicha elección bajo el mismo lema.
C) De acuerdo con el apartado C) del artículo 284 de la Constitución de la República, la presente ley Constitucional será sometida al referéndum popular en la primera elección que se realice. Si lo fuera en la de 27 de Marzo de 1938 los votos por "Sí" o por "No" deberán estar contenidos en la misma hoja de votación en la que figuran las fórmulas electorales para Presidente y Vicepresidente de la República.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario."

Saludo a ese Poder con mi consideración más distinguida

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 11 de 1937.—Núm. 162|937.

Acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—HAEDO.

7

Resolución. Se designa Secretario de la Comisión de Jurisconsultos encargada de la revisión de los proyectos de Código de Instrucción Criminal y Procedimiento Penal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1937.—Núm. 611|932.

Vista la resolución de este Ministerio de fecha 1.° de Octubre de 1936, que encomendó a una Comisión de Jurisconsultos para proceder a la revisión de los proyectos de Código de Instrucción Criminal y de Procedimiento Penal;

Siendo necesario proceder al nombramiento de Secretario de la citada Comisión,

SE RESUELVE:

Designar al doctor Daniel García Capurro, Secretario de la Comisión de Jurisconsultos designada por resolución del 1.° de Octubre último para proceder a la revisión de los proyectos de Código de Instrucción Criminal y Procedimiento Penal.
Comuníquese.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 2 de Enero de 1937

1—Emma R. de Villasboas, Auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones — Licencia por el término de 30 días por razones de salud. — Concedida devuélvase.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita aprobación a la licitación pública número 46, para la adquisición de materiales para la confección de vestuario para la marina.—Aprobado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

3—Cammarote y Cía. — Solicita permiso para efectuar el despacho de ocho cajones conteniendo cartuchos cargados salón y fulminantes para escopeta de caza — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y, una vez hecha la reposición archívese.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva antecedentes relacionados con la construcción de casilleros para la 4.a Sección de esta Secretaría.— Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que disponga se proceda a la construcción de los casilleros a que se refiere el presente expedientillo.

5—Legación de Grecia — Solicita informe sobre los distintos tipos de la raza caballar en nuestro país. — Con el informe producido por el Servicio de Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, vuelva al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

6-7 —Ministerio del Interior — Remite nota de conceptos sobre la actuación del señor Jefe de Policía de Montevideo Teniente Coronel Marcelino Elgue, durante el año 1926. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que correspondan.

8—Ministerio del Interior — Remite nota de conceptos referente al Teniente 1.o Luis Alberto Büsch. — Enterado pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que correspondan.

Día 5 de Enero de 1937

1—Jorge Francois, Aspirante de la E. M — Solicita autorización para trasladarse a la República Argentina durante el período de vacaciones. — Autorizado, devuélvase.

2—Servicio de Iluminación y Balizamiento — Solicita liberación de derechos de Aduana de una batería tipo Marina compuesta de 28 elementos y 24 cajas de vidrio. — A efecto de lo solicitado por el Servicio de Iluminación y Balizamiento pase al Ministerio de Hacienda.

3—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del marinero Julián Ocampo, por la suma de doscientos ochenta y ocho pesos, importe de los sueldos de retiro que le corresponde percibir desde Enero a Diciembre de 1935. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de Agosto de 1936, partida de $ 290.000.00.

4—Comisaría de Guerra—Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Marina continúe atendiendo, mensualmente durante el ejercicio 1937, con cargo a los rubros respectivos las partidas de cincuenta pesos y diez pesos, destinadas a solventar los gastos de impresión de listas. — A los efectos solicitados pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

5—Facultad de Arquitectura — Comunica que ha designado al señor arquitecto Américo Ricaldoni para integrar la Comisión encargada de proponer la adquisición en el Departamento de Montevideo de un campo aparente para Aeródromo Nacional. — Enterado, pase a la Comisión encargada de proponer la adquisición en el Departamento de Montevideo de un campo aparente para Aeródromo Nacional.

6—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del soldado retirado Alfredo Díaz, por la suma de ciento treinta y nueve pesos con dieciséis centésimos, importe de la diferencia de sueldo de retiro que le corresponde percibir desde el 4 de Mayo de 1932 a Diciembre de 1935. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva

7—Claudio José Granaroli, Aspirante de la E. M. — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en el período de vacaciones. — Autorizado, devuélvase.

8—Pascual Papa, Auxiliar 3.o de la Dirección General de Comunicaciones— Licencia por treinta días por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita autorización para instalar un aparato telefónico en el domicilio del señor Secretario de esa repartición. — Autorizado, devuélvase.

10—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita aprobación a la licitación pública efectuada para la adquisición de botas, alpargatas, etc.—Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

11—Revista Militar y Naval, Biblioteca y Oficina de Canje — Solicita una orden de pago por la suma de veintinueve pesos con sesenta y tres centésimos con cargo a los fondos a que se refiere el decreto de 2 de Abril de 1935. — Por Secretaría, expídase el cheque respectivo.

12—Bernitt y Cía. — Solicitan autorización para desembarcar e introducir a depósito de dos cajones conteniendo tiros. — Concédese el permiso que se solicita. — Expídase el certificado y archívese.

13—Eduardo M. Zubía, Cadete de la Escuela Militar — Solicita autorización para trasladarse a la República Argentina en el período comprendido entre el 6 y el 24 del mes en curso. — Concedida, devuélvase.

Día 7 de Enero de 1937

1—Inspección General del Ejército — Eleva sumario instruído con motivo del fallecimiento del soldado José María Acuña. — Enterado, vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda de acuerdo con las conclusiones a que arriba el señor Fiscal Militar de 1.er turno, en su precedente dictamen.

2—Inspección General de Marina — Comunica el cese de matrícula de las chatas "Cerro" y "Chata Arenera Dulce".— Enterado, archívese.

3—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland — Solicita que por intermedio de la Sanidad Militar se proceda a efectuar el examen médico de los aspirantes a ingreso al plantel de Vigilancia y Previsión contra incendio de esa institución. — Agréguese a los antecedentes y vuelva a la Sanidad Militar acordándole la autorización respectiva para que, por donde corresponda, se proceda al examen médico de los aspirantes a integrar el Cuerpo de Vigilancia y Previsión contra incendio de la Ancap, en las condiciones estipuladas en el informe de fojas 4. — Avísese.

4—Mariano Perona, Guardia Marina —Solicita veinte días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Día 18 de Enero de 1937

Se concede vista al interesado por el término de 10 días:

Miguel Agustín Crespi. Registro de la marca: "Agnus". (Acta 27274).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

José Míguez. Interpone oposición al registro de la marca: "Tisal", solicitado por Laboratorios Suarry S. A. (Acta número 28927).

Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. Se oponen a la concesión de la patente de invención solicitada por Anterior López Caparros para: "Nuevo tipo de cierre inviolable para envases". (Acta 4463).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Impex Limitada Sociedad Comercial e Industrial Sudamericana. Registro de la marca: "Hermex". (Acta 28773).

Universal S. A. Comercial e Industrial. Registro de la marca: "Electrosalvi" (Acta 2880?).

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Luis Armagno. Registro de la marca: "S. U. I. P. E." (Acta 26296).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Wladimir Prochoroff. Solicitud de patente de invención para: "Procedimiento para la conservación de la carne de consumo de aves, de pescado, etc. (Acta número 4380).

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 17 Y 18 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gorosito, Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 95.

Faltan,

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Carámbula (don Felisberto F.), Castro y Rossi.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre aumento de pensión a la viuda del ex taquígrafo de la Cámara de Senadores don Adolfo Maggiani.

—Archívese.

2—La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante doctor Ramón Guerero Flores sobre denuncias contra el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de San José.

—A sus antecedentes.

3—La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo sobre convocatoria a sesiones extraordinarias.

—Téngase presente.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

4—Inclusión en los beneficios de la ley de 26 de marzo de 1934 a los Oficiales retirados después del 16 de noviembre de 1926.

5—Pago de importe de edificios en el puerto de Paysandú.

6—Destino de la suma de 100.000 pesos para solventar gastos de la campaña de vacunación antivariólica.

7—Extensión de primas a la exportación de ganado en pie.

8—Pensión a los hijos menores del ex administrador de Rentas de Soriano.

9—Adquisición de terrenos con destino a campos de aterrizaje.

—Archívense.

10—El Sr. Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez, relacionadas con la exoneración del impuesto de pesas y medidas a los establecimientos que fabrican quesos.

11—La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado remite una comunicación relativa a las palabras del señor Representante don César O. Argüello sobre implantación de servicios eléctricos en las localidades de Santa Catalina y José Enrique Rodó.

12—La Dirección de Enseñanza Primaria y Normal remite un oficio relacionado con las manifestaciones del señor Representante don Eofelio De Dovitiis, sobre construcción de edificio para la escuela rural número 46, de Colonia Miguelete.

—A sus antecedentes.

13—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría para el ejercicio 1937.

—Repártase.

14—La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles, presenta una exposición relativa al proyecto sobre reforma de leyes de jubilaciones y pensiones civiles.

—A sus antecedentes.

15—El Centro Cooperativo de Propietarios de Sastrerías presenta una exposición acerca de los aportes jubilatorios del gremio de sastres.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15.

Con licencia: Acosta, Antúnez Baltar, Carámbula y Rossi.

Con aviso: Nébel Ellauri.

Sin aviso: Carámbula García, Dubra, González Olaza, Pérez Sánchez, Stewart Vargas y Tarabal.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: voy a proponer la inclusión, en sesiones extraordinarias, de algunos asuntos cuya sola enunciación pone de relieve su importancia. Ellos son, señor Presidente: el seguro a la maternidad; liberación de derechos de aduana a las materias primas para sarnífugos; jubilaciones notariales; concurrencia a la Exposición de Artes e Industrias de París; designación de escuelas en el interior del país con los nombres de Rodó y Zorrilla de San Martín; la apelación de la Junta de Río Negro; aportaciones de los abastecedores a la Caja de Jubilaciones; empréstito interno al Frigorífico Nacional; tarifa para la importación de artículos semielaborados; contribución para el Frigorífico Nacional y afiliación a la Caja.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo desearía, si el señor Diputado mocionante no tiene inconveniente, que se agregara a la lista el proyecto que contempla la situación de los compradores de terrenos a plazos.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Voy a adherir a la moción del señor Diputado Fernández Crespo. Ese asunto ha figurado en la orden del día sucesivamente antes que ninguno de los nombrados por el señor Diputado Iturbide pero por distintas mociones de preferencia que ha votado la Cámara, no ha podido ser considerado. Quedó en cuarto término en la orden del día, y creo que ese lugar debe ser respetado.

Ya he dicho que los compradores de terrenos a plazos, por mensaje del Poder Ejecutivo acerca de un proyecto que envía, tienen derecho a una prórroga de veinticuatro meses, con algunas otras reformas. Actualmente los vendedores los están ejecutando: se trata de gente pobre, en general, que dedican sus economías también pobres, a comprar un terrenito, que de acuerdo con las circunstancias no han podido pagar. De manera que se trata de un asunto de verdadera urgencia; hay miles de compradores a plazos que están esperando esta ley.

(Apoyados).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que ha llegado el momento de considerar el presupuesto correspondiente al año 1937, para la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR ITURBIDE. — Que se vote mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Acepta mi moción, señor Diputado Iturbide?

(Murmullos).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente ...

Pido se incluya en las sesiones extraordinarias el asunto relativo a franquicias a la exportación de la lana lavada.

(Apoyados).

—Este asunto ha sido sancionado en discusión general y falta sancionarlo en discusión particular. También pido que se considere el asunto referente a la supresión del Impuesto Municipal de uno por mil que grava la propiedad inmobiliaria del Departamento de Salto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Iturbide...

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: pido que se vote primero el asunto que he propuesto, puesto que figurando en la orden del día ha sido postergado continuamente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término si se incluye el asunto relativo a venta de terrenos a plazo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta**).

—Se va a votar en segundo término el proyecto relativo a seguro de maternidad.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y tres**).

—Se va a votar si se incluye en tercer término la liberación de derechos de aduana a las materias primas para sarnífugos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y cinco**).

—Se va a votar en cuarto término si se incluye el asunto referente a Jubilación Notarial.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y cinco**).

—Se va a votar si se incluye el asunto referente a aportación de los abastecedores a la Caja de Jubilaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en setenta y cinco**).

—Se va a votar si se incluye el relativo a tarifas para la importación de artículos semi elaborados.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en setenta y cuatro**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en setenta y cinco**)

—Se va a votar si se incluye el asunto referente al empréstito interno para el Frigorífico Nacional.

(Se vota. — **Negativa: veinte en setenta y cinco**).

—Se va a votar si se incluye el asunto referente a la apelación de la minoría de la Junta de Río Negro.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en setenta y cinco**).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Me parece que el asunto anterior ha sido enunciado como empréstito interno para el Frigorífico Nacional. Probablemente los señores Diputados no han advertido que se trata del proyecto sancionado ayer por el Senado, por el cual se resuelve la afiliación de la cooperativa de Casa Blanca al Frigorífico, determinando una ventaja millonaria anual para las industrias pecuarias que están situadas al Norte del Río Negro.

En ese sentido, tal vez el voto de la Cámara haya sido sorpresivo, por no darse cuenta de que se trata de un asunto de tan grande y positivo interés económico para la zona a que me refiero; y por eso merece una rectificación por parte de los colegas. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y seis**).

—Se va a votar ahora si se incluye ese asunto en las sesiones extraordinarias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en setenta y seis**).

—Se va a votar si se incluye el asunto relacionado con la denominación de Escuelas "Rodó" y "Zorrilla de San Martín", en las sesiones extraordinarias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y cinco**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Y el proyecto sobre zona inundable de Paysandú?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el proyecto sobre gastos para la concurrencia a la exposición de París, en las sesiones extraordinarias.

(Se vota.—**Negativa: treinta y ocho en setenta y cinco**).

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se rectifique la votación, llamando la atención de los señores Diputados sobre la urgencia que existe en que se sancione este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en setenta y cinco**).

SEÑOR TUSO. — **¿Me permite, señor Presidente?...**

Yo creo que la Cámara no se ha percatado de la importancia de este asunto; no votarlo en este momento significa tanto como la no concurrencia del Uruguay al certamen de París. Este hecho tiene, aparte de proyecciones económicas, proyecciones diplomáticas muy dignas de tenerse en cuenta.

Pido, pues, a la Cámara que, abreviando términos, porque estamos abocados al estudio de asuntos de gran importancia, medite sobre la situación internacional del Uruguay, si desertase de una exposición de esa naturaleza.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar de nuevo la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en setenta y nueve**).

—Se va a votar si se incluye el proyecto sobre franquicias a la exportación de lana lavada, en las sesiones extraordinarias.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en ochenta**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — No incluír este proyecto de ley que acuerda ciertas franquicias a la exportación de la lana lavada, le representa al erario público una pérdida anual considerable. En estos momentos está exonerada de derechos hasta la cantidad de 2.000.000 de kilogramos; después de haberse exportado esos 2.000.000 de kilogramos recién entra a pagar derechos. Por este proyecto de ley inmediatamente paga todo lo que se exporte de ese producto.

Por estas razones, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en ochenta**).

—Se va a votar si se incluye en los asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias, el proyecto sobre supresión del impuesto municipal del 1 o|oo a la propiedad urbana y rural de Salto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en ochenta**).

—Rebaja de la contribución inmobiliaria en la zona inundable de Paysandú.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en ochenta**)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo voy a pedir que se rectifique la votación del asunto que se refiere a las tarifas de importación para los artículos semi-elaborados.

Es un asunto que merece la atención por parte de la Cámara, por cuanto se relaciona con la importación de grandes cantidades de mercaderías que se encuentran almacenadas y no pueden ser introducidas no estando regidas por ninguna tarifa especial de las que tiene la Aduana para sus mercaderías.

Además, se refiere a la forma de integrarse la Comisión encargada de clasificar esta clase de mercaderías que vienen del exterior y que no pueden entrar en ninguna de las tarifas ya determinadas. De no tratarse este asunto en las sesiones extraordinarias, va a traer aparejados grandes perjuicios para el país.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en ochenta y uno**).

—Se va a votar el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en ochenta y uno**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR — Voy a hacer moción para que se incorpore en la orden del día de las sesiones extraordinarias la ratificación del Tratado Comercial con Suecia y el Tratado de Conciliación y Arbitraje con el Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Tratado con Suecia.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en ochenta**).

—Se va a votar el Tratado con el Brasil.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en ochenta**).

5

—Hay una moción presentada por el señor Representante Tuso para que se trate en primer término el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La Cámara ha sido convocada para ocuparse de un asunto fundamental de carácter institucional y político, y yo creo que su propia magnitud excluye la consideración inmediata del Presupuesto de Sala y Secretaría que nos va a llevar gran parte del tiempo que necesitaremos para discusión de las enmiendas constitucionales, cuya trascendencia es incuestionable.

Por lo demás, señor Presidente, y en lo que me es personal, acabo de recibir recién el repartido de ese presupuesto y no he tenido tiempo de examinarlo con la detención que habitualmente dedico a esta clase de asuntos.

Para emitir el voto a conciencia me proponía pedir que la Cámara pasase a Comisión General a fin de tratar este proyecto, que — a mi juicio — tiene mucha más importancia de la que a primera vista parece.

Por consiguiente, señor Presidente, me voy a oponer a la moción de considerarlo de inmediato, formulando a la vez, una para que se postergue la consideración de este asunto, hasta una de las próximas sesiones, a efecto de no distraer el tiempo, vuelvo a repetir, que necesitamos para la discusión de los proyectos de enmiendas constitucionales y de reformas a las leyes electorales. Agrego que en la discusión del presupuesto de la Cámara deseo intervenir vivamente.

Por estas razones me voy a oponer a que se trate en primer término en la sesión de hoy, este asunto.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Sumariamente voy a contestar.

La mayoría de la Comisión de Presupuesto, al proponer que se tratase hoy, ha querido, pura y simplemente, salvar su responsabilidad frente a la posible necesidad de prorrogar el presupuesto vigente.

(Apoyados).

—Si la Cámara considera que puede pasarse sin tratar hoy este proyecto, indudablemente la Comisión de Presupuesto no hará sino — porque no cabe de otra manera — acatar la decisión de la Cámara.

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOZO. — Las aclaraciones hechas por el compañero de bancada, señor Tuso, me inhiben en entrar en mayores consideraciones; pero agregaría que el repartido de este presupuesto fué hecho a todos los señores legisladores con tiempo suficiente para ser estudiado, desde hace casi veinte días.

(Interrupciones).

—Las modificaciones hechas en las correspondientes planillas, son tan exiguas y tan pequeñas que las va a poder votar a conciencia el señor Diputado, si se toma la molestia de dar una simple lectura al repartido que ha de haber recibido hace veinte días.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Nosotros vamos a apoyar la moción para que se trate en primer término de la orden del día el Presupuesto de Sala y Secretaría. Nada explica que no se dé cuanto antes a los empleados de la Cámara la tranquilidad de tener su propio presupuesto.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Creo, sin pecar de suspicaz, que lo que se procura es retardar o malograr el asunto que figura en la orden del día...

(No apoyados).

—... porque no puedo convencerme de que un presupuesto que viene con un aumento de 13.000 pesos, se pueda considerar a tambor batiente en diez minutos, sin incurrir en grave falta. Yo declaro que si votara eso, tendría un cargo de conciencia. Los presupuestos, en los que están en juego los dineros del Estado, tenemos la obligación de estudiarlos con la máxima austeridad. No tenemos derecho a disponer de lo ajeno como quien dispone de lo propio.

Esta es mi opinión personal. Y declaro, que si este presupuesto se entra a considerar ahora, me retiraré de sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata en primer término el presupuesto de Sala y Secretaría.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en ochenta**).

SEÑOR ALDAMA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente, porque considero que es más urgente tratar el proyecto de reofrma constitucional.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Deseo dejar constancia expresa de que he votado negativamente porque entiendo que no hay ningún motivo de urgencia tan angustioso para tratar hora el Presupuesto de la Cámara, aumentado en 13.000 pesos sin conocer las razones que puedan justificar semejante exceso.

(Se retira el señor Representante Cabrera Martínez. — Interrupciones. — Suena la campaná de órden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara:

(Antecedentes:)

Proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes

(Ejercicio 1937)

Señores Representantes:

Tengo el agrado de someter a consideración de la Cámara, — de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13 del artículo 92 del Reglamento, — el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, a regir en el Ejercicio 1937.

Para la formulación de dicho proyecto he tenido en cuenta, principalmente, la regularización de algunos cargos que figuran en el presupuesto de esta rama legislativa, propendiendo, con ello, a la mejor organización de los servicios a cargo de la Secretaría.

Se contempla equitativamente la situación de los empleados más modestos y se mejoran algunas asignaciones, a fin de armonizarlas con las dotaciones que se fijan a cargos de igual categoría, dentro de la Administración Pública.

Es preciso recordar que el presupuesto de la Cámara, no se modifica desde el año 1929, y desde esa fecha hasta la actualidad se han venido introduciendo sensibles rebajas no sólo en el número de cargos, sino también en los rubros para gastos.

En materia de sueldos, se han suprimido siete cargos dotados con $ 80.00 mensuales cada uno, por un total de $ 560.00; y los rubros de gastos han sufrido sucesivas reducciones que han significado, sobre el monto primitivo de los rubros fijados en 1929, rebajas hasta del 20 o|o; que traducidas en cifras representan la cantidad de $ 600.00 mensuales.

El proyecto formulado, a regir en el próximo ejercicio, se aumenta en $ 975.00, inferior a la cifra anteriormente rebajada del propio presupuesto; y si relacionamos esta cantidad con el monto global del presupuesto vigente de la Cámara, que asciende a $ 22.699.00 tenemos que sólo se ha efectuado un aumento que representa, aproximadamente, un 4.3 o|o.

Las modificaciones más importantes que contiene el proyecto son las siguientes:

1.o Cambio de denominación de los actuales Prosecretarios de Comisión, por la de Secretarios de Comisión, — equiparándolos en cuanto a su denominación y sueldo a los funcionarios de igual categoría de la otra rama legislativa.

2.o Creación de dos cargos de Prosecretarios de Comisión, a fin de regularizar la situación de dos Oficiales de Secretaría.

3.o Supresión de dos cargos de Oficiales de Secretaría, con $ 140.00 mensuales.

4.o Establecimiento de dos categorías de Oficiales de Secretaría. En la primera se mantiene al Oficial que tiene a su cargo el Fichero que es, fuera de dudas el cargo, dentro de su categoría, que exige mayor laboriosidad; a la categoría de 1.os pasan los actuales Oficiales de Secretaría y como Oficiales 2.os pasan los actuales Auxiliares 1.os.

5.o Auxiliares. — Desaparece la categoría de Auxiliares 4.os, pues éstos se elevan a 3.os; los 3.os a 2.os; y los 2.os a 1.os con los sueldos de $ 100.00, $ 110.00 y $ 115.00 mensuales.

6.o En cuanto a los aumentos del Cuerpo de Taquígrafos, no son de importancia. En total, suman $ 110.00. No hay aumento de mayor entidad. Se pasa a un Taquígrafo Revisor de 1.a clase, que tiene más de 37 años de servicios, a Jefe Revisor, puesto que existe en el Senado, y que en la Cámara, donde las tareas son mucho mayores, es indispensable para la mejor distribución y revisión del trabajo.

Además, en vez de 8 Taquígrafos 3.os, se destacan 2, con $ 200.00 cada uno manteniendo esta misma categoría y los 6 restantes, pasan a Taquígrafos 4.os con sueldo de $ 170.00.

En el grupo de Auxiliares, se establece uno con $ 140.00 como Auxiliar 1.o y los dos restantes pasan como Auxiliares 2.os con $ 110.00 cada uno.

Este movimiento responde a contemplar las exigencias del funcionamiento y organización del Cuerpo de Taquígrafos de manera de efectuar una distribución más perfecta de las tareas adscriptas a dicho Cuerpo. Se trata, por otra parte, de empleados que están desempeñando desde hace ya tiempo, las funciones inherentes a los cargos a que ahora se les lleva.

7.o En Contaduría se fijan las mismas dotaciones al Contador y al Tesorero, que las asignaciones a los Jefes de Sección, por ser de la misma jerarquía, y al Oficial se le equipara a los primeros con la dotación correspondiente. Se crea un cargo de Auxiliar 3.o en sustitución del Dactilógrafo que se suprime de la planilla de la Secretaría a objeto de regularizar la situación de este último funcionario.

8.o Servicio de Sala y Barra. —Se aumenta en $ 20.00 el sueldo del Comisario de Sala, porque prácticamente este funcionario, concluye en este cargo su carrera administrativa en la Cámara. Para los demás cargos se fijan pequeños aumentos.

Se crea el cargo de "Encargado del Amplificador", con $ 90.00 mensuales, por tratarse de un servicio indispensable para el funcionamiento de la misma Cámara.

9.o Intendencia. — Se fija al Intendente el mismo sueldo que al Comisario de Sala y Barra; se crea un cargo de Auxiliar 3.o y se suprime uno de Ordenanza, atendiendo a una sugestión del Jefe de este servicio.

En cuanto a los sueldos del personal de la Intendencia, menores de $ 100.00 mensuales se les contempla en la misma forma que lo ha hecho el Poder Ejecutivo para la Administración Pública.

Gastos

Se aconseja la reducción del rubro destinado a la publicación del Diario de Sesiones, en virtud de la economía que se ha conseguido realizar aprovechando la composición de las versiones taquigráficas que publica el "Diario Oficial" para la impresión del Diario de Sesiones.

En cuanto a los demás no se modifican porque dichos rubros han sufrido en los últimos años rebajas sucesivas, que en la actualidad no sería posible extremar más, sin desmedro del buen servicio.

Montevideo, noviembre 16 de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SALA Y SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, A REGIR EN EL EJERCICIO 1937

Secretaría—

	Vigente	Proyectado	
1 Secretario Redactor	$ 500 —	—	$ 500 —
1 Secretario Relator	" 500 —	—	" 500 —
1 Director de Secciones	" 300 —	—	" 320 —
1 Subdirector de Secciones	" 265 —	—	" 285 —
4 Jefes de Sección, a $ 245.00 cada uno	" 980 —	$ 265 —	" 1.060 —
8 Prosecretarios de Comisión a $ 210.00 cada uno	" 1.680 —	—	—
8 Secretarios de Comisión cada uno	—	" 230 —	" 1.840 —
2 Prosecretarios de Comisión cada uno	—	" 180 —	" 360 —
1 Oficial de Secretaría Encargado del Fichero	" 160 —	—	—
1 Oficial 1.o Encargado del Fichero	—	—	" 170 —
4 Oficiales de Secretaría a $ 140.00 cada uno	" 560 —	—	—
2 Oficiales 1.os	—	" 150 —	" 300 —
1 Encargado del Depósito	" 140 —	—	" 140 —
3 Auxiliares 1.os a $ 115.00 cada uno	" 345 —	—	—
3 Oficiales 2.os cada uno	—	" 125 —	" 375 —

2 Auxiliares 2.os a $ 105.00 cada uno	” 210 —	—	—
2 Auxiliares primeros cada uno	—	” 115 —	” 230 —
5 Auxiliares 3.os a $ 99.00 cada uno	” 495 —	—	—
5 Auxiliares segundos, cada uno	—	” 110 —	” 550 —
7 Auxiliares 4.os a $ 90.00 cada uno	” 630 —	—	—
7 Auxiliares terceros, cada uno	—	” 100 —	” 700 —
1 Archivero	” 95 —	—	” 125 —
1 Encargado del Miméografo	” 95 —	—	” 110 —
1 Distribuidor de Impresos	” 90 —	—	” 100 —
1 Dactilógrafo. (Pasa a la Contaduría)	” 80 —	—	—
Taquigrafía—			
1 Director de Taquígrafos	” 440 —	—	” 440 —
1 Subdirector	” 360 —	—	” 370 —
1 Jefe Revisor	—	—	” 320 —
4 Taquígrafos Revisores 1.os a $ 300.00 cada uno	” 1.200 —	—	—
3 Taquígrafos Revisores 1.os, cada uno	—	” 300 —	” 900 —
4 Taquígrafos Revisores 2.os a $ 270.00 cada uno	” 1.080 —	” 270 —	” 1.080 —
4 Taquígrafos 1.os a $ 260.00 cada uno	” 1.040 —	” 260 —	” 1.040 —
4 Taquígrafos 2.os a $ 235.00 cada uno	” 940 —	” 235 —	” 940 —
8 Taquígrafos 3.os a $ 170.00 cada uno	” 1.360 —	—	—
2 Taquígrafos 3.os, cada uno	—	” 200 —	” 400 —
6 Taquígrafos 4.os, cada uno	—	” 170 —	” 1.020 —
3 Auxiliares a $ 110.00 cada uno	” 330 —	—	—
1 Auxiliar 1.o	—	—	” 140 —
2 Auxiliares 2.os, cada uno	—	” 110 —	” 220 —
Contaduría—			
1 Contador	” 245 —	—	” 265 —
1 Tesorero	” 245 —	—	” 265 —
1 Oficial de Secretaría Liquidador	” 140 —	—	—
1 Oficial 1.o	—	—	” 150 —
1 Auxiliar 3.o	—	—	” 100 —
Servicio de Sala y Barra—			
1 Comisario	” 180 —	—	” 200 —
1 Subcomisario	” 165 —	—	” 175 —
2 Oficiales 1.os a $ 160 cada uno	” 320 —	” 165 —	” 330 —
3 Oficiales 2.os a $ 145.00 cada uno	” 435 —	” 150 —	” 450 —
4 Oficiales 3.os a $ 140.00 cada uno	” 560 —	” 145 —	” 580 —
1 Encargado de Antesalas	” 90 —	—	” 100 —
1 Encargado del Amplificador	—	—	” 90 —
Intendencia—			
1 Intendente	” 180 —	—	” 200 —
1 Subintendente	” 130 —	—	” 140 —
1 Encargado del Servicio de Cantina	” 120 —	—	—
3 Conserjes a $ 120.00 cada uno	” 360 —	—	—
4 Conserjes, cada uno	—	” 130 —	” 520 —
1 Auxiliar tercero	—	—	” 100 —
6 Ujieres, a $ 95.00 cada uno	” 570 —	” 100 —	” 600 —
4 Ascensoristas, a $ 90.00 cada uno	” 360 —	” 95 —	” 380 —
12 Mensajeros, a $ 80.00 cada uno	” 960 —	” 85 —	” 1.020 —
7 Ordenanzas, a $ 80.00 cada uno	” 560 —	—	—
6 Ordenanzas, cada uno	—	” 85 —	” 510 —
Gastos—			
Sala y Secretaría	” 450 —	—	” 450 —
Diario de Sesiones	” 720 —	—	” 500 —
Versiones Taquigráficas	” 720 —	—	” 720 —
Uniformes para el personal de Intendencia	” 193 50	—	” 193 50
Asuntos Repartidos	” 270 —	—	” 270 —
Locomoción para el personal de Intendencia	” 180 —	—	” 180 —
Suscripciones y teléfonos	” 180 —	—	” 180 —
Extraordinarios y eventuales	” 112 50	—	” 112 50
Servicio de Cantina	” 225 —	—	” 225 —
Gastos para la Presidencia	” 45 —	—	” 45 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero	” 18 —	—	” 18 —
Pago de reconocimientos médicos de los empleados	” 90 —	—	” 90 —
Presupuesto vigente (sueldos y gastos)			$ 22.629 —
Presupuesto proyectado (sueldos y gastos)			” 23.674 —
Aumento proyectado			$ 975 —

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SALA Y SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, A REGIR EN EL EJERCICIO 1937

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1937 regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

	Vigente		Proyectado
Secretaría—			
1 Secretario Redactor	$ 500 —	—	$ 500 —
1 Secretario Relator	" 500 —	—	" 500 —
1 Director de Secciones	" 300 —	—	" 320 —
1 Subdirector de Secciones	" 265 —	—	" 285 —
4 Jefes de Sección, a $ 245.00 cada uno	" 980 —	$ 265 —	" 1.060.—
8 Prosecretarios de Comisión a $ 210.00 cada uno	" 1.680 —	—	—
8 Secretarios de Comisión cada uno	—	" 230 —	" 1.840 —
1 Oficial de Secretaría Encargado del Fichero	" 160 —	—	—
1 Oficial 1.o Encargado del Fichero	—	—	" 170 —
4 Oficiales de Secretaría a $ 140.00 cada uno	" 560 —	—	—
2 Prosecretarios de Comisión a $ 200.00 cada uno	—	—	" 400 —
2 Oficiales 1.os	—	" 150 —	" 300 —
1 Encargado del Depósito	" 140 —	—	" 140 —
3 Auxiliares 1.os a $ 115.00 cada uno	" 345 —	—	—
3 Oficiales 2.os a $ 125.00 cada uno	—	—	" 375 —
1 Oficial 2.o de la Comisión de Presupuesto (1)	—	—	" 120 —
2 Auxiliares 2.os a $ 105.00 cada uno	" 210 —	—	—
2 Auxiliares primeros cada uno	—	" 115 —	" 230 —
5 Auxiliares 3.os a $ 99.00 cada uno	" 495 —	—	—
5 Auxiliares segundos, cada uno	—	" 110 —	" 550 —
7 Auxiliares 4.os a $ 90.00 cada uno	" 630 —	—	—
7 Auxiliares 3.os a $ 100.00 cada uno (2)	—	" 100.—	" 700 —
1 Archivero	" 95 —	—	" 125 —
1 Encargado del Miméografo	" 95 —	—	" 110 —
1 Distribuidor de Impresos	" 90 —	—	" 100 —
1 Dactilógrafo	" 80 —	—	—
Taquigrafía—			
1 Director	" 440 —	—	" 440 —
1 Subdirector	" 360 —	—	" 370 —
1 Jefe Revisor (3)	—	—	" 320 —
4 Taquígrafos Revisores 1.os a $ 300.00 cada uno (4)	" 1.200 —	—	" 1.200 —
4 Taquígrafos Revisores 2.os a $ 270.00 cada uno	" 1.080 —	" 270 —	" 1.080 —
3 Taquígrafos Revisores 2.os a $ 270	—	—	" 810 —
4 Taquígrafos 1.os a $ 260.00 cada uno	" 1.040 —	—	" 1.040 —
4 Taquígrafos 2.os a $ 235.00 cada uno	" 940 —	—	" 940 —
8 Taquígrafos 3.os a $ 170.00 cada uno	" 1.360.—	—	—
2 Taquígrafos 3.os cada uno	—	" 200 —	" 400 —
6 Taquígrafos 4 os, cada uno	—	" 170 —	" 1.020 —
3 Auxiliares a $ 110.00 cada uno	" 330 —	—	—
1 Auxiliar 1.o	—	—	" 140 —
2 Auxiliares 2.os, cada uno	—	" 110 —	" 220 —
Contaduría—			
1 Contador Tenedor de Libros	" 245 —	—	—
1 Contador	—	—	" 265 —
1 Tesorero Pagador	" 245 —	—	—
1 Tesorero	—	—	" 265 —
1 Oficial de Secretaría Liquidador	" 140 —	—	—
1 Oficial 1.o	—	—	" 150 —
1 Auxiliar 3.o (1)	—	—	" 100 —
Servicio de Sala y Barra—			
1 Comisario	" 180 —	—	—
1 Jefe	—	—	" 200 —
1 Subcomisario	" 165 —	—	—
1 Subjefe	—	—	" 175 —
2 Oficiales 1.os a $ 160 cada uno	" 320 —	" 165 —	" 330 —
3 Oficiales 2.os a $ 145.00 cada uno	" 435 —	" 150 —	" 450 —
4 Oficiales 2.os a $ 140.00 cada uno	" 560 —	" 145 —	" 580 —
2 Suboficiales a $ 100.00 cada uno (2)	—	—	" 200 —
1 Encargado de Antesalas	—	—	" 115 —
1 Encargado del Amplificador	—	—	" 90 —

(1) Este cargo figuraba como Auxiliar 4.o.
(2) Uno de estos cargos figuraba como Mensajero siendo suprimido en la planilla respectiva.
(3) Figuraba como Taquígrafo Revisor 1.o.
(4) Uno de estos cargos figuraba como Taquígrafo Revisor 2.o, quedando suprimido.

(1) Este cargo figuraba como Dactilógrafo en la Secretaría, donde fué suprimido.
(2) Uno de estos cargos figuraba como Ujier y el otro como Mensajero en la Intendencia, donde se suprimieron.
(3) Este cargo figuraba en la Intendencia, donde fué suprimido.

Intendencia—

1 Intendente	" 180 —	—	" 200 —
1 Subintendente	" 130 —	—	" 140 —
1 Encargado del Servicio de Cantina	" 120 —	—	" 140 —
3 Conserjes a $ 120.00 cada uno	" 360 —	—	—
4 Conserjes a $ 130.00 cada uno	—	—	" 520 —
1 Auxiliar tercero (4)	—	—	" 100 —
6 Ujieres, a $ 95.00 cada uno	" 570 —	—	—
5 Ujieres 1.os a $ 100.00 cada uno	—	—	" 500 —
4 Ascensoristas a $ 90.00 cada uno	" 360 —	—	—
4 Ujieres 2.os a $ 95.00 cada uno	—	—	" 380 —
12 Mensajeros, a $ 80.00 cada uno	" 960 —	—	—
7 Ordenanzas, a $ 80.00 cada uno	" 560 —	—	—
16 Ujieres 3.os a $ 85.00 cada uno	—	—	" 1 360 —
1 Encargado de Antesalas	" 90 —	—	—
Totales de sueldos	$ 19.495 —	—	$ 20.850 —
Diferencia: Más para 1937	" 1.355 —	—	—
Sumas iguales	$ 20.850 —	—	$ 20.850 —

Gastos—

Sala y Secretaría	" 450 —	—	" 450 —
Diario de Sesiones	" 720 —	—	" 500 —
Versiones Taquigráficas	" 720 —	—	" 720 —
Uniformes para el personal de Intendencia	" 193 50	—	" 193 50
Asuntos Repartidos	" 270 —	—	" 270 —
Locomoción para el personal de Intendencia	" 180 —	—	—
Locomoción para el reparto y mensajes	—	—	" 96 —
Suscripciones y teléfonos	" 180 —	—	" 180 —
Extraordinarios y eventuales	" 112 —	—	" 196 50
Servicio de Cantina	" 225 —	—	" 225 —
Gastos para la Presidencia	" 45 —	—	" 45 —
Quebrantos de Caja para el Tesorero	" 18 —	—	" 18 —
Pago de reconocimientos médicos de los empleados	" 90 —	—	" 90 —
Totales de gastos	$ 3.204 —	—	$ 2.984 —
Diferencia: Menos para 1937	—	—	" 220 —
Sumas iguales	$ 3.204 —	—	$ 3.204 —

RESUMEN

Totales de sueldos	$ 19.495 —	—	$ 20.850 —
Totales de gastos	$ 3.204 —	—	$ 2.984 —
Totales	$ 22.699 —	—	$ 23.834 —
Diferencia: Más para 1937	" 1.135 —	—	—
Sumas iguales	$ 23.834 —	—	$ 23.834 —

(4) Figuraba como Ordenanza, siendo este cargo suprimido.

Art. 2.o Las funciones del personal de Sala e Intendencia se ajustarán estrictamente a los cometidos presupuestales del respectivo cargo, sin que esa situación pueda ser alterada por ningún motivo, aún transitoriamente.

Art. 3.o La Contaduría liquidará el importe de los abonos tranviarios, solamente a favor de aquellos funcionarios de Intendencia que designados para realizar el reparto de impresos, versiones taquigráficas y citaciones de la Cámara, acrediten, mediante constancia extendida bajo responsabilidad por el Jefe de la Sección "Impresiones y Citaciones", el haber desempeñado durante el mes anterior aquellas tareas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 15 de 1936.

Cersósimo. — Polleri. — Kayel. — Tuso. — Sozo. — Olaso (discorde). — Salgado (discorde)."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se vote en block, como se hizo con el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Sin entrar a hacer apreciaciones sobre los aumentos que he visto en las planillas del presupuesto de Sala y Secretaría, me llama la atención que los sueldos de empleados de menor jerarquía no han sido mejorados en relación a la escasez de su sueldo y en proporción a lo que han sido aumentados los sueldos de mayor jerarquía.

Por esa razón propongo que sea modificada la planilla de los sueldos menores de 100 pesos, por lo menos con un aumento de cinco pesos mensuales más.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Adhiero a las palabras del señor Diputado Vieyte, proponiendo que a los cuatro Ujieres 2.os, que figuran con 95 pesos cada uno, se les señale 100 y que a los 15 Ujieres 3.os, que ganan 85 pesos, se les fije 90, lo que representa un aumento de 100 pesos. Nosotros cumplimos con este deber de estricta justicia con los empleados de menor jerarquía de la Cámara, que se merecen este aumento. Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR KAYEL. — Yo voy a insistir en mi moción para que se vote en block.

(Apoyados).

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Los miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto hemos firmado discordes el proyecto de presupuesto de la Cámara, por entender que la mayoría de los sueldos que se pagan al personal de la Cámara, están por encima de categorías similares de la Administración Pública.

(Apoyados).

—Sólo votamos los aumentos de cinco pesos a los sueldos menores de 100 pesos.

Quería con estas breves palabras, explicar la discordancia de mi voto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las mo-

dificaciones propuestas por los señores Diputados Vieyte e Iturbide?

SEÑOR TUSO. — La Comisión no se puede reunir en este momento para considerarlas y son de cierta entidad como para ser objeto de una resolución colectiva.

Por lo tanto, la Comisión mantiene su proyecto.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Fuera de toda duda, las proposiciones de enmiendas parciales, descontando la buena intención y finalidades justas que animan a quienes las formulan, son perturbadoras de la discusión.

La Comisión de Presupuesto ha llevado el análisis de las distintas partidas a extremos algunas veces fastidiosos, molestos, por la multiplicidad de los detalles tenidos en cuenta, y ha tratado de hacer una obra de justicia dentro de la relatividad a que siempre tienen que ajustarse estas tareas; pero si se empieza a tocar el armazón perfectamente trabada por un trabajo detenido de análisi, como he dicho, seguramente no se conseguirá beneficiar a nadie y sí solamente dejar a la Cámara sin la posibilidad de tener en el momento oportuno su ley de Gastos anual.

(Apoyados).

—Debe hacerse un poco de confianza, como se ha hecho en renglones de mucho mayores volumen —me refiero a la ley de Presupuesto General de Gastos— en la tarea de la Comisión, que no ha ido más allá, porque ha hecho una cosa muy bien hecha: ajustarse, en general, y dar crédito a la información de quienes tienen la responsabilidad de los servicios: el Presidente de la Cámara y los Jefes de Secretaría. Las solicitaciones que sean extrañas a esos elementos, son solicitaciones de un orden personal, que no pueden merecer tanta atención de la Cámara como la merece la de los Jefes responsables del servicio. No es, pues, la oportunidad, de que se alteren estas planillas y conviene respetar la obra a que de común acuerdo han llegado la Comisión y la Mesa del Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

Deseo dejar constancia expresa de que voy a votar el proyecto tal como está.

Nada más.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe resolver si se votan en conjunto las partidas contenidas en el artículo 1.o.

SEÑOR KAYEL. — Yo hice moción para que se voten en conjunto.

SEÑOR TUSO. — Para ese caso convendría que la Cámara admitiera que en el artículo 1.o, a renglón seguido de donde dice "presupuesto", debe decir "mensual", porque las partidas han sido formuladas en esa forma.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Desearía saber si algún miembro de la Comisión podría informarnos —ya que ste proyecto no establece que haya miembro informante— en cuánto resulta aumentado este presupuesto en comparación con el vigente y en cuánto ha sido aumentado el número del personal en relación al año actual y al año anterior, porque tengo la impresión de que, a pesar de las declamaciones que tantas veces se han hecho sobre la existencia de una enorme burocracia, aquí, en la Cámara, también se va incubando la burocracia, va aumentando el personal.

Por un cálculo rápido que he podido hacer, veo que hay más de doscientos empleados...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Puedo informarle al señor Diputado que desde el año 1929 no se estudia el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara. Por otra parte, no trae ninguna creación de cargos este presupuesto que se estudia en estos momentos.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — La cifra de aumentos es de 1.135 pesos mensuales.

SEÑOR POLLERI. — Son 13.620 pesos anuales.

SEÑOR TROITIÑO. — Es un aumento considerable, si se tiene en cuenta que desde hace mucho tiempo tenemos la impresión de que existe en las dependencias de la Cámara excesivo personal, y si no se crean cargos siguiendo una política de verdadera economía en el caso de que resulte exacto que existe excedente de personal, lo que debería hacerse es trasladar este personal sobrante a otras reparticiones públicas, si realmente se desea disminuir la burocracia; porque ya hemos visto que en el Presupuesto General de Gastos se crearon nuevos cargos, se hicieron nuevos aumentos que casi siempre recaen en su mayor parte, o por lo menos en su mayor cantidad en cuanto a la significación de su monto, sobre sueldos ya bastante elevados.

Comparto las manifestaciones que ha formulado un señor Diputado herrerista, de que los sueldos de la Cámara en relación a puestos de igual categoría en otras dependencias de la Administración Pública, son elevados. Con esto quiero decir que, por mi parte, sólo estoy dispuesto a votar los aumentos a funcionarios que realizan tareas útiles, indispensables, como podría ser, por ejemplo, las que pertenecen al servicio de taquígrafos y a las de aquellas otras personas que reciben una remuneración muy modesta y que, por lo tanto, pueden resultar acreedoras a esos aumentos.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

El señor Representante socialista conjuga en subjuntivo su oposición, porque dice "sería", "habría", sin afirmar nada en concreto. Sería necesario saber en qué momento la Comisión de Presupuesto ha consentido que exista un cargo innecesario, porque en realidad, los que tenemos cierta experiencia por nuestra concurrencia a las Comisiones de la Cámara, sabemos que es precisamente aquí donde no hay funcionario que esté de más ni de sobra.

(Apoyados).

—Los Pro-secretarios de Comisión, por lo menos, están atendiendo dos o tres Comisiones contemporáneamente algunas de gran importancia como ocurre con la de Asuntos Financieros y Bancarios, y la de Legislación y Constitución, asistidas ambas por un solo funcionario.

Decir que pueden haber funcionarios en demasía, a los que conviene trasladar a otras dependencias públicas, es fácil; lo difícil les demostrar con cuantos funcionarios podría bastarse la Cámara, y a ese extremo, que sería el extremo fecundo, no llega el señor Diputado socialista.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

¿Desde qué fecha no se aumentan los sueldos al personal de la Cámara?...

SEÑOR TUSO. — Desde el año 1929.

SEÑOR AZNAREZ. — Entonces, los aumentos están justificados.

SEÑOR TUSO. — Hay que agregar que se han suprimido numerosos cargos al vacar.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo deseo decirle al señor Diputado Tuso que no puede exigirme que haga en este momento comprobaciones concretas, por cuanto recién a medio día hemos recibido el repartido correspondiente. Esto ocurre casi siempre en casi todas las cosas que trata la Cámara: que nos llegan los proyectos a una hora en que nos es imposible tratarlas y hacer comparaciones y comprobaciones. Y después se nos exige que citemos casos concretos.

La realidad es que durante mucho tiempo se ha venido haciendo propaganda en el sentido de que sobra personal en las oficinas públicas, pero no vemos en ningún lado que se disminuya esa burocracia.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo comparto en general los conceptos vertidos por el señor Diputado Troitiño. Efectivamente, este asunto ha llegado recién hoy a los señores Diputados.

—Pero mucho me temo, señor Presidente, que si vuelve otra vez a Comisión, nos venga más aumentado...

(Murmullos).

—...porque, señor Presidente, si la memoria no me es infiel, en vez de 1.136 pesos mensuales, de aumento con que viene este Presupuesto, que representan 16.260 pesos anuales...

SEÑOR MARTINEZ. — Está mal.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo me refiero a la planilla de sueldos. Pero lo que quería, era preguntarle al señor miembro informante si éste es el mismo proyecto que se repartió hace tres o cuatro días, porque me parece que había nada más que un aumento de mil pesos mensuales.

SEÑOR TUSO. — Lo único que se modifica, son algunas asignaciones para equipararlas a cargos semejantes.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pero dígame, señor Diputado Tuso: ¿este proyecto de Presupuesto es el mismo que se repartió hace pocos días?...

SEÑOR TUSO. — El Presupuesto, en realidad, es el mismo, e incluye algunas modificaciones.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¡Ah! ¡Aumenta!

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por eso decía, señor Presidente, que me temía que si volvía a Comisión, viniera aumentado.

(Murmullos).

—Pero yo no lo voy a votar señor Presidente. Yo habría aceptado con mucho gusto los aumentos a las asignaciones menores. En las demás, declaro que a pesar de reconocer que la Cámara en general, los funcionarios son muy buenos, declaro también que están muy bien pagados, que son sueldos tentadores, y decía hace pocos días en mi

bancada, cuando se trataba este problema, que si alguna vez me apareciera la vocación burocrática, pediría un puesto de funcionario en la Cámara, porque son los mejor rentados y los más fáciles de desempeñar.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Generalmente, el ejercicio de funciones burocráticas no corresponde tanto a una vocación como a una necesidad, cuyo padecimiento no le deseo al señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — A veces hay una vocación, porque hay gente que no necesita y también es burócrata. Y a lo mejor la encontramos en esta Cámara, porque a veces se hace más por vocación que por necesidad.

Pero entiendo, señor Presidente, que este Presupuesto viene inflado por demás.

SEÑOR TUSO. — El señor Representante está obsesionado por la inflación.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Creo que la Comisión de Presupuesto lo ha confeccionado dejándose llevar cada vez más por el optimismo. Y estoy seguro de que, repito, si volviera a la Comisión de Presupuesto, saldría más aumentado, porque la Comisión, al confeccionarlo, ha tenido el mismo optimismo que tuvo cuando estudió cinco millones de pesos sobre el anterior. Solamente votaré pues, si se divide la votación, por los aumentos a las asignaciones menores. Si no se hace así, optaré por no votar ninguno, a pesar de que mi posición pueda parecer antipática por ponerme frente a la burocracia en nuestra propia casa; pero, a fuer de sincero, prefiero parecer antipático cuando se trata de defender los dineros públicos.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR VIEYTE. — Después de las manifestaciones hechas por los miembros de la Comisión, y al decir que se ha hecho análisis de los rubros, de las partidas y los sueldos, insisto en mi proposición, que solo demandará un gasto en más de lo que tiene proyectado la Comisión, de cien pesos mensuales.

Son veinte funcionarios, señor Presidente.

(Murmullos).

—Era la primitiva proposición que había hecho, y lo justo es que si se ha considerado de justicia aumentar sueldos que pasan de los doscientos pesos mensuales, se tengan en cuenta las exigencias de los empleados más modestos.

Además, no se ha regularizado la situación de un funcionario que viene ocupando el cargo por eventuales desde hace largos años, y es el encargado de cuidado, limpieza y reparación de las máquinas de escribir.

(Murmullos).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo iba a hacer una proposición que creo la Comisión no tendrá inconveniente en aceptar, y es agregar un artículo aditivo estableciendo que los ascensos de los puestos de Auxiliares deben ser llenados por concurso o prueba de suficiencia que permitan seleccionar el personal.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene una proposición en ese sentido, y se votará oportunamente.

SEÑOR VIÑA. — Precisamente, es mía, y pediría que se leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en oportunidad.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo, señor Presidente, no iba a tomar parte en este debate, pero ahora lo voy a hacer, porque el asunto se ha complicado.

En primer término, voy a tener en cuenta las palabras pronunciadas por el señor Diputado Polleri, que ha manifestado que el asunto, en la Comisión de Presupuesto, se ha estudiado minuciosamente y con una gran conciencia de la propia responsabilidad. Esto me ha hecho meditar algo sobre su punto, y en verdad hay que hacer un poco de confianza en personas que se pronuncian de esa manera.

Además, voy a votar este proyecto, porque acaba de hacerlo el Senado por una cantidad de diez mil pesos, me parece...

(Apoyados).

—... cuando el año pasado lo hizo por trece o catorce mil, y me parecía una inmensa injusticia no hacerlo también con la Cámara...

(Apoyados).

—... pero mucho más cuando se piensa en que — como lo acaba de decir el señor Diputado Tuso, respondiendo a una pregunta mía — ese presupuesto no se aumenta desde el año 1929.

(Murmullos).

—Se han hecho dos o tres argumentos en contra.

El señor Diputado Troitiño, por ejemplo, dice que los empleados son muchos. Yo, cuando se padece de ese mal, no veo otro remedio que suprimirlos; pero aquí, como no se pueden suprimir, hay que darles para que coman y puedan darles de comer a sus familias.

En cuanto al otro argumento que se hace, de que a los que ganan menos de cien pesos debería aumentárseles, y a los otros no, es un argumento que tiene su valor; pero no hay que olvidar que los que ganan más, también tienen un nivel de vida más exigente y es muy probable que tengan mayor responsabilidad en el cargo que desempeñan...

(Apoyados).

—... porque no es lógico pensar que al empleado que gana 70 pesos, debe aumentársele 15 pesos solamente por el hecho de que gane esa cantidad.

Por esas razones, voy a votar el proyecto.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que se de el punto por discutido.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta y cinco**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel: para que se efectúe la votación en block del artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en ochenta y cinco**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Voy a pedir que se vote por separado: primero el artículo de la Comisión y después la proposición del señor Diputado Iturbide.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y dos en ochenta y cinco**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he votado este proyecto, aunque hubiera preferido que se hubiesen suprimido todos los aumentos a los sueldos mayores de cien pesos y que se hubieran aumentado las asignaciones a los sueldos menores de cien en la cantidad de diez pesos; pero lamento, señor Presidente, no haberme dado cuenta de que este proyecto tiene una sola discusión, porque sino hubiera tenido interés en preguntar el miembro informante si son ciertas algunas versiones que han llegado hasta mí, de que hay un alto empleado que hace once años no concurre a desempeñar sus funciones, y si es cierto, también que hay otro empleado que hace dos años no concurre a desempeñar sus funciones, por estar en uso de licencia, y se le aumente su sueldo en diez pesos.

Lamento, señor Presidente, no haber podido hacer en la discusión general esta pregunta.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — La discordia expuesta por los miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto me ha impulsado a votar en contra por la solidaridad que les debo ya que reconozco en ellos un criterio ecuánime en esta materia.

Agregaré que algunos de los aumentos propuestos, que representan actos de reparación justiciera, los hubiera votado, no así los aumentos que se refieren a los grandes sueldos, porque los considero exagerados.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Dejo constancia de que he votado negativamente por no estar de acuerdo con los aumentos de los altos sueldos y también por solidaridad con los miembros de mi bancada de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Como es notorio —y sobre todo, ya que se ha hablado de la bancada— que estos aumentos han tenido cierto proceso que ha terminado con la votación que se ha hecho en este momento, yo voy a manifestar, independientemente de las razones de justicia que sostuve oportunamente con respecto a los mismos, que los he votado porque me parece paradógico que la Cámara baja, de elemento liberal, popular por excelencia, sea más reaccionaria que el Senado, Cuerpo típicamente conservador, que acaba de aumentar el sueldo a sus empleados en el actual período, cosa que también hizo en el anterior.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo aceptado la Comisión las modificaciones, reglamentariamente quedan desechadas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Por qué razón?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el Reglamento así lo dice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo reglamentario pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 48. Igualmente se considerarán desechadas todas las enmiendas presentadas a un artículo, si éste fuera aprobado sin ellas".

SEÑOR VIEYTE. — Se estaba votando el artículo 1.o varios señores Diputados, que una cosa no era excluyente de la otra, y que separadamente se iba a votar mi enmienda.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: yo entiendo que la denuncia formulada en Cámara por el señor Diputado Fernández Crespo, es grave. Me sorprende que vengan aumentos para esos funcionarios, que no conozco, porque, si fuera cierto, sería escandaloso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden)

—Si fuera cierto —la Mesa podría informar al respecto— yo pediría que se reconsiderara la votación.

(No apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Carballo se ha adelantado a lo que yo iba a proponer.

He expresado anteriormente que han llegado hasta mí esas denuncias, que no sé qué veracidad tienen.

(Interrupciones).

—He dicho que, según versiones que han llegado hasta mí, hay un empleado que hace once años que no viene al Palacio y está cobrando su sueldo y que hay otro empleado que hace dos años que está con licencia, cobrando sueldo, y es al que me refiero que viene con un aumento de diez pesos en este presupuesto.

Esas denuncias, señor Presidente, que no sé la veracidad que tienen, es necesario aclararlas. Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Asuntos Internos para que informe a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se vé obligada a hacer una aclaración al respecto.

Se trata de dos funcionarios con afecciones crónicas y contagiosas, los cuales, por esa razón, no han concurrido en estos últimos años a desempeñar sus cargos.

Esta situación fué hecha presente ante la Comisión de Presupuesto por la Mesa de la Cámara y dicha Comisión quedó de acuerdo, con los integrantes de la Comisión de Asuntos Internos que formaban parte de ella, en que se redactaría un proyecto para regularizar la situación de estos funcionarios, ya sea procediendo a su exoneración, mejorando la jubilación que obtendrían o exigiendo que vinieran a desempeñar el cargo si las razones de salud así lo indicaban.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Se les aumenta el sueldo apesar de la ausencia forzada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aumenta la asignación de uno de esos cargos.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Con cuánto está rentado ese cargo actualmente?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De ciento treinta va a ciento cuarenta pesos.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¡Magnífico!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PEREZ MORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORE. — Dejo constancia de que yo no intervine en la deliberación de la Comisión de Presupuesto como integrante de la misma en mi calidad de miembro de la Comisión de Asuntos Internos, porque desde el primer momento renuncié a esa integración. De manera que nada tengo que ver con este presupuesto.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

La mayoría de la Comisión de Presupuesto sentó, en el seno de la misma, un principio que, por ser bueno, debe presidir también esta discusión en el seno de la Cámara. Es el de que cuando se considera un presupuesto, sólo por vía policial, indigna de las funciones legislativas, se puede descender a investigar quiénes y en qué forma desempeñan los cargos. Los cargos están designados con denominaciones relativas a una función. Se les fija un sueldo. Lo demás corresponde a los directores del servicio.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Dejo constancia de que he votado negativamente este proyecto. Si se hubiera tratado de modestos aumentos a sueldos menores de cien pesos, lo hubiera votado. Además, la circunstancia de que el Senado haya votado aumentos para su personal, no ha influído en mi espíritu, porque creo que el país todavía no ha entrado desgraciadamente, en la época de las vacas gordas, y debemos seguir un régimen de severa y estricta economía.

Nada más.

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOZO. — Uno de los casos que tanto han alarmado a los señores Diputados, de un empleado de la Cámara que hace años que no concurre a ella percibiendo la remuneración que le acuerda el Presupuesto, es el siguiente: un señor, que creo que tiene algo así como noventa años, ha contraído al cuidado del archivo de la Cámara, una tuberculosis y ha sufrido la pérdida de todos sus hijos víctimas de la misma enfermedad contraída en ese archivo. En esas condiciones la Cámara, hace años, además de pagarle el sueldo correspondiente, le pasaba una cantidad mensual para el alquiler de casa; cantidad votada por la propia Cámara. Esa persona sigue en esas condiciones, y es a esa persona a quien se le regularizaría su situación por medio de una ley, como ha dicho el señor Diputado Tuso.

El otro caso a que se refiere el señor Fernández Crespo, yo no lo conozco.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo, señor Presidente, como lo había manifestado, he votado afirmativamente el proyecto; pero, en realidad, las objeciones que ha hecho el señor Diputado Fernández Crespo, no las conocía, si no hubiera puesto reparos en cuanto a esa parte.

Es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cuatro).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y cuatro.**

—Léase el artículo aditivo del señor Diputado Viña.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los ascensos a realizarse de acuerdo con este presupuesto, se harán por concurso o pruebas de competencia."

—En discusión el artículo que se acaba de leer.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: cuarenta y uno en setenta y cuatro).**

SEÑOR POLLERI. — ¿Por qué es negativa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para su sanción, este proyecto necesita mayoría absoluta.

SEÑOR POLLERI. — Yo entiendo que no.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido que se lea de nuevo el artículo y se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en setenta y siete).**

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: he pasado a la Mesa un artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Las asignaciones proyectadas por menos de cien pesos mensuales tendrán un aumento de cinco pesos mensuales"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace la misma observación que hizo en otra oportunidad: el artículo es contradictorio con el artículo 1.o.

SEÑOR VIEYTE. — Que se vote el artículo que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita la reconsideración del artículo 1.o?

SEÑOR VIEYTE. — No, señor Presidente: que se vote el artículo que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no es posible. Ya se ha dado lectura al artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR VIEYTE. — Es una norma de aumento de sueldo de carácter general para los sueldos menores de cien pesos; no se entra a considerar cargo por cargo de la planilla, sino que es un aumento general para todos los cargos de menos de cien pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que modifica la estructura del artículo 1.o del proyecto ya votado. El Reglamento es expreso al respecto. La Cámara debe resolver.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o del proyecto sancionado.

(Se vota. — **Negativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y siete**).

—Así se hará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"RESOLUCION

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1937 regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría—

1 Secretario Redactor	$	500.—
1 Secretario Relator	"	500.—
1 Director de Secciones	"	320.—
1 Subdirector de Secciones	"	285.—
4 Jefes de Sección, a $ 265.00 c|u.	"	1.060.—
8 Secretarios de Comisión, a $ 230.00 c|u.	"	1.840.—
1 Oficial 1.o Encargado del Fichero	"	170.—
2 Prosecretarios de Comisión, a $ 200.00 c|u.	"	400.—
2 Oficiales 1.os, a $ 150.00 c|u.	"	300.—
1 Encargado del Depósito	"	140.—
3 Oficiales 2.os a $ 125.00 c|u.	"	375.—
1 Oficial 2.o de la Comisión de Presupuesto	"	125.—
2 Auxiliares 1.os, a $ 115.00 c|u.	"	230.—
5 Auxiliares 2.os, a $ 110.00 c|u.	"	550.—
7 Auxiliares 3.os, a $ 100.00 c|u.	"	700.—
1 Archivero	"	125.—
1 Encargado del mimeógrafo	"	110.—
1 Distribuidor de impresos	"	100.—

Taquigrafía—

1 Director	"	440.—
1 Subdirector	"	370.—
1 Jefe Revisor	"	320.—
4 Taquígrafos Revisores 1.os, a $ 300.00 cada uno	"	1.200.—
3 Taquígrafos Revisores 2.os, a $ 270.00 cada uno	"	810.—
4 Taquígrafos 1.os, a $ 260.00 c|u.	"	1.040.—
4 Taquígrafos 2.os, a $ 235.00 c|u.	"	940.—
2 Taquígrafos 3.os, a $ 200.00 c|u.	"	400.—
6 Taquígrafos 4.os, a $ 170.00 c|u.	"	1.020.—
1 Auxiliar 1.o	"	140.—
2 Auxiliares 2.os, a $ 110.00 c|u.	"	220.—

Contaduría y Tesorería—

1 Contador	"	265.—
1 Tesorero	"	265.—
1 Oficial 1.o	"	150.—
1 Auxiliar 3.o	"	100.—

Servicio de Sala y Barra—

1 Jefe	"	200.—
1 Subjefe	"	175.—
2 Oficiales 1.os, a $ 165.00 c|u.	"	330.—
3 Oficiales 2.os, a $ 150.00 c|u.	"	450.—
4 Oficiales 4.os, a $ 145.00 c|u.	"	580.—
2 Suboficiales, a $ 100.00 c|u.	"	200.—
1 Encargado de antesalas	"	115.—
1 Encargado del amplificador	"	90.—

Intendencia—

1 Intendente	"	200.—
1 Subintendente	"	140.—
4 Conserjes, a $ 130.00 c|u.	"	520.—
1 Auxiliar 3.o	"	100.—
5 Ujieres 1.os, a $ 100.00 c|u.	"	500 —
4 Ujieres 2.os, a $ 95.00 c|u.	"	380.—
16 Ujieres 3.os, a $ 85.00 c|u.	"	1.360.—
Total de sueldos	$	20.850.—

Gastos—

Sala y Secretaría	$	450.—
Diario de Sesiones	"	500.—
Versiones taquigráficas	"	720.—
Uniformes para el personal de Intendencia	"	193.—
Asuntos repartidos	"	270.—
Locomoción para el reparto y mensajes	"	96.—
Suscripciones y teléfonos	"	180.—
Extraordinarios y eventuales	"	195.50
Servicio de cantina	"	225.—
Gastos para la Presidencia	"	45.—
Quebrantos de caja para el Tesorero	"	18.—
Pago de reconocimientos médicos de los empleados	"	90.—
Total de gastos	$	2.984.—

Resumen—

Total de sueldos	$	20.850.—
Total de gastos	"	2.984.—
	$	23.834.—

Art. 2.o Las funciones del personal de Sala e Intendencia se ajustarán estrictamente a los cometidos presupuestales del respectivo cargo, sin que esa situación pueda ser alterada por ningún motivo, aún transitoriamente.

Art. 3.o La Contaduría liquidará el importe de los abonos tranviarios solamente a favor de aquellos funcionarios de Intendencia que, designados para realizar el reparto de impresos, versiones taquigráficas y citaciones de la Cámara acrediten, mediante constancia extendida bajo responsabilidad por el Jefe de la Sección "Impresos y Citaciones", el haber desempeñado durante el mes anterior aquellas tareas.

Art. 4.o Los ascensos a realizarse —de acuerdo con este presupuesto— se harán por concurso o prueba de competencia.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

6

SEÑOR SOZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOZO. — La Comisión de Asuntos Internos ha tratado e informado un proyecto de resolución por el que se resuelve convocar al suplente respectivo del malogrado compañero doctor Abadie Santos.

Pido que se dé lectura por Secretaría y, una vez aprobado, se invite al suplente, señor Barragué, a incorporarse a la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución a que se refiere el señor Diputado.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de la proclamación efectuada por la Corte Electoral, en su sesión, convóquese por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Tacuarembó, como titular de la Hoja de Votación número 3, al doctor Alberto J. Barragué.

Sala de la Comisión, diciembre 17 de 1936.

Francisco Viera. — Bolívar Sozo. — Euclides Sosa Aguiar. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Francisco Pérez Moré. — Guillermo Echeverri. — Nicomedes Machado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa; sesenta y cinco en setenta y uno**).

—Queda sancionado el proyecto.

7

Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo a enmiendas constitucionales.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y uno).**

(Antecedentes:)

"Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

El comentario al proyecto de ley constitucional sometido a nuestro estudio, deberá comprender dos aspectos cuya referencia resultará útil a los efectos de su discusión. Referimos por una parte a su trascendencia general, y por la otra a la entidad de las enmiendas constitucionales propiamente dichas.

Causas políticas obligan a los sectores mayoritarios del Parlamento a mover la disposición contenida en el artículo 284 de la Constitución. Vuestra Comisión integrada por elementos pertenecientes a sectores actuantes dentro del campo político nacional, tiene, por fuerza, que aludir a la existencia y a la preponderancia de esos factores, para cumplir totalmente la función de asesoramiento que el Reglamento de la Cámara le confiere.

Puede afirmarse que estamos aún viviendo una etapa inconclusa de la crisis política que determinó la caída del viejo régimen institucional. Las fuerzas dispersas por la revolución de marzo, no han ocupado taoavía serenamente su lugar en los cuadros cívicos. Desintegradas de los partidos originarios y vacilantes entre la ruta de la violencia y la coordinación con agrupaciones enemigas de la democracia y preconizadoras del derrumbe social, constituyen, en su propio confusionismo, una amenaza para el orden y para el equilibrio de las bases en que se asienta nuestra nacionalidad.

Los partidos que asumieron por mandato de la soberanía uruguaya, primero la responsabilidad de gestar, y luego el máximo honor de aplicar y defender la Constitución de 1934, no pueden permanecer indiferentes ante la evidencia de esas conjunciones cívicas ya planteadas, cuya única finalidad es destruir, mediante todos los procedimientos, la obra del nuevo régimen.

Fruto de esa preocupación es este proyecto. Por él, no se procura excluir a los núcleos de oposición. Lejos de ello, se facilita su concurrencia a las urnas, dotándoseles de la calidad exigida por la Constitución vigente que la mayoría de ellos no poseen, por haberse abstenido en la elección nacional última.

Tampoco se desean ventajas especiales, pues la posibilidad de reunir los sufragios de dos partidos bajo un mismo lema es idéntica para todos. Colocados en paridad de recursos, el pueblo dictará su fallo en las elecciones generales. Y la mayoría legítima que surja de ese comicio, gobernará por sus fueros, sin que obstaculicen su acción núcleos minoritarios que, por su carácter, deben aceptar la función secundaria y no decisiva que les asigna su poderío electoral e impuesta, además, por el ejercicio de una democracia bien organizada.

Cabe aludir a la forma sencilla y serena en que esta modificación constitucional podrá efectuarse.

Una de las conquistas más precisas que se incorporó à la Constitución, fué la posibilidad de reforma, sin que tal procedimiento conmoviese, inútil y perjudicialmente, la vida política nacional. Al propio tiempo se procuró evitar que minorías notorias en los cuadros cívicos resultaran, dentro de las ramas del Poder Legislativo, obstáculo insalvable para solucionar, mediante la enmienda y el ajuste de la Carta Política, problemas angustiosos para la tranquilidad pública. El ejemplo cercano y doloroso creado por la pertinacia de los sostenedores de la Constitución de 1917, otorga a la Nación un punto de referencia más eficaz y concluyente que toda la dialéctica encastillada en la cláusula constitucional quien, sorda ante el requerimiento de la soberanía, provocó el estallido revolucionario de marzo de 1933. Respuesta aleccionadora para el grupo desafiante de legisladores del antiguo régimen que intentaron sofocar, basados en la norma jurídica de una legalidad inexistente, la expresión mayoritaria del país, pretendiendo regular la voluntad imperante dentro de la estructura democrática republicana, con una Carta constitucional desprestigiada y subvertida.

La crisis superviniente, aguda y decisiva, marcó, sin lugar a dudas, la magnitud del error cometido.

Los constituyentes de 1934 no pudieron olvidarlo. Y la experiencia cosechada se traduce en la redacción del artículo 284 de la Constitución actual. Se incorporan allí principios flexibles dentro de amplias garantías que permiten proceder a la reforma cuando las necesidades públicas lo soliciten.

De acuerdo al artículo 284, inciso C) de la Constitución, se presenta este proyecto de enmiendas. Conviene repetir aquí el texto del inciso referenciado:

"C) La Constitución podrá ser reformada, también, por leyes constitucionales que requerirán para su sanción los dos tercios del total de componentes de cada una de las Cámaras, dentro de una misma Legislatura.

Las leyes constitucionales no necesitarán promulgación del Poder Ejecutivo y entrarán en vigencia inmediatamente después de sancionadas por ambas Cámaras. Sin perjuicio de ello, se someterán al referéndum popular en la primera elección que se realice después de su sanción, estándose a la decisión plebiscitaria, pronunciada por la mayoría de votos emitidos.

Cuando las Leyes Constitucionales se refieran a la elección de cargos de carácter electivo, al ser sometidas al plebiscito, — simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, — teniendo al respecto carácter imperativo la decisión plebiscitaria".

La decisión del Parlamento significa pues, solo la primera etapa.

Vuestra Comisión cree definir el espíritu de esta reforma, justificándola en la hora crítica que vivimos, de permanente amenaza para la democracia. La conciencia universal no se mueve ya dentro de planos políticos inmutables. Las normas jurídicas resultan, por desgracia, barreras demasiado débiles para quienes intentan vencer la organización republicana. Los propios partidos que antes mantuvieran su contextura orgánica intacta, resistiendo, espiritualmente incontaminados todas las crisis, se incorporan, dentro del frente opositor, a las características ideológicas más perniciosas y disolventes, no vacilando, ante la ilusión del triunfo comicial, en unirse con los notorios enemigos, naturales y extranjeros, de las bases de nuestra nacionalidad.

Y es ante esa evidencia que los Representantes legislativos de la mayoría del país, procuran añadir al texto constitucional algunos preceptos que permitan a todas las fuerzas políticas, utilizar procedimientos idénticos en la lucha cívica.

Al unísono, se aprovecha el asentimiento de esa misma representación legislativa para proceder al ajuste de algunos artículos constitucionales que así lo exigen.

Entra ahora vuestra Comisión al análisis prolijo de las enmiendas propuestas.

Artículo 85. La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, de acuerdo con las garantías que para el sufragio se establecen en la sección III, y conforme a lo que expresan los artículos siguientes:

El artículo 85 actual dispone, en su última parte, que el Vicepresidente de la República integrará el Senado, tendrá voz y voto y ejercerá su Presidencia.

La disposición que se propone suprime dicho inciso.

La fórmula del proyecto es superior a la vigente en el sentido de que el Cuerpo aludido estará integrado exclusivamente por aquellos a quienes el pueblo elija directamente para ello. Se agrega la consideración de que, desde el punto de vista de la investidura en potencia que ejerce, como reemplazante del Presidente de la República, el cargo de integrante del Senado no le añade eficiencia alguna.

Más aún: ocupante eventual del Poder Ejecutivo, no concurre una sola razón institucional para que esté indicado como miembro de un Cuerpo que, como el Senado, forma parte de un Poder distinto.

En realidad, queda equiparado a la situación actual del 2.o Vicepresidente de la República (artículo 151).

Artículo 86. De los treinta miembros elegidos en la forma del artículo anterior, corresponderán quince a la lista más votada del lema más votado y quince a la lista más votada del lema que siga en número de votos.

Las listas de candidatos a Senadores deberán estar, en su totalidad, integradas por ciudadanos pertenecientes a un mismo partido político.

La presidencia del Senado y de la Asamblea General será ejercida alternativamente, en cada período legislativo, por el primer titular de cada una de las dos listas más votadas y, en su defecto, por los siguientes, por orden de precedencia, correspondiendo ejercerla en el primer período, al de la lista más votada.

Se agregan, al artículo 86 actual dos incisos: el primero se propone impedir que, bajo la advocación de un partido político, entren a formar parte de dicho Cuerpo ciudadanos que le son extraños.

El Senado ha sido constituído sobre bases esencialmente distintas de las fijadas para la Cámara de Representantes, atendiendo a razones universalmente admitidas por la doctrina y la legislación, compartidas, en nuestro país, por opiniones representativas de los sectores más antagónicos. En el informe de la Comisión de Constitución de 1934 y en el debate sobre el lema, obran antecedentes suficientemente ilustrativos al respecto. Se ha querido que aquella Corporación esté formada por representantes de fuerzas políticas orgánicas, que defienden a una rama legislativa fundamentalmente revisora y de contralor, de la incertidumbre e inestabilidad inevitables cuando se agrupan en un mismo partido ciudadanos carentes de vinculación política esencial. (Ver "Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente" de 1934, Tomo II, páginas 71 y 116 y siguientes).

El régimen que se instituye para la Presidencia del Senado, es bien racional: los partidos colocarán en lugar de preferencia a sus candidatos, por lo cual aquel cargo, en vez de proveerse por la voluntad del propio Cuerpo, lo será por la decisión de la soberanía, desde que ella será, en rigor la que efectuará la consagración pertinente en las urnas.

Artículo 88. El régimen de los dos artículos anteriores sólo se hará efectivo cuando los dos lemas más votados en la elección de Senadores reunan la mayoría absoluta de los sufragios válidos emitidos en esa elección.

Cuando dichos lemas no hubieran alcanzado ese número de votos, se aplicará el sistema de la representación proporcional a la composición de todo el Senado

---

El primer inciso reproduce el texto del correspondiente al artículo 88 actual, suprimiendo la referencia a la elección presidencial.

La fórmula propuesta puede reputarse superior a la vigente, pues acrecerá el estímulo para todos los políticos, desde que una mayor concurrencia, puede asegurarles representación en dicho Cuerpo.

El apartado final actual queda suprimido como consecuencia de la reforma principal.

Artículo 98. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, con excepción del Presidente del Senado, estándose a lo dispuesto por el apartado 3.o del artículo 86.

El nuevo texto armoniza con el que se da al artículo 86.

Artículo 99. En los casos de vacancia de la Presidencia del Senado, ésta será desempeñada por su orden por los Vicepresidentes, quienes también desempeñarán la Presidencia de la asamblea general.

En el caso de que la vacancia fuese definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 86.

Se establece el distingo entre vacancia temporal y definitiva ajustándose la nueva redacción a lo preceptuado en los artículos 86 y 98.

Artículo 112. La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público electivo, cualquiera sea su naturaleza. (Artículo 148).

Este artículo es consecuencia de la nueva redacción del artículo 148, por lo que nos remitimos al comentario de dicha disposición.

Artículo 148. El cargo de Vicepresidente de la República será compatible con el desempeño de toda otra función pública.

Cuando sea llamado a desempeñar temporariamente la Presidencia de la República quedará suspendido en el ejercicio que ocupare.

Si fuese Legislador le será aplicable la disposición contenida en el apartado 2.o del artículo 111.

La elección de un Vicepresidente de la República no tiene otro objeto que evitar los inconvenientes de la designación de sustituto, por el pueblo, en los casos de vacancia temporaria o definitiva, desde que hay interés en que se le reemplace automáticamente, impidiendo interregnos inconvenientes.

Si en la elección popular, la soberanía elige libremente a un ciudadano que tenga las condiciones pertinentes, no hay razón para que esa elección anticipada impida el ejercicio de cualquier función del Estado mientras no sea llamado a ocupar la Presidencia, dado que, una vez en vigencia la reforma proyectada, la Vicepresidencia no tendrá cometido propio alguno.

La suspensión que se establece en los dos últimos incisos está inspirada en el mismo principio que informa el apartado 2.o del artículo 111 y el artículo 155 parte final, en lo referente a las funciones judiciales.

Claro está que la disposición que se propone de ningún modo modifica el régimen de prohibiciones establecido en el artículo 68 de la Constitución para los funcionarios que en él se señalan. La investidura de Vicepresidente no autorizará el ejercicio de acto alguno de los vedados por dicha disposición, cuando aquél desempeñe un cargo de los comprendidos por el antedicho precepto.

Artículo 149. El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda efectuarse la acumulación por sublemas, respecto de listas que no tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República, regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

La elección se efectuará el lútimo domingo del mes de marzo, y sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

La enmienda autoriza la acumulación de sublemas para la elección de Vicepresidente, pero sólo en el caso de fórmulas en que el candidato a Presidente sea el mismo en todas las listas. La modificación mantiene el régimen anterior, en lo esencial, y sólo se propone permitir a los partidos políticos cierta flexibilidad que de cabida a un margen razonable de opinión, sin ofrecer mayor riesgo para la solución orgánica de lo principal, asegurada por la *unidad* de las fórmulas para el cargo de Presidente.

Artículo 152. La dotación de Presidente de la República será fijada por ley previamente a cada elección. Al mismo tiempo se fijará una partida para gastos de representación del Vicepresidente de la República.

Ambas dotaciones no podrán ser alteradas mientras Presidente y Vicepresidente duren en el desempeño del cargo.

Suprimida la dotación el Vicepresidente como consecuencia de la falta de función activa, debe fijársele, no obstante, una cantidad para gastos de representación, dado que la importancia de su cometido eventual lo obliga necesariamente a ocupar una posición institucional y social de gran significación.

Artículo 154. Suprimir final siguiente: "Si lo fuera, quedará cesante como tal, convocándose a su respectivo suplente".

Obedece a la compatibilidad, que se establece, entre el cargo de Vicepresidente y cualquier función pública inclusо la de legislador.

Artículo 163. El Presidente de la República adjudicará y distribuirá los Ministerios, entre ciudadanos que, por contar con el apoyo de su sector parlamentario aseguren su permanencia en el cargo y con sujeción a la siguiente proporción:

A) Cinco o seis, en nueve, al mayor sector parlamentario.
B) Tres al sector parlamentario que le siga en número de integrantes.

Si alguno de los partidos de los dos mayores sectores parlamentarios negase su concurso a la formación del gabinete, las carteras que les correspondieran podrán ser provistas prescindiéndose del sector de ese partido.

Se entiende por sector parlamentario el grupo de legisladores (Senadores y Representantes) electos bajo un mismo lema.

Realizándose simultáneamente las elecciones de Presidente de la República y de Legisladores, claro es á que, prácticamente, los partidos predominantes en la primera serán los de mayor caudal en el Parlamento. La elección conjunta de los dos Poderes obedece, como es sabido, al propósito de lograr coordinación política entre ambos. La innovación no es, por consiguiente, substancial: tiene, respecto del régimen vigente, la ventaja de referirse directamente a los sectores legislativos, fuente de la confianza ministerial.

Artículo 164. Cuando en la designación del primer Consejo de Ministros de cada período gubernamental, la suma de los votos e los legisladores integrantes de los dos mayores sectores Parlamentarios, no alcance a cubrir la mayoría absoluta del total de los miembros de la asamblea general, el Presidente de la República podrá prescindir, en la adjudicación de las Carteras Ministeriales, de la proporcionalidad establecida en el artículo anterior, debiendo, en ese caso, distribuir entre los candidatos que por contar con la mayoría parlamentaria aseguren su permanencia en el cargo.

Se ajusta, esta disposición, a las modificaciones introducidas en el artículo anterior.

Artículo 237. Se sustituyen los apartados 3.o y 4.o por los siguientes: "A la lista más votada, del sublema más votado dentro del lema triunfante, se adjudicará la totalidad de los cargos que correspondan a ese sublema. Los demás serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior".

No se altera la disposición actual; solo se modifica de forma para aclarar su sentido.

Artículo 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplente, electos conjuntamente con el titulor, que deberán poseer las mismas calidades y que en caso de vacancia temporal o definitiva, lo sustituirán con sus mismas atribuciones.

Siempre que por vacancia definitiva se llegaran a agotar los titulares y suplentes de una lista de Intendentes, se proclamarán titulares y suplentes a los candidatos de la lista del mismo lema, que siga a la anterior en número de sufragios. En ese caso se efectuará también un nuevo escrutinio de Junta Departamental en el que, a los efectos del apartado 3.o del artículo 237, se tendrá por lista más votada a aquella del mismo lema y sublema de los nuevos candidatos a Intendente que se proclamaran.

Esta disposición resuelve la dificultad que presenta el texto actual, que no prevé la posibilidad de la vacancia a que se refiere el segundo inciso que agrega el proyecto al artículo 240 vigente.

La cuestión se resuelve racionalmente llamando al cargo de Intendente y a las respectivas suplencias a los candidatos de la lista que siga, en número de sufragios, a la mayoría, único medio de evitar el grave inconveniente de convocar extraordinariamente a elecciones a un Departamento, lo que a veces podría ser para integrar los cargos por pequeño término.

La solución es la que menos se aparta de esta última, necesariamente desestimable en la práctica.

Las razones que inspiraron el artículo 137 de la Constitución, al distribuir los cargos en las Juntas, justifican el nuevo escrutinio para proveer los cargos de estos Cuerpos, que deben mantener coordinación orgánica con la acción ejecutiva Departamental.

Producida, pues, la proclamación de los nuevos titulares y suplentes, caducarán automáticamente los miembros que desempeñaban los respectivos cargos, así como sus suplentes.

Artículo aditivo. En todos los casos en que la Constitución o la ley establezcan mayorías especiales para las elecciones y decisiones de la asamblea general, de ambas Cámaras o de la Comisión permanente, bastará, también, con la mayoría absoluta de los integrantes de las mismas, cuando concurran a formarla la mayoría de los integrantes de cada uno de los dos mayores sectores parlamentarios.

El requisito de quórum especial para tales decisiones o elecciones obedece a una razón de garantía, impidiendo que unas u otras queden libradas a la voluntad de un solo partido. El precepto que se agrega cumple ese propósito y evita, a la vez, que minorías hostiles dificulten la acción parlamentaria impidiendo alcanzar el número de votos exigible, lo que, en algunos casos, podría acarrear crisis institucionales graves, como, por ejemplo, tratándose de la integración de la Suprema Corte de Justicia, Corte Electoral, etc.

DISPOSICION TRANSITORIA

A) Si dos o más partidos políticos se pusieran de acuerdo en adoptar un lema común para la elección de Senadores y dicho lema obtuviese la mayoría absoluta de sufragios válidos emitidos, se adjudicarán 15 bancas senatoriales a cada uno de los dos sublemas mayoritarios del lema común, siempre que el menos votado de los dos hubiese obtenido sufragios que representen más de la mitad de lo obtenido por la lista mayoritaria.

La disposición del artículo 87 será aplicable en tal caso a los sublemas, los que se considerarán lemas a los efectos del apartado final del artículo 163.

B) Si bajo un mismo lema se hubiese registrado más de una lista de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, por toda la legislatura, corresponderá al candidato presidencial de la lista del mismo lema que siga en número de votos a la lista triunfante en dicha elección, siempre que hubiese obtenido sufragios que representen más de la mitad de los obtenidos por la lista mayoritaria y siempre que dicho candidato a Presidente de la República haya sido Senador.

En caso de vacancia temporaria o definitiva, ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General el candidato a la Vicepresidencia de la República, de la misma lista, siempre que dicho candidato haya sido elegido Senador, si éste no quisiese o no pudiese aceptar o se produjese nueva vacancia temporaria o definitiva, ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General el Senador electo en primer término, o, en su defecto, los siguientes sucesivamente, por orden preferencial, pertenecientes a la lista de Senadores que siga en número de votos a la lista triunfante en dicha elección bajo el mismo lema.

Si el artículo 86, adjudica los miembros del Senado a las dos listas más votadas, claro está que lo racional es que, si los partidos políticos votan bajo un mismo lema en la elección, merezcan la misma distribución, desde que no hay, propiamente otro motivo diferencial que la concurrencia conjunta, que no puede desvanecer su calidad de "partido".

Tal conjunción para el sufragio no afecta los principios sobre los que se constituye el Senado, en cuanto a su condición de órgano revisor y de contralor, pues, en rigor, el resultado es el mismo que se opera por la votación separada de los partidos políticos a que se refiere el artículo 86 referido.

Se ha querido, no obstante, darle carácter de transitorio al precepto, permitiendo su experimentación. Si encontrara acogida propicia, podría ser incorporado definitivamente, afianzado por su ensayo.

Habríamos creado, así, un instrumento útil de contacto entre los partidos, hábil para atemperar el rigor de sus luchas, y, al mismo tiempo, aseguraríamos, para el propio Senado, una posibilidad de mejor acción conjunta de las fuerzas políticas principales.

La adjudicación de la Presidencia del Senado y de la Asamblea General a la lista que siga en número de votos a la triunfante, tiene la ventaja de que, sin alterar el cuadro político del Senado, pues el Presidente no tiene más que un voto, — atribuye un cargo de honor a un partido que, por el hecho de compartir con el mayoritario la composición del Cuerpo representa una fuerza política digna de consideración.

Es congruente, también, con el espíritu de colaboración que mueve a la Constitución del 34, y, sobre todo, bien adecuado a la naturaleza e integración del Senado, donde es deseable una confluencia patriótica y superior de los partidos, como correctivo de la pugna, necesariamente más agitada, de las ideas, en la Cámara de Representantes.

Artículo ...De acuerdo con el apartado C) del artículo 284, de la Constitución de la República, la presente ley constitucional será sometida al referendum popular en la primera elección que se realice. Si lo fuera en la del 31 de marzo de 1938. Los votos por "Sí" o por "No" deberán estar contenidos en la misma hoja de votación en la que figuren las fórmulas electorales para Presidente y Vice de la República.

El propósito es reducir dificultades al elector, impidiendo que un procedimiento engorroso como serían las hojas distintas para los dos actos, sea motivo de confusiones que perturbe la manifestación de la voluntad popular.

Termina vuestra Comisión este informe cuya extensión justifica por la magnitud del problema que ha debido apreciar. Con plena conciencia de su deber tiene el honor de aconsejaros la sanción del proyecto adjunto.

Cuando se cumpla el referéndum y la soberanía se expida libérrimamente, su decisión dirá en forma irrecusable si interpretamos o no fielmente el mandato democrático de la nación.

Confiados aguardamos su fallo.

Sala de la Comisión, Diciembre 15 de 1936.

Angel María Cusano, Ramón Guerrero Flores, miembros informantes. — Miguel A. Pringles. — Tomás J. de la Fuente. — Manuel Ferrería. — Armando D. Pirotto.

PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, de acuerdo con el inciso C) del artículo 284 de la Constitución de la República,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícanse los artículos 85, 86, 88, 98, 99, 112, 148, 149, 152, 154, 163, 164, 237 y 240 de la Constitución de la República, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Art. 85. La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, de acuerdo con las garantías que para el sufragio se establecen en la sección III y conforme a lo que expresan los artículos siguientes:

Artículo 86. De los 30 miembros elegidos en la forma del artículo anterior, corresponderán quince a la lista más votada del lema más votado y quince a la lista más votada del lema que siga en número de votos. Las listas de candidatos a Senadores deberán estar, en su totalidad, integradas por ciudadanos pertenecientes a un mismo partido político. La Presidencia del Senado y de la Asamblea General será ejercida alternativamente, en cada período legislativo, por el primer titular de cada una de las dos listas más votadas y, en su defecto, por los siguientes, por orden de precedencia, correspondiendo ejercerla en el primer período, al de la lista más votada.

Artículo 88 el régimen de los dos artículos anteriores sólo se hará efectivo cuando los dos lemas más votados en la elección de Senadores reunan la mayoría absoluta de los sufragios válidos emitidos en esa elección.

Cuando dichos lemas no hubieran alcanzado ese número de votos, se aplicará el sistema de la representación proporcional a la composición de todo el Senado.

Artículo 98. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidente y Secretarios, con excepción del Presidente del Senado, estándose a lo dispuesto por el apartado 3.o del artículo 86.

Art. 99. En los casos de vacancia temporal de la Presidencia del Senado, ésta será desempeñada por su orden por los Vicepresidentes, quienes también desempeñarán la Presidencia de la Asamblea General.

En el caso de que la vacanncia fuese definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 86.

Art. 112. La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público efectivo, cualquier sea su naturaleza, excepción hecha del Vicepresidente de la República. (Art. 148).

Art. 148. El cargo de Vicepresidente de la República será compatible con el desempeño de toda otra función pública.

Cuando sea llamado a desempeñar temporariamente la Presidencia de la República quedará suspendido en el ejercicio de los cargos que ocupare.

Si fuese legislador le será aplicable la disposición contenida en el apartado segundo del artículo 111.

Art. 149. El Presidente y Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a mayoría de simples votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda efectuarse la acumulación por sublemas, respecto de listas que no tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República. Regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

La elección se efettuará el último domingo del mes de marzo, y sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

Art. 152. La dotación del Presidente de la República será fijada por ley previamente a cada elección. Al mismo tiempo se fijará una partida para gastos de representación del Vicepresidente de la República.

Ambas dotaciones podrán ser alteradas mientras Presidente y Vice duren en el desempeño del cargo.

Art. 154. Si en el término comprendido entre la fecha de la elección y la de la toma de posesión de sus cargos, fallecieran o renunciaran los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, que resultaren electos, se convocará a nueva elección y se procederá en la forma determinada en los artículos 153 y 155.

Si sólo falleciera o renunciara el candidato a Presidente que resultare electo, lo sustituirá el Vicepresidente electo, por el período completo del mandato.

Y si el que falleciera o renunciara fuese el candidato a Vicepresidente, o si por muerte o renuncia del Presidente aquél fuese llamado a ocupar la Presidencia, la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, y por mayoría absoluta de sus componentes, designará Vicepresidente de la República, para todo el período, a un ciudadano que podrá no ser legislador.

Art 163. El Presidente de la República adjudicará y distribuirá los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con el apoyo de su sector parlamentario aseguren su permanencia en el cargo y con sujeción a la siguiente proporción:

A) Cinco o seis, en nueve, al mayor sector parlamentario.

B) Tres al sector parlamentario que le siga en número de integrantes.

Si alguno de los partidos de los dos mayores sectores parlamentarios negase su concurso a la formación del Gabinete, las carteras que les corresponderán podrán ser provistas prescindiéndose del sector de ese Partido.

Se entiende por sector parlamentario el grupo de legisladores (Senadores y Representantes) electos bajo un mismo lema.

Art. 164. Cuando en la designación del Primer Concejo de Ministros de cada período gubernamental, la suma de votos de los legisladores integrantes de los dos mayores sectores parlamentarios, no alcance a cubrir la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, el Presidente de la República podrá prescindir, en la adjudicación de las carteras Ministeriales, de la proporcionalidad establecida en el artículo anterior, debiendo, en ese caso, distribuirlas entre los candidatos que por contar con la mayoría parlamentaria aseguren su permanencia en el cargo.

Art. 237. Las Juntas Departamentales se compondrán de once miembros en Montevideo y de nueve en los demás departamentos, distribuyéndose los cargos entre los diversos lemas, proporcionalmente al caudal electoral de cada uno.

La elección se hará directamente por el pueblo con las garantías que para el sufragio se establecen en la Sección III.

A la lista más votada del sublema más votado dentro del lema triunfante se adjudicará la totalidad de los cargos, que correspondan a ese sublema.

Los demás serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior.

Los miembros de las Juntas durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Conjuntamente con los titulares serán elegidos hasta triple número de suplentes.

Art. 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplentes, electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que en caso de vacancia temporaria o definitiva, lo sustituirán con sus mismas atribuciones.

Siempre que por vacancia definitiva se llegara a agotar el titular y los suplentes de una lista de Intendentes, se proclamarán titular y suplentes a los candidatos de la lista del mismo lema, que siga a la anterior en número de sufragios.

En este caso se efectuará también un nuevo escrutinio de Junta Departamental en el que, a los efectos del apartado 3.º del artículo 237 se tendrá por lista más votada a aquella del mismo lema y sublema de los nuevos candidatos a Intendente que se proclamarán.

Art. 2.º Agréguese a la Constitución de la República, el siguiente artículo aditivo:

En todos los casos en que la Constitución o ley establezcan mayorías especiales para las elecciones y decisiones de la Asamblea General, de ambas Cámaras o de la Comisión Permanente, bastará también, con la mayoría absoluta de los integrantes de la misma, cuando concurran a formarla la mayoría de los integrantes de cada uno de los dos mayores sectores parlamentarios.

Art. 3.º A los efectos de la primera elección que se realice, agréguense a la Constitución de la República las siguientes disposiciones transitorias:

A) Si dos o más partidos políticos se pusieran de acuerdo en adoptar un lema común para la elección de Senadores y

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1 20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, imprenta y papelería, con destino a la Secretaría de la Corte Electoral.

Los licitadores deberán ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra a su disposición en la Sección Despacho de la Secretaría citada, calle Ituzaingó número 1467 (último piso).

El término fijado para la recepción de propuestas es el día 30 del actual a las 9 horas, en presencia de los señores Secretario de la Corte Electoral y Director de Secciones de la Secretaría de la misma.

(Cuenta corriente) En.21-453-v.en.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de escaleras de garfio destinadas al Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 18 de Marzo del corriente año a las 10 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) En.16-280-v.en.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de tres mil metros de paño azul para confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183 todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía, Plaza Independencia 776 el día 27 del corriente mes a la hora 10 y 30, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.15-261-v.en.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1937.

(Cuenta corriente) En.18-334-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 11 tablones de icorí especial, 9.000 metros de cuerda especial para cajas de guerra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.

(Cuenta corriente) En.21-435-v.feb.1.o

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, mangos para martillos, mangos para marrón con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.

(Cuenta corriente) En.21-434-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 28.000 litros de vino tinto común, nacional, destinado a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.

(Cuenta corriente) En.21-433-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir paños para cristales, zapatillas color yerba mate con suela de goma, termos de 1|2 y 1 litro, zapatillas tipo "Champion" o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1937.

(Cuenta corriente) En.18-336-v.en.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

y la Marina durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1937, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1937.

(Cuenta corriente) En.18-335-v.en.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 2.000 metros de gabardina media estación, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Enero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1937.

(Cuenta corriente) En.14-241-v.en.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para adquirir dos camiones frigoríficos con destino al "S. O. Y. P.", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes se abrirán el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la División Material, de la Inspección General de Marina, edificio de la Aduana (4.o piso) ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) En.21-441-v.en.29.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino al edificio en construcción para sede del Departamento Central de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero entrante a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) En.15-268-v.feb.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Mercedes)
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de modificación y reparación de la instalación eléctrica y de timbres del edificio del Banco en Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de dicha sucursal.

Las propuestas deberán ser entregadas antes del 30 del corriente en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, donde se procederá a su apertura ese día a la hoa 10, somtiéndolas a solución superior para su aprobación. — Mercedes, Enero 16 de 1937. — Nicolás C. Somma, Gerente.

(Cuenta corriente) En.20-403-v.en.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División de los Servicios Marítimos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas hasta el día 5 de Febrero próximo a las 9 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazar las todas. — Montevideo Enero 15 de 1937 — Juan A. De Ferrari, Jefe de la División de los Servicios Marítimos.

(Cuenta corriente) En.19-364-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO DE UN GRADO PARA PRESENTACION DE ANTEPROYECTOS PARA SU EDIFICIO PROPIO

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, en cumplimiento de la ley número 9619, abre un concurso público de un grado para la presentación de anteproyectos para un edificio destinado a su sede, de acuerdo con las condiciones generales, programa y bases cuya copia impresa se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Directorio de este Instituto, calle Piedras número 377 (segundo piso).

El plazo de presentación de anteproyectos vence el 15 de Junio de 1937. — Emilio San Juan, Presidente. — José A. Gutiérrez, Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-438-v.feb.2.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1913

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 folletos de Seguros Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 3 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.19-365-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1908

Llámase a licitación pública para la impresión de 4.000 ejemplares mensuales de la "Revista del Instituto de Pensiones y Jubilaciones del Uruguay", de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 30 de Enero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.16-279-v.en.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1837
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 16 máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 2 de Febrero de 1937, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.21-437-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de pruebas para proveer el cargo de médico de Higiene del Centro de Salud Pública de Fray Bentos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso)

Las solicitudes se inscripción se recibirán en la precitada oficina hasta el día 18 de Febrero de 1937 a la hora 12.

El concurso se realizará en la segunda quincena del mes de Mayo próximo. — Montevideo, Enero 16 de 1937.

(Cuenta corriente) En.20-404-v.en.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería tipo ómnibus, sobre un chassis Chevrolet chico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 5 de Febrero próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.21-426-v.en.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para ocupar por rotación y ascenso (artículo 5.o del reglamento) los siguientes cargos:

1.o Dos cargos de Dentistas Departamentales par Artigas y Rivera.

2.o Un cargo de Ayudante de Dentista (Montevideo).

3.o Un cargo de Médico del Centro Ambulante de Higiene Infantil.

4.o Un cargo de Director del Servicio de Sanidad Escolar.

Los aspirantes deberán presentarse hasta el 15 de Febrero a las 12 y 15 horas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos y las bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-341-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICEO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de reparación y pintura a realizarse en el local del Liceo de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en el Consejo Nacional de la Enseñanza Secundaria calle Cuareim 1270, y en la Secretaría del Liceo de Soriano.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado con los sellados y timbres correspondientes el día 25 de Enero a las 10 horas, en el local del Liceo de Mercedes.

No se admitirán propuestas de licitantes que no se encuentren en las condiciones establecidas en las leyes vigentes. — Montevideo, Enero 11 de 1937.

(Cuenta corriente) En.14-217-v.en.25.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

A los comerciantes de artículos dentales se les hace saber que se llama a licitación para la provisión de los artículos que la Facultad podrá consumir en el correr del año en curso.

Para conocer las condiciones y nómina de los productos, dirigirse a la Secretaría, sita en la calle José L. Terra número 2145.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas en esta Secretaría el día 30 del corriente a las 11 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.15-257-v.en.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para carga útil de tres a cuatro mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 11 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.18-339-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 343
Uniformes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Febrero a las 10 horas, para la confección de 5.841 uniformes para el personal de la Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-442-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 420
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Abril para proveerse de 400.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-443-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 419
Mástiles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Marzo para proveerse de 559 mástiles metálicos completos destinados al transporte de líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos

respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Enero 15 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.19-367-v.en.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 412

Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Abril, para proveerse de 143.498 metros de cables telefónicos bajo plomo con aislación de papel seco y 260 manguitos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Enero 13 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.18-337-v.en.23.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

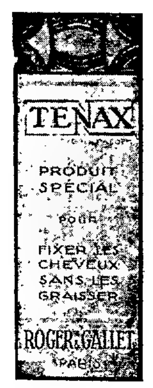
Llámase a licitación pública para la compra de un equipo generador de corriente eléctrica.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409. el día 16 de Febrero de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.20-392-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29146

Montevideo, Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y especialmente productos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-125-v.en.27.

ACTA N.o 29195

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"IGAS"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-151-v.en.28.

ACTA N.o 29186

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Termado, de "Fucito y Compañía", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

PERTHISAL

para distinguir arteulos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-56-v.en.26.

ACTA N.o 29234

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Cleffmann y Lahni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LANTOLIN"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-363-v.feb.4.

ACTA N.o 29247

Montevideo, Enero 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Arioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLOCH"
para distinguir artículos de la clase 1.a y harinas de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-430-v.feb.6.

ACTA N.o 29216

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL VEGUERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-251-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29231

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MANZANILLA OLOROSA SAN FERNANDO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (manzanilla). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.80 En.19-356-v.feb.4.

ACTA N.o 29232

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrebére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



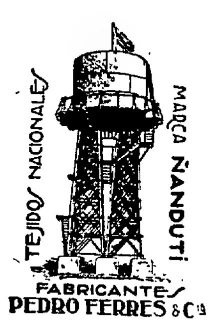
"MONARCH"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 En.19-357-v.feb.4.

ACTA N.o 29246

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KABUL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (menos jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-429-v.feb.6.

ACTA N.o 29226

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-450-v.feb.10.

ACTA N.o 29233

Montevideo, Enero 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-451-v.feb.10.

ACTA N.o 29214

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha nsolicitado la renovación de la marca

GOODYEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y sus bandas de rodamiento compuestas en todo o en parte de goma, para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En. 8-617-v.feb.3.

ACTA N.o 29241

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Associated Distributors, Inc.", de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TATTOO

para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para labios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-452-v.feb.10.

ACTA N.o 29248

Montevideo, Enero 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PESCADO

para distinguir artículos de la clase 4.a (excluyendo telas impermeables e impermeables he hilos en general de cualquiera clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-463-v.feb.10.

ACTA N.o 29201
Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Patons y Baldwins, Limited, de Inglaterra,, han solicitado la renovación de la marca



"WHITE HEATHER"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-171-v.en.30.

ACTA N.o 29194
Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-150-v.en.30.

ACTA N.o 29200
Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Patons y Baldwins, Limited, de Inglaterra,, han solicitado la renovación de la marca



"BEEHIVE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-172-v.en.30.

ACTA N.o 29205
Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CADIZ"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-222-v.en.30.

ACTA N.o 29207
Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barbasol Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Barbasol

para distinguir artículos de la clase 17.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-224-v.en.30.

ACTA N.o 29181
Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ECLAIR VERMOREL



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.11-126-v.en.27.

ACTA N.o 29183
Montevideo Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A.", de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

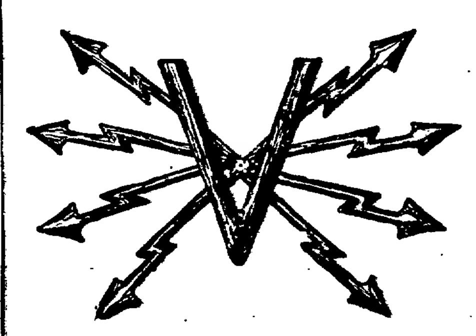
V·VERMOREL a VILLEFRANCHE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-122-v.en.27.

ACTA N.o 29148
Montevideo Diciembre 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ALTITUDE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Enn.11-123-v.e.27.

ACTA N.o 29147
Montevideo Diciembre 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie F. Millot" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"CREPE DE CHINE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 En.11-124-v.en.27.

ACTA N.o 29182
Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "Etablissements Vermorel, S. A." de Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



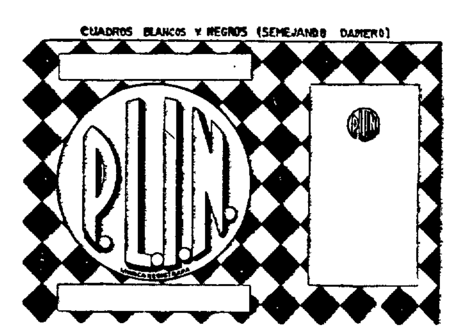
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (pulverizadores y toda clase de aparatos, instrumentos o útiles de material de agricultura y viticultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-121-v.en.27.

ACTA N.o 29179
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tauco Manufacturing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Tauco

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-57-v.en.26.

ACTA N.o 29128
Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. Maso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-75-v.en.26.

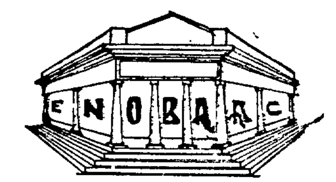
ACTA N.o 29198
Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CARDIOBAINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-111-v.en.26.

ACTA N.o 29178
Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Plymouth Cordage Company", de Plymouth, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-58-v.en.26.

ACTA N.o 29036
Montevideo, Noviembre 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco P. Carbone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENOBRAC"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un materia impermeabilizador para construcciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-55-v.en.26.

ACTA N.o 29199
Montevideo, Enero 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Ordeira y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"LA VALDESIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-96-v.en.26.

ACTA N.o 29209

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"LLUVIA DE PLATA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-266-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29212

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor H. Hauptner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

«Hauptner»

para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-263-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29211

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"SIBERIANA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-264-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29218

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "N. V. Philips Gloeilampenfabrieken", de Eindoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"MINIWATT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-253-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29220

Montevideo Enero 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Oil Products Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VITEX

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-243-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29219

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, con domicilio en Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor para caminos y sus chassis y remolques). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.15-245-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29221

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EMPEROR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-242-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29206

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Arias, con domicilio en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ASENCIO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-223-v.en.30.

ACTA N.o 29202

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERGUSON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-219-v.en.30.

ACTA N.o 29203

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Racine, condado de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

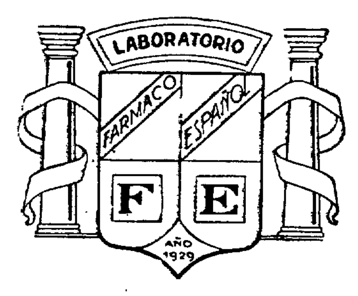
HORLICK'S

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de leche preparada, productos alimenticios conteniendo extracto de malta, cebada y harina de trigo y extracto seco de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-220-v.en.30.

ACTA N.o 29204

Montevideo, Enero 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-221-v.en.30.

ACTA N.o 29193

Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler y Co., de Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-149-v.en.30.

ACTA N.o 29015

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARTES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-310-v.feb.3.

ACTA N.o 29014

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUNES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-311-v.feb.3.

ACTA N.o 29013

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIERNES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-312-v.feb.3.

ACTA N.o 29012

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

SABADO ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-313-v.feb.3.

ACTA N.o 29011

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

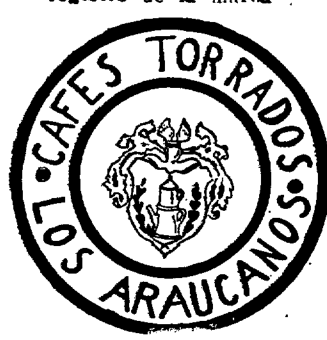
"VIERNES Y SABADO ECONOMICOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-314-v.feb.3.

ACTA N.o 29112

Montevideo Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Félix Pepe y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"LOS ARAUCANOS"
(Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-306-v.feb.3.

ACTA N.o 28933

Montevideo, Octubre 38 de 1936. — Con esta fecha los señores J. D. Tenenbaum e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TRIFLEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-305-v.feb.3.

ACTA N.o 29016

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIERCOLES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-309-v.feb.3.

ACTA N.o 29169

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Bruscò, apoderado de "Juan M. Tanoira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.000.00", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ITAPYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-169-v.en.30.

ACTA N.o 29030

Montevideo, Noviembre 17 de 1936. — Con esta fecha Cecil Comber, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

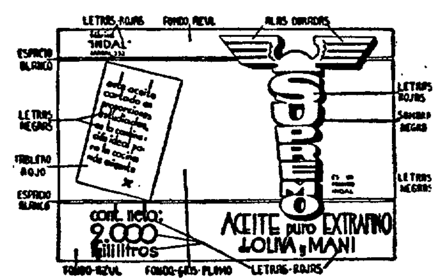


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-43-v.en.23.

ACTA N.o 29222

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha la "INDAL", Industria Nacional de Aceites, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.16-244-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29217

Montevideo, Enero 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos y bebidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-252-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29223

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha la señora María García viuda de José Ibáñez, y sus hijos Vicente Ibáñez Nieves Ibáñez y Teresa Ibáñez, de Carrasco Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

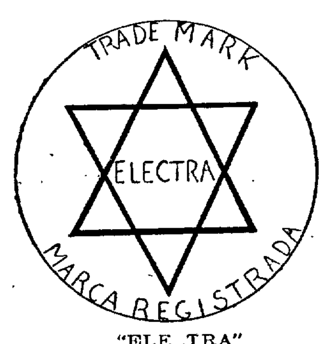
"HOTEL Y RESTAURANT LA PAELLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-262-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29208

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha el señor René Peyrou, por Danree y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ELE.TRA"

para distinguir artículos de las clases 7.a (pinturería), 11.a (máquinas para la industria y agricultura), 12.a (electricidad) y 24.a (transportes, automóviles, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-304-v.feb.3.

ACTA N.o 29154

Montevideo, Agosto de 1936. — Con esta fecha el señor Isaac Has'on, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VALE MAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-307-v.feb.3.

ACTA N.o 29164

Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-315-v.feb.3.

ACTA N.o 29213

Montevideo. Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Grand Rapids, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-316-v.feb.3.

ACTA N.o 29228

Montevideo Enero 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto especialidades para la conservación del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-318-v.feb.3.

ACTA N.o 28619

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Sanguinetti con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO HERTZ"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-342-v.feb.3.

OCTA N.o 29227

Montevideo Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GANADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-275-v.feb.3.

ACTA N.o 29017

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"JUEVES ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-308-v.feb.3.

ACTA N.o 29021

Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis H. Couderc, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIDER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-44-v.en.23.

ACTA N.o 29215

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.18-324-v.feb.3.

ACTA N.o 29210

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"POLAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-265-v.feb.1.o.

ACTA N.o 29236

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANITOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-381-v.feb.5.

ACTA N.o 29238

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Medina- Refinery, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MEDYNA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites y grasas comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-382-v.feb.6.

ACTA N.o 29237

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Aymes, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

ASTUCE

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y de belleza, afeites, jabones, peines, esponjas y otros accesorios de toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-383-v.feb.6.

ACTA N.o 29243

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips - Jones Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

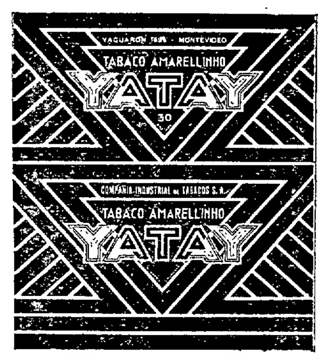
VAN HEUSEN

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de vestir, camisas negligee y camisas de trabajo y sus partes, a saber: fundas para el cuello, puños y pecheras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.21-427-v.feb.6.

ACTA N.o 29225

Montevideo, Enero 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.18-325-v.feb.3.

ACTA N.o 29244

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (pilas secas). — Alberto V. Canessa, Director,
$7.00 En.21-428-v.feb.6.

ACTA N.o 29192

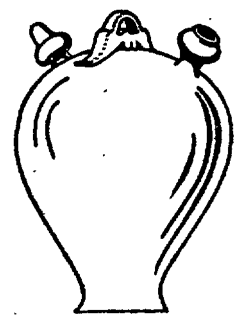
Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wuerttembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen - Steige (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SILIT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-152-v.en.28.

ACTA N.o 29245

Montevideo, Enero 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-462-v.feb.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4475

Montevideo, Enero 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ercole Marelli y Co., Società Anonima, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas eléctricas dínamos de corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.22-461-v.feb.16.

ACTA N.o 471

Montevideo, Enero 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Alexandre Adrianoff, con domicilio en Bruselas (Bélgica), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de carbón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.14-218-v.feb.5.

ACTA N.o 4473

Montevideo, Enero 15 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Willy Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático de bolsillo para armar cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.19-354-v.feb.12.

ACT AN.o 4472

Montevideo, Enero 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Filter Tips Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.15-245-v.feb.6.

ACTA N.o 4470

Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.8-76-v.en.30.

ACTA N.o 4469

Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.5-11078-v.en.28.

ACTA N.o 4467

Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Innocenti, S. A., con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — p|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.2-11005-v.en.26.

ACTA N.o 4465

Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor H. Hauptner, con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jeringa para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.?-11014-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la comisaría de Tapes, 12.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente). En.21-422-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela número 25, de Artilleros (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Febrero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.22-456-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 4, de "Greco", "Las Flores", de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.22-455-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reformas a practicarse en la comisaría 7.a del Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-423-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación del local de la comisaría de la 1.a sección de La Sierra (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los intresados solicitándolas con trs días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Febrero próximo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patene mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.20-401-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción de la escuela ru-

ray número 20, de "Tres Islas" (Cerro Largo), con los mismos planos, nuevas memorias y pliegos de condiciones de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Cerro Largo o en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patene mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-402-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la primera etapa en la seccional 9.a de Policía de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-276-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en el edificio "Hospital de Clínicas" de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direccin, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 27.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Marzo de 1937, a las 16 horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-329-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la subcomisaría de la 11.a sección, de "Peralta" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán los interesados obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero (Cuenta corriente) En.18-336-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación a efectuarse en la comisaría de la primera sección de la ciudad de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-331-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licita para las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sarandí de la Paloma, en el Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Gaspar Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) En.20-393-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera Aiguá-La Mariscala, en una extensión de 6 kilómetros.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-405-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de mejoramiento en el camino Puente Tejera al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 82, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-368-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de tres chassis para camiones livianos, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 26 del corriente, a las 10 horas, ha sido postergada para el día 13 de Febrero próximo a la misma hora. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-369-v.en.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción del trozo en el camino Lascano - Cebollatí - Corral de Palma.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-212-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de los puentes sobre los arroyos "Otazo" y "Parao", en el camino Treinta y Tres a Melo.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-211-v.en.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.020 toneladas de leña en astillas y 1.200 toneladas de leña en rollizos, destinada como combustible en aplanaderas, locomotoras, etc.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-210-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras del puente sobre el arroyo Ceibal, en el Departamento de Salto, que por resolución superior ha sido suspendida la licitación de dichas obras. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.15-267-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición de Floro Icart Alvariza propietario del sepulcro número 133 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rita Trojano o Tropiano de La Rocca, Angelita Piffaretti, Warner Piffarretti, Magdalena Barriola de Lafange, Pedro Semino, María de La Rocca o Larrosa de Delfino, Mauricio González, María S. de Alvarez, Antonio Franco, Natividad Carles, Martín Viale, Donato Sala, Francisco Altuna o Antúnez, Carlos Nebulone, Ubaldo Aguirre o Aguerre, Sixta Gsi de Abrichalja, María E. Arizona de Olivera, María Brulet de Thiebaud, Elvira Souto y Francisco Lagusst, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1936. — La Dirección.

$29.00 Nov.21-9725-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA, propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 22 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Dic.24-10839-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a realizarse en el edificio de la Intendencia Municipal de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria general y especificaciones y memoria particular que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Enero 11 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$6.00 En.13-301-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal hace saber a los propietarios de terrenos ubicados en Punta del Este que de acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental en sesión de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto prorrogar por última vez el plazo para la construcción de cercos y veredas, de acuerdo con la ordenanza de 8 de Abril de 1935, hasta el día 30 de Junio del corriente año, después de cuya fecha serán *aplicadas* a los omisos las sanciones en ella contenidas. — Raúl H. Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-373-v.en.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO ROMERO LEMA, de 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Mercedes 869, y doña MARIA ELENA NETO,

de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YICAS DERMATAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1536, y doña ELVIRA CAMPAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 245-v.en.28.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBARDELLA, de 32 años, soltero, marino, italiano, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña MARCIA CATALINA ZABALA LERENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 193-v.en.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SALAVERRI, de 54 años, soltero, agente viajero, español, domiciliado en Buenos Aires 175 y doña FELICIDAD PIÑEIRO, de 44 años, viuda, española, domiciliada en Buenos Aires 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.en.23

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NAVARRO, de 39 años, soltero, marino militar, ciudadano legal, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1193, y doña MARTINA RODRIGUEZ CASAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 231-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CHERSI, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en 18 de Julio 896, y doña SOLEDAD MARTIN de 24 años, soltera, doctora, argentina, domiciliada en 18 de Julio 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 232-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MIGUEL DIAZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1132, y doña ANA MARIA AMOROS de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Andes 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 233-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOBRAL, de 24 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1196, y doña MARIA VERONICA FRESIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 211-v.en.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELI, de 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Soriano 1277, y doña PERLA ABER, de 26 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Soriano 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 219-v.en.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 26 años, soltero comerciante, español, domiciliado en Ejido 1154, y doña MARIA MOSQUERA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Yí 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 198-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORILLO OTERO, de 26 años, soltero, contador perito mercantil, oriental, domiciliado en Colonia 1139, y doña ENEA ANGELA GARCIA PERCONTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 197-v.en.23

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDMUNDO DAY, de 49 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Cerro Largo 1389, y doña ELENA CALIGARIS, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 192-v.en.23

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PICCIOLI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Arrieta 3113, y doña MARIA LUISA PELEGRINETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.en.29.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALMANSA, de 39 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1581, y doña JUANA VIOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 257-v.en.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MOISES GOSSWEILER, de 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Fallallá 3308, y doña LILIAN EMILENNE FOLADORI ROSE, de 25 años, soltera, profesora, inglesa, domiciliada en Constituyente 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 258-v.en.29.

En el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO VERDES VARELA, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1492, y doña MARIA ALEJANDRINA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 213-v.en.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO LOWY, de 39 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Minas 1066, y doña MALVINA WEISZ, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Minas 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.en.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KALMAN WEIS, de 30 años, soltero, tejedor, húngaro domiciliado en Miguelete 1432, y doña ESTER JAGER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Charrúa 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 214-v.en.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUBIRANA, de 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuñapirú 1517, y doña CARMEN CAMPOS, de 42 años, divorciada, española, domiciliada en Cuñapirú 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 229-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRAGAÑA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2208, y doña MARIA ANGELA MIRAMONTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 196-v.en.23.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO ACUÑA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1469, y doña ELENA BESUN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 230-v.en.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER ORTEGA, de 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña MARIA ROSARIO CAMMARANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 224-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SIXTO FRANCESCONI, de 59 años, viudo, italiano, domiciliado en Propios 2224, y doña MARGARITA GREGORIA GONZALEZ, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 225-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Candelaria 1735, y doña ELEUTERIA CELESTE RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DIEGO VELAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 2, y doña FILOMENA LOYORATTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 227-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ERNESTO RISSO, de 26 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado en Plata 2646, y doña HERMINDA IGNACIA CALERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 228-v.en.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SERAPIO GOMEZ, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pavón 69, y doña CAROLINA VIGNOLI, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 234-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARIGOYCHEA, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Turín 26 y doña MICAELA ALVAREZ de 37 años soltera, oriental, domiciliada en Carlos Magno 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 235-v.en.23.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL AGUSTIN D'OTTONE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José de Vejar 48, y doña MARIA HILDA PIÑEIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Vejar 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 236-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PROTO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA JOSEFA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 169-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BADANO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Victorica sin número, y doña MARIA ANGELICA SEOANE, de 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan Victorica 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 170-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTIN MARTINS, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José de Bejar 2650, y doña CARMEN MARIA MARTIRENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 171-v.en.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO J. RAMIREZ, de 2? años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y doña AMELIA FARIÑAS, de 34 años, soltera, española, domiciliada en José Castro 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 176-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEGHIA BADIKIAN, de 53 años, soltero, maestro, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2636, y doña JULIANA VARTANIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 179-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGAS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Villagrán 2675, y doña ANGELICA BANCHERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 177-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODOLFO, de 42 años, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 1943, y doña LELIA PEREZ MONTENEGRO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 178-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PUEBLA, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Millán 2532, y doña ZAIDA ESTHER DA ROCHA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Millán 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 180-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CHINELLI, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3042 y doña YOLANDA TRAVAGLIONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 181-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO VIDAL, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2775, y doña BLANCA MARINO RIVAS, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 182-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DOMINGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3623, y doña BLANCA CAPOTTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 183-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RECUPIDO, de 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Rocha 2818, y doña AMELIA SCLAVO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 184-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO MARIANI, de 30 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado en Municipio 2574, y doña ALBA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUSO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 1758, y doña MARIA DOLORES GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO MEDINA ALVARIZA, de 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Asencio 1373, y doña CLEMENTINA ROSAURA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 187-v.en.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ORLANDO, de 30 años, soltero, comercio, domiciliado en Marcelino Sosa 2419, y doña ELENA JIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Farini 3114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día scomo lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 188-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EMILIO HERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 437, y doña MARIA DOLORES VILLARES, de 25 años, soltera, española domiciliada en Portugal 3875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 247-v.en.29

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANRONIO BACIANSKIAS, de 26 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Vizcaya 4228, y doña ANASTASIA ZUXLEVICIUS, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Portugal 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 248-v.en.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GROMÆSAUSKAS, de 33 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en República Argentina 309, y doña KATRINA ZALATORYTE, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Carlos María Ramírez 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 249-v.en.29.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GILES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña SARA ISABEL LAYES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 250-v.en.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CABRERA, de 41 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Caridad 1348, y doña ANGELA FRANCISCA MENY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 209-v.en 26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1443, y doña JULIA PORTILLO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 259-v.en.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SARAIVA BUELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1418, y doña MARIA DEL CARMEN BERDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 260-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TORICES, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson ...., y doña ISABEL NARIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 243-v.en.28.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED HAGOPIAN, de 48 años, soltero, albañil, arbenio, domiciliado en Dante 1990, y doña HAGOUHI TULALLIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Dante 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 244-v.en.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL GROSSO, de 30 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado en Juan D. Jackson 858, y doña ALBANA SOSA CATTANEO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.en.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DUMCRILIO ROMERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1378, y doña MARIA ANTONIA PACILIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 222-v.en.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CIRILO CARRERO, de 31 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1268, y doña HONORIA VEIGA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 241-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CARRARA, de 31 años, soltero, comercio, francés, domiciliado en Libertad 2375, y doña HADA VALENTINA CASTILLA SCHENINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 242-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ANGEL FRANCISCO CARLESE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 978, y doña BLANCA ISABEL MAZZETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 223-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASPREBITERA SILVA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2541, y doña OFELIA YOLANDA ESCUDER DUPUIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Eugenio Masculino 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 202-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRIEIRO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 1019, y doña ALBA LUZ MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 203-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ISABELINO BARRERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1439, y doña MATILDE CELIA TARLERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolívar 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 173-v.en.23

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ARMENGOL SILVERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2386, y doña ELIDA BERNABELA SILVEIRA CIGENA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Canelones 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 174-v.en.23

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BREA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3239, y doña ROSALIA URBAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rufino Bauzá 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 175-v.en.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE LUCCA, de 49 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en República 1857, y doña ELVIRA MANTEIGA, de 26 años, soltera, española domiciliada en República 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 239-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MOGGIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2036, y doña ISABEL VALIDO, de 24 años, divorciada, española, domiciliada en Justicia 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 240-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSALIA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1968, y doña LEONOR FERNANDEZ MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 246-v.en.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 9.30 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NOACH, de 27 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Coquimbo 2287, y doña JETTI IVANIER, de 23 años, soltera, rumana, domiciliada en Cufré 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 204-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LAMAS, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 2172, y doña ZELMA RENEE GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Juan Paullier 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.en.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BRONCINI, de 22 años, soltero decorador, oriental, domiciliado en Porongos 2514 y doña PAULINA FILGUEIRAS de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA VALLES, de 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en G. Pagola 1728, y doña MARIA INES LAUZ SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pagola 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 201-v.en.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CONSTANTINO BENTANCUR, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. y Obes 798, y doña VICTORIA DUARTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Hornos 4412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 251-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES APRILE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 901, y doña UBALDINA DUFAURD, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 252-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PALERMO, de 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en P. Galán 4170, y doña TRIESTE ESPERANZA AMALIA GULLO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en M. Sagasta 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 253-v.en.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO N. ESPINOSA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en C. M. Ramírez 118, y doña MARCELA DE LEON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 254-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO SPIKERMANN, de 29 años, soltero, agricultor argentino, domiciliado en Córdoba 15 y doña PURA SALVATICO, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en Emancipación 947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 255-v.en.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIDAL DELFINO de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 5, y doña MARIA LUISA LINARES de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 205-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PRANDINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4026 y doña ROSALIA DAGUERRE, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en I. Muerta 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 206-v.en.26

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBIO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Heredia 4231 y doña OLGA VENANCIA VARGAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 207-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ORTIZ, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en P. Girait 4430, y doña MARIA RAFAELA PIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Girait 4430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 208-v.en.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DERMIDIO DE MARIA, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en G. Becker 22, y doña CAROLINA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Becker 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 189-v.en.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAUL FOSSATI, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 17, y doña MARIA MERCEDES ARAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 190-v.en.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MONCAUT, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 13, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Yucutujá 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 191-v.en.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3222, y doña JUANA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 210-v.en.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CARPENA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2835, y doña MARIA ESTIFANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 220-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WOLLKOPF, de 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2257, y doña MARIA ESTHER CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.en.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FELICIANO FACAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1364, y doña ANA FELICA PRATS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1431 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 237-v.en.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO CORREA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Vera 3634, y doña COLOMA FORNES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Estivao 1891.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 235-v.en.28.

En Pocitos y el día .. del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE LIRIO ROSSI VILLANUEVA, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1297, y doña NELDA CARMEN SPERA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1297.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 217-v.en.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ROGNONE DE MADONNA o MARIA JUANA CATALINA ROGNONE LEPRA DE MADONNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.15-273-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de GASPAR ALONSO CORDERO, se hace saber a los acreedores de don Gaspar Alonso Cordero que el importe líquido de venta de los bienes sucesorios ascendió a 1.936 pesos 39 centésimos. Y a los efectos del artículo 1098 del Código Civil se cita por el término de noventa días para que se informen de la inversión hecha con aquel producto líquido, a fin de que la aprueben o, en su defecto, sea aprobado por el Juzgado, declarándose a los herederos libres de toda responsabilidad ulterior. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.8-49-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ERLINDA GOMEZ con GENARO CLIMET. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Genaro Climet, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.31-10972-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "DOROTEA GIANELLI DE FAZZIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en una fracción de terreno ubicada en este lado del arroyo Miguelete, próxima al paso de Casavalle, decimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números noventa mil doscientos doce, noventa mil doscientos veintocho y noventa mil doscientos veintinueve, compuesta, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento diecinueve, el día once del citado mes y año, de seis hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y cinco metros encerrados así: trescientos setenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, lindando con Esteban Chione y Luis Bagnasco; ciento setenta y un metros treinta de frente al Sur, a camino Abrevadero, conocido por Teniente Galeano; trescientos setenta y cuatro metros veinte al Oeste, lindando con José Peluffo, y dos líneas que forman casi una recta: la primera, de diecisiete metros diez y la segunda, de ciento sesenta y dos metros treinta de frente al Norte a otro camino Abrevadero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.60 En.4-11033-v.feb 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES SERBY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.30-10943-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pimer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUAN PITA GARCIA" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualquiera que fueren y pudieren existir dentro de una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por "Coronilla de Corrales", compuesta de setecientas treinta hectáreas, noventa y nueve áreas, 59 centiáreas y quince decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano del agrimesor Miguel F. García y Sanjurjo, en Marzo de 1905, de la siguiente manera: al Norte, el arroyo Coronilla; al Este, la sucesión Coitinho; al Sud, don Santiago Irigaray, y al Oeste, la sucesión Coitinho a fin que que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.30-10942-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FACELLI o JUAN FACELLI BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para estas publicaciones fué habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Dic.28-10896-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "ASCENCION SOTO DE RIERA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que aquí se refiere y deslinda, para que dentro del término noventa días comparezcan a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sentenciará el juicio. El inmueble aludido es el que se describe: El solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en La Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66935, que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de 2 de Julio del corriente año, tiene un área de cuatrocientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros, deslindado así: 10 metros 94 centímetros de frente la Noreste, a la calle José Antonio Cabrera (ex Figueroa), donde la puerta lleva el número 3696; línea quebrada de dos tramos: el primero, de 36 metros 10 centímetros y, el segundo, de 7 metros 70 centímetros que por formar esquina, es también frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 7 metros 32 centímetros en su fondo al Sureste, lindando con parte del padrón 66927, propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y otra línea quebrada al Suroeste, en dos tramos: el primero, de 12 metros 56 centímetros y, el segundo, de 31 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 96736, propiedad de José Sindín. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$26.40 En.4-11034-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don EDUARDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 En.21-420-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO GUILLERMO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 En.21-413-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA CROVETTO DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.11-115-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL FELIX XIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.16-278-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "AMARAL DAISY con SILVIO VIEIRA COELHO. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 207. — Montevideo, Diciembre 26 de 1936. — Vistos para sentencia de primera instancia estos autos seguidos por Daisy Amaral contra Silvio Vieira Coelho, por conversión al divorcio, en los que ha intervenido el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Resultando: que el 27 de Octubre del corriente año se presentó el doctor Julio B. Pons, como apoderado y en representación de doña Daisy Amaral, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de la sentencia de separación de cuerpos de Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral, dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil) y diciendo: Que es voluntad de su representada transformar esa separación de cuerpos en divorcio absoluto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, lo que pide se decrete previos los trámites legales, notificándose por edictos al demandado la sentencia a dictarse, en razón de ignorarse su domicilio. Resultando: que con el fin de justificar que la actora se hallaba domiciliada en el país con anterioridad a la iniciación de estos procedimientos, se ofreció la declaración de los testigos Carlos Warren Antúnez y José Figueroa, quienes depusieron a fojas 21 y 25. Resultando que conferida vista al señor Fiscal de segundo turno dicho magistrado se expidió a fojas 26 vuelta, diciendo que corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial. Resultando: que por decreto de fojas 27 se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el certificado acompañado expedido por Francisco Ferreira Couto, Actuario de Paz y Oficial del Registro Civil del Primer Distrito de Santos, Estado de Sao Paulo (República de los Estados Unidos del Brasil) por hallarse debidamente legalizado y traducido, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) por resolución definitiva dictada por la Corte de Apelación del Estado de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), el 3 de Agosto de 1933 se decretó la separación de cuerpos entre Daisy Amaral y su cónyuge Silvio Vieira Coelho. Considerando: que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y estando de acuerdo el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora. Por tales fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Silvio Vieira Coelho y Daisy Amaral. Notifíquese al señor Vieira Coelho mediante edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en uno de los de mayor circulación de esta Capital. Ejecutoriada esta sentencia, hágase la comunicación del caso a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y previa tasación y pago de costas acrecidas, si las hubiere, archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, señor Silvio Vieira Coelho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino. En fe de ello se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones.

$55.20 En.8-72-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SUSANA HENDERSON DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.19-360-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA LUGANO DE LUCOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.19-361-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERIANO BONAPELCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.18-347-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DORADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.16-282-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.16-283-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA YOY o GIOIA DE FITTIPALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.14-214-v.en.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado

"Sucesión FILOMENA YOY o GIOIA DE FITTIPALDI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo Fittipaldi, donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fittipaldi". En la de Angela Fittipaldi, donde dice "Fetepaldo" debe decir "Fittipaldi" y donde dice "Yorio" debe decir "Gioia". En la partida de defunción de Filomena Gioia de Fittipaldi ,donde dice "Yoy" debe decir "Gioia". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.14-215-v.en.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "SILVERIO NOVELLI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Silverio Novelli ha solicitado se le expida segunda copia de la escritura de compra extendida el 1.o de Setiembre de 1909 y autorizada el 9 del mismo mes y año por el escribano don Vicente Manrupe, por la cual don Manuel Lamas vendió a don Silverio Novelli los bienes descriptos más abajo. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Manuel Lamas o sus sucesores y toda otra persona que por cualquier concepto se consideren asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles que son: Dos solares de forma irregular situados en la Aldea, de este Departamento, próximo al camino de La Figurita y a los fondos de Villa Dolores, entre los barrios Belgrano y Nueva España cuyos solares están designados con los números 8 y 9 de la fracción "B" en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se deslindan así: el solar número 8 tiene 491 metros cuadrados 08 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la calle Maipú: 56 metros 83 centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar que en seguida se describirá; 8 metros 43 centímetros en el fondo al Este, por donde linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur 59 metros 82 centímetros y linda con los solares 3, 4, 5, 6 y 7, y el solar número 9 tiene 464 metros cuadrados 70 decímetros, con 6 metros de frente al Oeste, a la referida calle Maipú, por 53 metros 56 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar número 10: por el Este, tiene 9 metros 43 centímetros y linda con propiedad del señor Mas, y por el Sur tiene 56 metros 59 centímetros y linda con el solar anteriormente relacionado. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 En 4-11028-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE PELUFFO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1886, propiedad rural, de la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó en esta República, campo con poblaciones y mejoras en el Rincón de Pereira, compuesto, según plano trazado el 10 de Noviembre de 1932, por el agrimensor don Floro J. de Souza, de 7.134 hectáreas 4529 metros cuadrados y que linda: al Norte con el arroyo Caraguatá y con Francisco Formosa: al Oeste, con campo de José Antnoio, Ambrosio y Benito Peñagaricano, Antonio Matos Jacinto Viera y María Chirasol:..a. Sur con Feliciano Piriz, y al Este en parte con Minervina Correa, Faustino Correa, Juan y Amelia Netto y en parte con la cañada de Las Mansas que separa del campo de la nombrada Amelia Nettc de Costa, y especialmente a las sobras de 170 hectáreas, 3372 metros 20 decímetros cuadrados, que se encuentran dentro de esos límites. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1936 — C. Walter Balleta Actuario.

$21.60 Dic 28-10922-v.feb 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "NATIVIDAD CORREA. Reconocimiento de hijo natural", cita, lama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Analio Correa para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 En.22-454-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS GARCIA MALLARINI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 En.14-230-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PENSADO FILGUEIRAS, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
u rio.p atAFO- shrdlu
tuario.

$3.00 En.14-239-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de FELIX JOSE GINI o FELIS JOSE GINI o FELIX GINI y MARIA LUISA TENCONE c TENCONI, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.00 En.9-104-v.feb.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Alejandro Heribertc Preis contra AIDA INOCENCIA ORTIZ Conversión al divorcio" se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aida Inocencia Ortiz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció la sentencia del divorcio del matrimonio que lo unía a doña Aida Inocencia Ortiz por culpa de la esposa. Que este fallo fué dictado con fecha catorce de Julio de mil novecientos treinta y tres y quedó firme por consentimiento de las partes, como lo certifica la Secretaría correspondiente al final del testimonio expedido. Que ha constituído domicilio en esta ciudad y ofrece probarlo, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país, el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 7 a 8 vuelto y conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, este funcionario no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 9 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por don Alejandro Heriberto Preis contra doña Aída Inocencia Ortiz. Ejecutoriada, comuníquese, dénse los testimonios que se solicitaren y para la publicación de los edictos, habilítase el feriado mayor, como se ha pedido. Cumplido que sea todo, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña Aida Inocencia Ortiz de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$33.60 Dic.31-10977-v.feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "FERNANDEZ RIERA ELADIO. Prescripción", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Eladio Fernández Riera solicitando la prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 7, letra A del plano levantado por el agrimensor Darío Frugoni, en Junio de 1931 ,con sus poblaciones, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene, con sus servidumbres activas y pasivas, empadronadas en mayor área con el número 602, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: 1.o La fracción señalada con el número 3 del citado plano, tiene una superficie de 185 hectáreas, 4873 metros 13 decímetros cuadrados, lindando: en 1996 metros al Sureste, de frente a calle departamental por medio, con la fracción 1 y parte de la fracción 2: en 1174 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a senda de paso que la separa de la fracción número 2 A; en 872 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con parte de las fracciones números 4 y 5; en 1542 metros 50 centímetros al Oeste, por donde linda con parte de la fracción número 5 y las fracciones 6 y 7, y en 189 metros 70 centímetros al Sur, de frente a senda de paso que la separa de campos de doña Matilde F. Gutiérrez de Romero: 2.o La fracción señalada con el número 4 en el referido plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2272 metros 70 centímetros al Noreste, con campos de la sucesión de Remigio Castellanos: en 1244 metros 90 centímetros al Sureste, con la fracción 2 A y parte de la fracción número 3; en 1955 metros al Suroeste, con la fracción número 5, y al Oeste y Noroeste, con cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos del señor Robustiano Etchegoyen: 3.o La fracción número 5 del aludido plano del agrimensor Frugoni, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 328 metros 90 centímetros al Este, con parte de la fracción 3; en 85 metros 50 centímetros al Sureste, lindando también con la fracción 3; en 1955 metros al Noreste, con la fracción 4; al Noroeste, linda con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de Robustiano Etchegoyen y de la sucesión Sánchez, y en 2863 metros 90 centímetros al Sur, con la fracción 6. 4.o La fracción señalada con el número 6 en el referido plano, con una superficie de 205 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: en 2863 metros, 90 centímetros al Norte, con la fracción 5 ya descripta; en 592 metros 80 centímetros al Este, con parte de la fracción 3: en 3089 metros al Sud, con la fracción número 7, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. 5.o La fracción señalada con el número 7 en el citado plano, con una superficie de 206 hectáreas, 3830 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 6 en una extensión de 3089 metros: al Este, en 620 metros 86 centímetros, con parte de la fracción número 3: al Sud, con campos de la sucesión Sánchez y de Silverio Izarra, en una extensión de 3000 metros, y al Oeste, con el cauce del arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Sánchez. El área total de las cinco fracciones descriptas es de 1011 hectáreas, 193 metros 97 decímetros cuadrados, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José Charry, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho a las fracciones de campo descriptas, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1937. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$64.30 En.3-61-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ENRIQUE RODRIGUEZ CARRICABEL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Turnes Turnes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-10912-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS AICARDI o LUIS SANTIAGO AICARDI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$6.00 En.15-256-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don BONIFACIO LEIVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 En.15-271-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA MARTINA GARIN DE MARTINEZ o CLARA GARIN DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 En.19-352-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO DEOLINDO LENUS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones Diciembre 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.19-353-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro Macedo, dictada en los autos Francisco García y otros, prescripción, se cita, llama y emplaza a don MANUEL PIRIZ, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes ubicados en la costa del arroyo del Sauce, séptima sección del Departamento de Canelones y que los forman siete fracciones de campo señaladas con los números 1 al 4 inclusive y 6 al 8 inclusive en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1920 y se componen las cuatro primeras fracciones por estar unidas de una superficie de noventa y una hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y un metros sesenta centímetros cuadrados que lindan al Norte fracción cinco, al Sur camino vecinal que lo separa de campos de América Hernández, Ravelia y Ramón Usabiaga y al Oeste camino vecinal que lo separa de campos de Pedro Vanini y sucesión Scaglia y las otras tres fracciones por estar unidas tienen una superficie de sesenta y una hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados que lindan, al Norte, camino por medio Diego M. Furriol y Cándido Abreu: al Sur fracción cinco al Este, camino vecinal que lo separa de Palma y de Ambrosis, y al Oeste, camino vecinal que separa de campos sucesión Scaglia Que el citado o citados deben comparecer a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Canelones, Enero 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$28.80 En.12-193-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o FELISIA MENDARO DE OLEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-195-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 En.15-247-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIANO ROCCA o FRANCISCO ROCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-196-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CHERRO VIERA o PABLO CHERRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 En.14-197-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1936. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 En.15-248-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "MARIA ISABEL MURDOCH DE ABRIEUX contra la sucesión Violeta Alexander de Murdoch. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Sirio Murdoch, José Ignacio Murdoch, Alejandro Murdoch, Francisco Solano Murdoch, Epifanía Murdoch de Delgado, Juan Carlos Murdoch, Pablo Murdoch y Alejandro Murdoch, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno Enero 2 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

$12.75 En.12-189-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña CELEDONIA GONZALEZ DE LOPEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Milciades Saturnino López, donde dice Saturnino Desiderio debe decir Milciades Saturnino. En la partida de defunción de Milciades Saturnino López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López. En la partida de nacimiento de Josefa Angela López, donde dice Miciales López debe decir Milciades Saturnido López. En la partida de nacimiento de Milciades Nepomuseno López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López y donde dice Miciales Nepomuceno debe decir Milciades Nepomuseno. En la partida de nacimiento de Victoria López, donde dice Milciades López debe decir Milciades Saturnino López. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad Enero 7 de 1937. — Manuel F. Espasandín. — Escribano Actuario.

$10.53 En.18-350-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión TAPIA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1027, con frente Norte a la calle General Flores, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1028, Instrucción Pública, y 1026, de doña Coraliza P. de Tapia, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-288-v.feb.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra Juan Batista. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 325 con frente Sud a la calle General Artigas, que linda con las propiedades empadronadas con los números 323, de doña María Longo de [illegible]emarco; número 324, de doña Gabriela González, y número 330, de don Usier Tejera, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Diciembre 30 de 1936 — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-286-v.feb.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de JOSE APELETEGUY. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 778, con frente Sud a la calle Santísima Trinidad, que linda con las propiedades empadronadas con los números 779 y 2667 del 779, respectivamente, de los señores Héctor Patiño y de don Toribio Patiño, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz

(Costas) En.16-287-v.feb 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los auto-

"Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de ANTONIO LOPEZ ABELLA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 162, con frente Norte a la calle Brasil, que linda con las propiedades empadronadas con los números 163 de don Domingo Bancabar, y 161, de doña Isabel Regina Puig, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-289-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión MELGAREJO o JESUS MORALES. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietario o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 868, con frente a la calle Comercio, que linda con las propiedades empadronadas con los números 869 del Municipio; 867, de los señores Nicomedes y Florentino Pereira, y 864 de doña Gregoria P. de Zeta, para que se presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efettos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-290-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMO MEDINA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 61, con frente Este a la calle que linda con las propiedades empadronadas con los números 60, de la sucesión Lutz; 64, de don Francisco Gomarín, y 62 de la sucesión Benicia Ramírez o Rodríguez, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Eneroo de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-291-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra MARGARITA PEREZ Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama cita y emplaza al propietario propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1336, con frente a la calle Inés Durán que linda con las propiedades empadronadas con los números 1342, de don Segundo Sonma y 1337, del Municipio, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-292-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra TORIBIO LUGO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y emplaza al propietario, porpietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1116, con frente Este a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1117, de la sucesión de Manuel Goso; 1115, de don Lucio Montiel; 1119, de don Antonio I. Caorsi, y 1120, de don Pascual Farro, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-293-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra SANTIAGO WETHERALL o FRANCISCO YELPO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1295, con frente al Norte a la calle Inés Durán, y Este, Rivera, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1295, de don Macario Pedreira; 1297 de doña Carlota Gil; 1294, de don José Pedro Sallua, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-294-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra N. STARICO Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario" se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1178, con frente Oeste a la calle Carlos M Ramírez, que linda con las propiedades empadronadas con los número 1177, de don Laureano García Medero; 1179, de don Gil Pelosi, y 1180, de la sucesión José García de la Sierra, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

Costas) En.16-295-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra don AGUSTIN OMABEITY. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 40, con frente Sud a la calle Municipio, que linda con las propiedades empadronadas con los números 41 de la sucesión Caballero; 46, de Damiana A. de Bidondo, y 45, de la sucesión José Cenoz para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-296-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuesto Directos contra JUAN PRADO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 293, con frente Oeste a la calle Del Plata, que linda con las propiedades empadronadas con los números 292, de don Esteban Muniz; 294, de la sucesión Luis Escondeur, y 289, de don Guillermo Mediza, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-297-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de FAUSTINO BENTANCUR. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1607, con frente Este a la calle Piedras, que linda con las propiedades empadronadas con los números 1608, de doña Eulogia Britos; 1606, de Bernardino Cáceres, y 1611, de la sucesión Faustino Bentancur, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-298-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuestos Directos contra GISLENO ROBLEDO. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 2043, con frente Norte a la calle propiedades empadronadas con los números 666, de don Julio Barañano; 665, de doña Desideria Escalera de Ortiz, y 664, de don Plutarco A. Trotta, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el rejuisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936 — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-299-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Sucursal Flores de la Dirección General de Impuesto Directos contra FRANCISCO CALLORDA. Cobro ejecutivo del impuesto inmobiliario' se llama, cita y empaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el número 1440, con frente Oeste a la calle Piedras que linda con las propiedades empadronadas con los números 1439, de don Juan Bautista Silva; 1441, de don César Brun y 1436, de doña Ramona M. de Silva, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria mayor y que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Diciembre 30 de 1936. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

(Costas) En.16-300-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JACINTO R. CACERES y CLEMENTINA REY DE CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.20-384-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA DEL CARMEN PEREZ DE IBARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 En.20-385-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA REMEDIO o REMEDIOS DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 En.19-351-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADELA MONTIEL DE DINAPOLI solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de "Adelaide" en vez del de Adela, que es el verdadero, para lo cual se habilitó el próximo feriado mayor. — Florida, Diciembre 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 En.13-201-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESPINOSA DE ARAUJO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 En.13-203-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO A. DE LEON o DIONISIO DAMASO AMANCIO DE LEON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.13-199-v.en.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION CORTES DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 En.13-200-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ROSAS, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial próxima. — Pan de Azúcar, Diciembre 24 de 1936. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$5.40 En.13-198-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MENENDEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial. — Paysandú, Diciembre 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$6.00 En.18-302-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña PROSPERINA GOYENECHE o GOYENETCHE DE SAINT ROMAIN, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial. — Paysandú, Diciembre 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 En.13-205-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN LOPEZ a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Se halla habilitada la feria mayor para estas diligencias. — Guichón, Diciembre 26 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.2-11073-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMONA SILVA DE SILVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Enero 5 de 1937. — El Actuario.
$6.00 En.14-206-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P Achard se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN CARDOZO OSORIO y MARIA MAGDALENA PINTOS citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 4 de 1937. — El Actuario Interino.
$9.60 En.11-143-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P Achard, dictada en autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCOS DE BIDART Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes que por cualquier título que sea se consideren con derecho a los bienes de doña María Juncos de Bidart a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y para llenar la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.25-10832-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORALICIA FERREIRA DE DO NASCIMENTO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 31 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 En.18-349-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las señoras LORENZA RAFAELA ACUÑA DE SIERRA y LUISA LIA ACUÑA DE GAGLIARDI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de doña Lorenza Rafaela Acuña de Sierra, en la que aparece con el nombre de Raquel y como fecha de nacimiento el año 1873, debiendo decir Lorenza Rafaela, y la fecha de nacimiento el año 1867, por ser los que corresponden: B) Partida de matrimonio de doña Luisa Lía Acuña de Gagliardi, en la que aparece con el solo nombre de Lía Acuña, debiendo decir Luisa Lía Acuña por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado a los efectos de las publicaciones la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.50 En.19-372-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de DAMASO CARLIS, a fin de que todos los que por cualquier título se considerasen con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.13-204-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de DOLORES NOGUES DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular o a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "El Sauce" séptima sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 772, y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Bersani, en Junio de 1936 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 64 en fecha 14 de Setiembre del mismo año, se compone de una superficie de doscientas veinticuatro hectáreas cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste el arroyo del Sauce por medio con campos de Ambrosio Rodríguez de Tomás Ferreira de la sucesión de Laislada S. de Herrera de la sucesión de Leoncia S. de Silvera y de Juan H Bruno; por el Sudeste, línea quebrada de dos segmentos que miden respectivamente 635 metros y 1260 metros 80 centímetros por medio, con campo de José Laraña y Hijos; por el Sur, línea recta de 702 metros y camino nacional por medio, con campo de Mercedes Techera de Barrios, y por el Nordoeste línea recta de 3418 metros 60 centímetros por medio, con campos de la sucesión de Paulino de León de Leonardo Silvera de la sucesión de Fructuoso Fernández y de Juan Caballero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.20 En.1-31-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SIEMENS DE LLUBERAS, para que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 En.19-378-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos A. de Freitas, encargado del despacho del Juzgado Letrado de San José por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GUERRA DE CABANNE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación — San José, Enero 7 de 1937. — Juanángel L .Gianola, Actuario.

$5.50 En.18-321-v.en.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMACHO a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a los herederos y sucesores a cualquier título de dicha causante bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 17 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.22-10781-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ELIAS TOMAS ELDUAYEN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria judicial. — Mercedes, Enero 13 de 1937. — Juan R. Iisarri Actuaio.

$6.00 En.21-409-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JUANA CANARD DE LARROUY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que para la publicación de este aviso ha sido habilitada la presente feria judicial. — Mercedes, Enero 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 En.21-411-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don TIBURCIO MERCEDES PEREYRA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 En.21-410-v.feb.1.o.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE FERIA DE SORIANO

Nombramiento de curador

Por resolución del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, de fecha 14 de Enero de 1937, dictada en los autos "Año 1936. Número 660. DOLORES CORNELIA FERNANDEZ DE ESCALAS. Solicita que su señor padre don Mateo Fernández sea declarado incapaz", se hace saber a sus efectos que el doctor don Manuel López Espondaba ha sido nombrado curador interino de la persona y bienes de don Mateo Fernández, por auto de fecha 8 de Enero de 1937. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Enero 15 de 1937. — Luis Alberto Vila, Actuario Especial.

$6.00 En.21-424-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habiendo sido habilitado el próximo feriado a este solo efecto. — Mercedes, Diciembre 16 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 En.21-431-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JOSE MARIA IBARGUREN, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo J. Cardozo, Juez de Paz.

$4.50 En.14-236-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA FRUGONI DE DALPRA o VALENTINA FRUGONI MUZIO DE DALPRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.16-274-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ESCOUTTO DE FERREIRA DA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esa publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Dic.28-10887-v.en.15. Feb.1.o-v feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, y a los efectos del artículo 1540 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIO o SEGUNDO CASIO BARNADA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente na deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1936. — Luis Gambardella Juez de Paz.

$6.00 En.19-355-v.en.29.

Remates Judiciales

PEDRO R. GARCIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria de este Departamento, don Rodolfo E. Vidal, dictado en los autos "Sucesiones de SECUNDINO MONTERO y ANGELA GREGORIA FORNARI de MONTERO" se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y finca en él construída, sito aquél en la manzana número 34 de esta ciudad, empadronado con el número 760, compuesto de 788 metros y 9714 centímetros de superficie, lindando: al Norte, sobre la calle Brasil; al Este, viuda de Berretta y Juan Larralde; al Sud, Juan Larralde; y al Oeste, Alfonso Rodríguez y Atanasio Balparda. 2.o Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 121, compuesta de 147 hectáres 5762 metros, lindando: al Norte, estanzuela número 21 de B. y N. Solari; al Este, las números 33 y 34 y arroyo Reyna por medio; al Sud, estanzuela números 17 y 19 de B. y N. Solari. 3.o Otra fracción de campo sita en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 139, compuesta de 37 hectáreas y 4446 metros, lindando: Norte, Sara Raimunda Benita Avellanal; Este, B. y N. Solari; Sud, Estanzuela número 17; y Oeste, Valdirio Rodríguez. 4.o Un solar de terreno sito en la manzana número 62 de la ciudad de Artigas, empadronado con el número 532, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente a cada uno de sus lados, lindando al Noroeste, calle Sarandí; Sudoeste, calle General Flores; Nordeste, solar número 2; y Sudeste, solar número 4. 5.o La sexta parte proindivisa de un terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, empadronado con los números 2534 y 3260, compuesto de 1 hectárea 1777 metros, más o menos, lindando: al Norte, avenida Batlle y Ordóñez; Este, avenida Rodó. 6.o La sexta parte proindivisa en un panteón en el Cementerio Central de esta ciudad, señalado con el número 393. Los inmuebles señalados en los números 2, 3, 4, 5 y 6, serán vendidos en el mismo acto del bien señalado con el número 1; y 7.o El mismo día, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, venderá cuatro lotes de terreno y mejoras en ellos existentes, sitos en la manzana número 41 de esta ciudad, calles Rincón y José P. Varela, empadronados con el número 1076 compuestos de un área total de 1244 metros 2236 centímetros, según plano del agrimensor H. Herrán, teniendo el lote número 1, 294 metros, 7345 centímetros; el número 2 2.437 metros 695 centímetros; el número 3 334 metros 1383 centímetros y el número 4 178 metros 2813 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte sucesión Gerónimo Meirelles; al Sud, calle José P. Varela; al Este, calle Rincón; y Oeste, Flora Avila de Nessi. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para la casa y terreno calle Brasil, indicada en el número 1, la suma de $ 8.000.00; para el número 2, $ 2.656.40; para el número 3, $ 66.67; para el lote número 1, $ 466.67; para el número 5, $ 800.00; para el número 6, $ 66.67; para el lote número 1, $ 466.67; para lote 2, $ 1.066.67; para el número 3, pesos 1.866.67; y número 4, $ 266.67. Y el día 7 de Febrero próximo, a las 8 horas, venderá todos los muebles y útiles que se detallan a fojas 232 de los autos mencionados, con la base de las 2|3 partes de su tasación que se expresa en la citada foja. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que los compradores podrán abonar el 25 olo de los precios que se obtengan, pudiendo abonar el 75 olo restante a dos años de plazo computados desde el día de la escrituración y con el interés del 7 olo anual pagadero por trimestres vencidos: que serán de cargo de los mismos las escrituras de compromiso, venta e hipotecas en su caso, debiendo consignar el 10 olo de su oferta en el momento de ser aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), así como de manifestar si optan o no por el pago al plazo que se ofrece: que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este juzgado a disposición de los interesados; que queda facultado el martillero para suspender la venta de los muebles en el caso de no venderse la propiedad de la calle Brasil, manzana número 34; y que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Enero 13 de 1937. Luis Basso, Actuario Interino.

$93.00 En.19-374-v feb.4.

MAMERTO R. PEREIRA

JUDICIAL

En su local de remates villa "Paso de los Toros", calle Doctor Berrutti sin número.

Por disposición del señor **Juez Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Viuda de Cacciatori contra MODETO PEREZ. Medidas preparatorias" y "Eulogio C. Maglio contra Modesto Pérez. Ejecución", se hace saber al público que el día sábado 13 de Febrero próximo, a las 16 horas, procederé al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: 1 motor para carpintería, 1 trompo para el mismo, 1 aparador, 1 juego dormitorio incompleto, 3 mesas de luz, 1 lavatorio sin espejo y sin piedra, 1 cómoda 1 ropero, 2 vitrinas, 6 respaldos cama 2 largueros pino, 1 máquina escopladora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá con-

signar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paso de los Toros, Enero 10 de 1937.
$12.60 En.21-432-v.feb.1.o.

ELADIO F. DIESTE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que el día treinta de Enero actual, de las ocho horas en adelante, el martillero designado don Eladio F. Dieste, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a la sucesión de don ARTURO CAMPOS. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tomás Gomensoro, Enero 13 de 1937. — Pablo Sarasúa, Juez de Paz.
$6.00 En.21-447-v.en.30.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AONSO DE UNPPO (ANTONIA). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las diecisiete horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado de acuerdo con la mensura practicada en Noviembre de mil novecientos doce, Agosto de mil novecientos veintiocho y Abril de mil novecientos treinta y uno, de un área de treinta y tres hectáreas, ocho mil ciento noventa y nueve metros trece decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ochenta y tres metros y cuatrocientos diecinueve metros sesenta centímetros respectivamente, lindando con Longino Barreto; al Este, una recta de seiscientos sesenta metros setenta centímetros, con el mismo Longino Barreto; al Sur, una recta de cuatrocientos ochenta y un metros veinte centímetros, lindando, en parte, con Manuel Barreto y, en parte, con Pascual de Ambrosio; al Oeste, una recta de seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros, con Vicente Aonso; y al Nordoeste, una recta de veintiséis metros cincuenta centímetros, con camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serde aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma· 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de la publicación del presente edicto. — Monetvideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$51.20 En.21-449-v.feb.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una propiedad y la maquinaria del taller mecánico calle J. Paullier número 2085.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con SICARDI y MUSETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 3 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes bienes: A) Se venderá en un solo lote las instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas siguientes: un torno inglés "Haighs" de 60 puntos; un torno inglés de 30 puntos; un torno alemán "Glass" de 45 puntos; una fresa "Massuchi" con divisor; un cepillo "H C."; una agujereadora de alta velocidad hasta 50 m|m.; otra agujereadora de alta velocidad, de 25 m|m.; una agujereadora de baja velocidad "Wurglerr" de 45 m|m.; una rectificadora para torno; una agujereadora sobre mesa; un ventilador Marelli; un electromotor Novel de 3 H. P.; un electromotor Marelli de 3 H. P.; otro electromotor Marelli; una tijera punzón hasta 10 centímetros; dos transmisiones de 45 m|m., cada una de 10 metros; 10 cojinetes S. K. F.; 15 poleas de hierro; un esmeril para transmisión; una sierra de metales; una generadora autógena con soplete; 3 bigornias de 120 kilos cada una; 8 morsas. B) Acto continuo se venderá en un solo lote, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19401, situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de setecientos catorce metros y sesenta y ocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Salsipuedes, llamada hoy Juan Paullier, entre las de Hocquart y General Pagola; ochenta y tres metros veintinueve centímetros al Norte, lindando con el solar número 1; y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 3, confinando al Oeste con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 4.o Que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Enero de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$44.20 En.19-400-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefanía o Fanney Vega Britos de Barrera. — Incidente por honorarios del doctor JUAN JOSE AMEZAGA Y OTRO", se hace saber al público que el día 17 de febrero próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 14.00 la hectárea se venderá al mejor postor y en remate público, una fracción indivisa de campo, compuesta de 2.192 hectáreas 1.213 metros, 36 decímetros, 76 centímetros, 70 milímetros, comprendida dentro de la fracción de mayor área situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera en esta República, compuesta de una extensión superficial de cinco mil trescientos ochenta hectáreas, tres mil ochocientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, cincuenta y tres centímetros y cuarenta y un milímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo Cuñapirú y las líneas que dividen las fracciones de campo de doña Bernardina Gómez de Flores y del doctor don Manuel B. Otero, por el Este el arroyo Cuñapirú y por el Sud y Oeste con el arroyo Mangrullo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que se ha habilitado la Feria Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$65.00 En.12-173-v.feb.17.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Varela Radío y Compañía con JUAN B. BARBITTA. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 de Enero próximo a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará en remate almoneda por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil don Hipólito Garrido y del Actuario ad hoc Alberto Brugnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 3.319 compuesto de un área de 17 metros 86 de frente al Este, a la calle Buenos Aires, 90 al Norte, lindando con Irene Peixoto; 17 metros 86 al Oeste, confinando con José Luis Soumastre, y 30 metros al Sur lindando con el mismo Soumastre. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad están en la Oficina del Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados; 4.o Que la comisión de remate será de cuenta del comprador; y 5.o Que la feria judicial mayor ha sido habilitada a los efectos de las publicaciones respectivas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Alberto Brugnoni, Actuario ad hoc.
$27.00 En.16-320-v.en.30.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de RAFAEL ALFREDO LAUREIRO", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrado y mejoras situada en San Gabriel, segunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de trescientas setenta y dos hectáreas, siete mil doscientos sesenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Tomasa Laureiro de Burgueño y don Tomás Artillaga; al Este, camino vecinal por medio, con las hermanas Paula y Trinidad Viera; al Sur con Rafael Alfredo Laureiro y Domingo S. Laureiro, y al Oeste, con Domingo S. Laureiro. Se previene: 1.o Que el bien deslindado fué tasado en treinta mil seiscientos noventa y ocho pesos doce centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo cuyo saldo ascendía el día quince de Setiembre del año en curso, según liquidación agregada a los autos, a cuatro mil setecientos veintiocho pesos veintisiete centésimos en efectivo, y veintinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos veintiún centésimos por saldo del préstamo y deuda consolidada, en títulos hipotecarios; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay tomó posesión del campo el siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco y celebró, con respecto al mismo, un contrato de arrendamiento con Aurelio R. Fraga, por término de cuatro años, que empezó a correr el primero de Mayo de este año a razón de cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos por hectárea, anualmente, destinándose el inmueble a la agricultura y siendo fiador del arrendatario el doctor José Bove Arteaga; 5.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 6.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Alzaibar 1358.
$77.90 En.7-36-v.en.30.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "PEDRO GRELA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero del año entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil, por ante el Actuario sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: Primero: Una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 3669, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, compuesta de ciento siete hectáreas, tres mil setecientos treinta y cuatro metros noventa y ocho decímetros, que linda: al Norte con la sucesión de Juan Francisco Pérez; al Sur, camino público por medio, con Valentina Moreno de Pérez; al Este, con el arroyo La Calera, y al Oeste, con camino vecinal por medio, con Juan Francisco Vázquez y Valentina Moreno de Pérez. Base de venta: cuarenta y ocho pesos por hectárea. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento de Florida, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos nueve metros cincuenta y seis decímetros, que linda: al Norte con más campo de la sucesión Angela Silva de Grela; al Este, con campo de la misma sucesión y de la

sucesión de José Grela; al Sur y Oeste, arroyo La Calera. Base de venta: cuarenta y ocho pesos la hectárea. Tercero: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Florida, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que es parte de la empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno, tiene una superficie de trece hectáreas, seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, con Juliana Falero de Santana; al Sur, con la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste, con el lote nueve, de la sucesión de Pedro Scavino. Base de venta: setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días, habiéndose habilitado, a los efectos del remate, la próxima feria judicial mayor. — Florida, Diciembre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$64.60 En.4-11092-v.en.23.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Los 5 lotes que a continuación se expresan en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PEDRO RISSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que puedan corresponder a don Pedro Risso e Hijos y a sus hijos Esteban, Eduardo, Luis, Ricardo y Alfredo Risso, o sean dichos derechos los siguientes: Primero: Toda la parte que les pertenece en la propiedad empadronada con el número cuatro mil seiscientos uno, que consiste en dos fracciones contiguas de terrenos con el edificio, galpones y demás mejoras que contienen, situadas en la vieja ciudad, compuesta la primera de una extensión superficial de mil trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, con 15 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto, a la que está designada la puerta del edificio con el número 655; 50 metros 10 centímetros, también de frente al Oeste, sobre la prolongación de la calle del Cerro (hoy Bartolomé Mitre); 27 metros 10 centímetros al Norte, confinando con la rambla, y 52 metros 50 centímetros al Este, con más un martillo en este costado a los 17 metros 20 centímetros, de Sud a Norte, y entra 17 metros 80 centímetros hacia el Este, y 35 metros 80 centímetros hacia el Norte, lindando con sucesores de don Eduardo Mac - Eachen y de don Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de trescientos diecisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Norte y Oeste, con la finca antes deslindada, y al Este, con sucesores de Mac - Eachen. Segundo: Toda la parte que les pertenece en la finca empadronada con el número tres mil seiscientos veinticinco, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 108 de la vieja ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 232 (antes 531), y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez; por el Este, con los de don Dionisio Olivera, y por el Oeste, con los de don Manuel Portela. Tercero: Veinticuatro treinta y dos avas partes de la finca empadronada con el número 3624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte, sobre la misma calle Buenos Aires, a la que estaba antes designada la puerta del edificio con el número 55 y actualmente con el número 236, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez; al Este, con los de don Dionisio Olivera y al Oeste, con los de don Tomás Estevez. Cuarto: Veinticuatro treinta y dos avas partes de tres solares de terreno situados en Maroñas, jurisdicción de la Villa de la Unión, de este Departamento, empadronados con los números 75640, 75336 y 75712, compuesto el primero, que es el cuarto número dos de la manzana número 23, según el plano levantado el 10 de Octubre de 1875 por el agrimensor don Demetrio Isola, de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre Brandzen, e igual extensión de fondo al Sud, por donde linda con el cuarto número cuatro; por el Este, con el uno, y por el Oeste, con la calle Tranways; el segundo, o sea el número 6 de la manzana 55, se compone de 9 metros 94 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerrito, y 52 metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con sucesores del doctor José Pedro Ramírez; al Este, con el solar 5, y al Oeste, con el número 7; y el tercer solar que es el número 4 de la manzana 58, tiene 14 metros 31 centímetros de frente al Norte, a la calle Victoria, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde confina con el solar 9; al Este, con el 3, y al Oeste, con el 5. Quinto: Las veinticuatro treinta y dos avas partes, o más, que corresponda del vapor "A. F. Braga", cuyas dimensiones y capacidad son las siguientes: 52 metros 65 centímetros de eslora; 9 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 60 centímetros de puntal, con un registro neto de doscientas cuarenta y ocho toneladas noventa y cuatro centímetros de otra. El vapor referido pertenece a la sociedad "Pedro Risso e Hijos", según escritura otorgada en la ciudad de Buenos Aires e 22 de Junio de 1922, ante el escribano don Santiago Poso, y cuya copia, legalizada y sellada, fué inscripta en el Registro de Naves de esta Capital con el número 1922 al folio 3895 vuelta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1381.

$175.00 Dic.31-10979-v.feb.4.

RAFAEL MOLL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace público que el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ha autorizado la liquidación de los bienes de la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y el martillero Rafael Moll procederá, el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, calle Zabala número 1477, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, cuyos bienes comprenden los campos, construcciones y mejoras que constituyen el saladero "Alto Uruguay", situado en San Matheus y "O Paraíso", tercer distrito del Municipio de San Borja, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), y que son los siguientes: 1.o Una fracción de campo con todas las construcciones y mejoras que constituyen el saladero "Alto Uruguay" situado en San Matheus, tercer distrito del Municipio de San Borjas, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), compuesta de una superficie de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco metros, que tiene por límites: al Norte, el río Uruguay, partiendo de la barra de la restinga de Henrique a la barra de una zanja que desagua en el mismo río Uruguay sobre el puerto de San Matheus y línea de marcos que partes de la margen derecha de esta zanja hasta el marco número seis, al Este, por línea de marcos que terminan en el marco número once, enclavado en el portón; al Sud, por línea de marcos que acompañan el alambrado y terminan en el mojón número catorce, enclavado en la margen derecha de la restinga Henrique; al Sudoeste, la citada restinga de Henrique hasta desaguar en el río Uruguay, comprendiendo las maquinarias, vehículos y cuantas mejoras y útiles existan y forman parte del establecimiento descripto; 2.o El campo denominado de las "Mercedes" o "El Paraíso" con todas las mejoras que contenga, situado en el tercer distrito de San Borjas, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), compuesto de una superficie de nueve millones quinientos ochenta y tres mil doscientos metros, dentro de los siguientes límites: desde la barra de Salso hasta el mojón setenta y tres, divisoria natural del río Uruguay; del mojón 73 hasta el mojón 76, mil ochocientos sesenta metros, esta línea pasa por el mojón setenta y cuatro y por el setenta y cinco; desde el mojón setenta y seis, con un ángulo interno de ciento cincuenta y cinco grados y cuarenta y cinco minutos, mil ciento cuarenta y ocho metros hasta el mojón setenta y siete; de este mojón, con un ángulo interno de doscientos noventa y seis grados y treinta minutos, setecientos metros hasta el mojón setenta y ocho; de este mojón, con un ángulo interno de ochenta y nueve grados y treinta minutos, mil trescientos cuarenta y cinco metros hasta el mojón setenta y nueve; de este mojón, con un ángulo interno de setenta y nueve grados y treinta y cinco minutos, seiscientos nueve metros hasta el mojón ochenta; de este mojón, con un ángulo interno de doscientos ocho grados y quince minutos, doscientos diez metros hasta el mojón ochenta y uno; de este mojón un ángulo interno de ciento nueve grados y cinco minutos, seiscientos noventa y ocho metros hasta el mojón ochenta y dos; de este mojón, con un ángulo interno de ciento noventa y seis grados y treinta y cuatro minutos, dos mil seiscientos nueve metros hasta el mojón ochenta y cuatro, junto a la zanja de Salso; esta línea pasa por el mojón ochenta y tres. Desde el mojón ochenta y cuatro hasta la barra de la restinga de Salso, sirve esta restinga de divisa natural; 3.o Edificios: Un gran galpón de mampostería de techo de zinc de dos aguas, cabriadas de hierro y columnas de madera dura, compuesto de cuatro cuerpos, galpón de campostería con techo de zinc a dos aguas, cabriadas de hierro y piso de madera; dos galpones con paredes y techo de zinc a dos aguas; dos galpones de mampostería con techo de zinc a dos aguas; un muelle todo construído con madera dura; un galpón de cuarenta y cinco metros de largo por cinco de ancho, por dos metros veinte de alto, armazón de madera y techo de zinc a dos aguas, y paredes de ruberoides y de zinc; un galpón de 50 metros de largo por 8 metros de ancho y 3 metros de largo, digo alto, construídos con techos y paredes de zinc a dos aguas, con piso de madera; galpón de diez metros de largo por cinco de ancho y 2 metros 50 de alto, paredes y techos de zinc a dos aguas; quince ranchos de doce a 18 metros de largo por cinco de ancho; 4.o Maquinarias, muebles y útiles; 7 diversas maquinarias, una bomba motor para caldera, dos prensas hierro, dos mesas de latón, un tanque de hierro pequeño, una máquina de hierro perforadora, una bigornia de hierro, un banco de madera con dos tornos, una capa de remaches, un perofrados de heirro, cuarenta y tres carritos de mano; 3 balanzas de 1.000 kilos y dos de 1.500, cuatro ganchos, 7 piezas, 3 sierras (una grande, dos pequeñas), un banco carpintero, cuatro vagonetas, seis lámparas a gasolina, un escritorio, un guinche con brazo roto, un casco viejo con motor, cuatro mesas de madera y cinc, un máquina de serrar, ocho tanques hierro, dos balanzas, una fragua de hierro, una bigorna un torno de hierro, un banco con torno, un cilindro para amoldar tarros, un tanque de hierro, un motor "Trébol", una zorra, un armazón de balanza, un motor para serrar, una mesa para charquear, siete cajones forrados de zinc, un lote de herramientas y útiles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, el 10 olo de ella; 2.o Que los bienes detallados en el párrafo cuarto, maquinarias, muebles y útiles, el comprador deberá aceptarlos en el estado y número en que se hallaren actualmente; 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay; y 4.o Que las propiedades a venderse se encuentran hipotecadas en los Bancos Italiano del Uruguay y Español del Río de la Plata; 5.o Que los bienes serán vendidos libres de todo gravamen; 6.o Que se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de la publicación y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$184.50 En.19-386-v.feb.18.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, doctor Gualberto Pí y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en autos "JACOBO BARAVRAN. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 horas, habilitada la feria, se va a proceder por el martillero don Eusebio Suárez en presencia del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las existencias que componían el comercio del fallido en el ramo de tienda, en el lugar donde se hallan depositadas, calle General Lavalleja número 608, casi esquina General Artigas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto el 50 olo de su compra. — Las Piedras, Enero 13 de 1937. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$12.00 En.20-407-v.en.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de doña LUISA ISIDORA DIAZ, se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles: 1.o La mitad proindivisa de una fracción de campo empadronada con el número 4546, ubicada en el distrito de Juan González, 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, arroyo Juan González al Sud, Raquel Isabel Díaz Kelly; al Este, Arroyo de Las Vacas, y al Oeste, sucesión de Santos E. Rattaro. Dicha mitad, que consiste en 49 hectáreas 8661 metros, con la mitad de sus alambrados, se estima en $ 4.637.68, o sea, en $ 93.00 la hectárea; 2.o La mitad proindivisa de otra fracción de campo empadronada con el número 4563, ubicada en el mismo distrito de Juan González, lindando: al Norte, sucesión Rattaro; al Sud, Juan Pesce; al Este Raquel I. Díaz Keddy, y al Oeste, Esteban Ibaldi, doctor Miguel Mortalena y otros. Dicha mitad, que consiste en 11 hectáreas 6765 metros, conjuntamente con sus alambrados, se estima en $ 1.124.23, o sea, $ 95.42 la hectárea; y 3.o La mitad proindivisa de una finca en la ciudad de Carmelo, construída en terreno que en su totalidad mide 250 metros, lindando: al Norte, Celestino H. Bianchi; al Sud, Tránsito Gutiérrez; al Este, calle 19 de Abril, y al Oeste, Elvira M. de Solsona, aforada dicha mitad en $ 600.00. Se previene: 1.o Que los compradores deberán cubrir los precios establecidos consignando el 10 o|o en garantía de sus ofertas; y 2.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 5 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$38.40 En.19-379-v.feb.4.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
JUDICIAL

Remate de un hermoso chalet en Piriápolis, el 13 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Pittaluga hijo (doctor Fructuoso) y Fossatti (Proc. Hugo) con BURGUEÑO (Suc. JULIAN). Incidente de honorarios", se hace saber al público que el día 13 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano Haroldo Pí, designado al efecto, a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, de forma triangular, ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el número cinco de la manzana quinientos siete en el plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Abril de mil novecientos doce, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, lindando: al Norte, en veintinueve metros, la avenida de Mayo; al Sudoeste, en cuarenta y un metros veinte centímetros, a la calle Maipú, y al Este, en veintinueve metros, el solar cuatro. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que sobrepase la suma de siete mil quinientos pesos, cantidad fijada como base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, incluso ratificación, honorarios, certificados, impuestos, pavimento, si se adeudare, y demás inherentes a la misma; D) Que se ha habilitado la feria mayor y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Enero 15 de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

Más informes: José Antonio T. Pereira, Treinta y Tres 1356 (tercer piso). — Montevideo.

$51.00 En.22-477-v.feb.12.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en autos "Guillermo Cullington contra MARTIN SUELDO Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 25 de Enero corriente, en el local de la barraca "La Tablada", de esta ciudad, de las 9 a las 10 horas, el martillero don Recaredo E. Ugarte, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, al contado y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de las maquinarias siguientes: Una trilladora marca "Garret", de 3 pies, con tubo de tiraje, número 17632, en $ 1.000.00, y un tractor marca "Har - Parr" de 18|36 H. P. número 33516, en $ 700.00, inventariadas en autos, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos pertinentes. Se previene que no se aceptará la oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Enero 7 de 1937. — Josétitimo Verocay, Escribano.

$14.50 En.13-208-v.en.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día lunes veinticinco del corriente mes, en el lugar donde se encuentra depositado (Barraca Harguindeguí), el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una máquina trilladora marca "Case". El remate ha sido decretado en los autos caratulados "Serralta Jaime con ISAAC BAKS. Embargo preventivo" Se hace saber que ha sido habilitada la presente feria judicial. — Paysandú, Enero 5 de 1937. — Alberto S. Quintana, Escribano. (Gestión Fiscal) En.13-299-v.en.23.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Juan Dominici contra MANUEL VIGO y sus menores hijos FLORA A., DONATO M., JUAN D., HERMAN O., ESTHER B. y PABLO O VIGO Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos: Dos terrenos solares y sus construcciones, situados en la manzana número 62 de esta ciudad, que por ser contiguos miden ambos de frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la prolongación de la calle 25 de Agosto, por igual extensión en sus costados paralelos, que linda por uno de ellos, avenida Ituzaingó; por otro, sucesión Francisco López y Sabás Sabatino, y por el fondo, Francisco Alsina Román Larrosa y Pedro Pereira; y B) De las 9 horas y 1|2 a las 9 horas y 45 minutos: Otro terreno solar y sus construcciones sito en el barrio "Nueva Italia" de las adyacencias de esta ciudad, compuesto de dieciséis metros diez centímetros de frente a la prolongación de la calle Chafalote (hoy Misiones), por treinta metros cincuenta y tres centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda por éste Felipe Altieri; por un lado, el mismo señor Altieri, y por el otro, Policarpo Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador correrá con los gastos de certificados, compromiso de venta y el importe de las planillas de contribución inmobiliaria, que ascienden a la suma de noventa y siete pesos veintinueve centésimos; y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.00 En.11-130-v.en.27

MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1er turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero del corriente año a las 10 horas el martillero propuesto señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en la segunda sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4766 compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas trescientos treinta y un metros mil ciento sesenta y siete centímetros, señalada con el número cuarenta y seis en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, de Diciembre de mil novecientos veintinueve y deslindada así: por el Noroeste, con el río Uruguay; por el Noreste, en parte cañada por medio con campos de Leandro Leguisamo y en parte recta amojonada que la separa de la fracción cuarenta y siete; por el Sudeste, camino por medio con las fracciones cuarenta y ocho y treinta y ocho del mismo plano; y por el Suroeste recta amojonada con la fracción treinta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y de manifiesto en este Juzgado. 3.o Que las escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Enero 11 de 1937. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$37.50 En.19-375-v.feb.4.

LUIS KOSTER
Juzgado Departamental de Feria de Soriano
REMATE JUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO SOLE. Ejecución de prenda". se hace saber que el día 29 del corriente mes de Enero, a las 9 horas y en la casa de don Pablo Martínez, calle Florencio Sánchez esquina Joaquín Suárez, donde se encuentra depositada, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en público remate y al mejor postor de una máquina cosechadora "Advance Rumelly número 3422, de 12 pies de corte y con motor de 4 cilindros de 26 H. P., de propiedad del demandado. Se previene que dada la naturaleza del bien a venderse su importe deberá ser abonado en el acto del remate. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitada la presente feria a este efecto. — Mercedes, Enero 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 En.16-284-v.en.27.

COMERCIALES

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 23 del corriente a las 20.30 horas en punto, en los locales de la Sociedad Bessarabiana, Maldonado número 1124 donde se tratará la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elecciones de un presidium para la asamblea; 3.o Lectura del acta anterior; 4.o Memoria y balance; 5.o Elecciones de una nueva Comisión Directiva para el período de 1937.

Nota. — Según el artículo 39 de nuestros estatutos sociales la asamblea podrá modificar el orden de los puntos de la orden del día presentada por la Comisión Directiva, pero para incluir algún punto dentro de ésta deberá ser presentado por 25 socios con 3 días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Otra: La asamblea sesionará legalmente a la hora fijada con la presencia de las 2|3 partes de sus socios. Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con cualquier número de socios presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — La Comisión.

$5.60 En.22-471-v.en.23.

LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio cuatro suplentes, y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1937. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$12.00 En.16-343-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL MENENDEZ GARCIA mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 806 de la calle República Francesa esquina Húsares, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio para serles satisfechos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, E..ero 14 de 1937. — Nicolás Nery. — Manuel Menéndez García.

$5.00 En.21-412-v.feb.10.

"SOCIEDDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

44.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 29 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de nuevo Directorio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo, desde la fecha hasta el 25 del mes corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o que indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — Arturo Davie, Secretario.

$10.80. En.21-399-v.en.28.

VENTA DE CANTERA ARENERA

El señor Roberto Rodríguez venderá al señor MANUEL PENA las existencias de la empresa en el ramo de cantera arenera, situada a inmediaciones del Parque Nacional de Carrasco, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el escritorio del promisorio comprador, calle Pedro Campbell número 1444, de esta ciudad, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Roberto Rodríguez Estevan. — Manuel Pena.

$5.00 En.21-421-v.feb.10.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., a una asamblea general a realizarse el sábado 23 del corriente en el local del Ateneo Popular, sito en la calle Río Negro número 1180, desde las 17 y 30 a las 23 horas, según nuestros estatutos sociales (título número 5, artículo 27), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura e informe del Presidente; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea próximo pasada; 4.o Informes; 5.o Balance; 6.o Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — Montevideo, Enero 15 de 1937 — El Secretario.

$6.00 En.20-388-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social "ZAMORA y ESPINDOLA ZAMORA", he tomado a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Dolores, Diciembre 14 de 1936. — Juan José Zamora.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

PROMESA DE VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DANIEL LOPEZ y JOSE FERNANDEZ PONTIN la parte que me pertenece en la panadería situada en esta ciudad, calle Larravide 2691. El activo y pasivo quedará a cargo de los nombrados adquirentes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Tomás Rama.

$5.00 En.21-410-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ, referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas propiedad del señor Manuel Romero y ubicada en la calle San Salvador número 1451, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Lázaro Morán. — Domingo Pérez. — Manuel Romero.

$5.00 En.22-445-v.feb.10.

PROMESA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

EUGENIO PECOSTE, CONSTANTE FACELLO y JULIO CESAR FACELLO, únicos integrantes de la sociedad "Pecoste y Facello Hermanos", hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo el día 31 de Diciembre de 1936, hemos prometido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pecoste y Facello Hermanos" y se dedicaba a explotar el ramo de construcciones de obras y representaciones y compra y venta de artículos de construcción. Por ella se retirará el socio arquitecto Eugenio Pecoste y se harán cargo del activo y pasivo, según los términos de la expresada escritura, los socios Constante Facello y Julio C. Facello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran en el domicilio de esta ciudad, calle Lavalleja número 2138, con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Constante Facello. — Eugenio Pecoste. — Julio César Facello.

$8.00 En.22-440-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ANGEL BROGGINI la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecida en la avenida Millán 3454. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor E. Lezama Muñoz, Millán 2654. — Juan Antonio Díaz.

$5.00 En.22-458-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "JOAQUIN PEREZ y HERMANO", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Francisco Muñoz número 3402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pérez y desligándose de la misma el señor Serafín Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Joaquín Pérez. — Serafín Pérez.

$5.00 En.22-459-v.feb.10.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOAQUIN PEREZ y SERAFIN PEREZ, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Florida número 1551, de esta ciudad, vendiendo el señor Joaquín Pérez su parte proindivisa al señor Manuel Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Joaquín Pérez. — Serafín Pérez. — Manuel Pérez.

$5.00 En.22-460-v.feb.10.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don Raúl Chiesa prometió en venta a don BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ el comercio en el ramo de carnicería situado en la calle Comercio número 1431. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410. — Montevideo, Enero 18 de 1937.

$5.00 En.22-457-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ y MANUEL LAMELA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Maldonado número 951, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Felipe y Manuel García.

$5.00 En.22-446-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "FASOLA HERMANOS y MUÑOZ MIRANDA" giraba en esta ciudad, en la explotación de propaganda comercial irradiada por la difusora "C W 47 A", siendo su domicilio en la calle 18 de Julio 677 de la ciudad de San José, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Juan Carlos y José Luis Fasola. A los efectos de la ley de 4 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Enero 13 de 1937. —

$5.00 En.21-408-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores JOSE GATO y ALBERTO OLIVERI el ómnibus de mi propiedad marca "International", matrícula Bp. 194, inscrito en la O. N. D. A. A sus efectos se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la escribanía de la calle Pérez Castellano 1507. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Gabriel Abeleira.

$5.00 En.14-254-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos E. Schickendantz, hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social EDWARD COOPER Y SON (Eduardo Cooper e Hijo), en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general y representación como agentes comisionistas de fábricas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Myles Cooper. — Montevideo, Enero 5 de 1937. — Eduardo Bukcland Cooper. — Eduardo Myles Cooper.

$5.00 En.12-161-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores RAMON SANCHEZ y JOSE MARIA SANJURJO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Villa del Cerro" tenemos establecida en esta ciudad, calle Grecia número 3300, esquina Norte América. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Settia, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 7 de 1937. — Luis Carnelli. — Pedro Carnelli. — María E. Carnelli. — Victorio Carnelli.

$5.00 En.11-114-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido la parte que como socio me correspondía en la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "GUTIERREZ y GOMEZ", en el ramo de bar, al señor Rogelio Ferro. Dicha sociedad no tenía deudas. — Mercedes, Enero 4 de 1937.

$5.00 En.11-131-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand ha quedado disuelta la sociedad "CALVEIRO, VEGA y Cía.", propietaria del comercio establecido en la casa 849 de la calle Uruguay de esta ciudad, y que ese comercio queda de pertenecencia de la nueva sociedad "Calveiro y Cía.", integrada por los señores José Ventura Calveiro y César A Courtoisie Ferrari como socios colectivos y por la señora Alice Lee Farret de Calveiro y señorita Irma Calveiro como comanditarias, habiéndose hecho cargo la nueva entidad del pasivo relacionado en el último inventario. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en el indicado comercio dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 7 de 1937 — Calveiro, Vega y Cía. — Calveiro y Cía.

[illegible]

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — El Secretario.

$9.00 En.18-326-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor RAMON CARVALLIDO el comercio que en el ramo de depósito de hierros tengo establecido en la rambla Sud América número 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo número 555. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Jaime Gorriccio. — Ramón Carvallido.

$5.00 En.8-47-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Victoriano F. Fernández tiene prometido venderle al señor JUAN ARAMBEL y éste comprarle el comercio que en el ramo de garage y anexos, que el primero tiene establecido en el local número 3684 de la calle Asilo (Unión), de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a la citada casa número 3684 de la calle Asilo. — Montevideo. Enero 7 de 1937. — Victoriano Fernández. — Juan Arambel.

$5.00 En.11-162-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte. Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la sociedad proyectada entre los señores CARLOS DUMANIAN y MARTIN OHANIAN referente al almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Carlos Dumanián dicho comercio al señor Martín Ohanián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Enero 7 de 1937 — Carlos Dumanián. — Martín Ohanián.

$5.00 En.11-129-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con esta fecha hemos cerrado el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y surtidor de nafta teníamos establecido en esta villa bajo la razón social de "MARQUIZO y BUERI. Hacemos la presente publicación a los efectos de que quien se considere acreedor se presente con los respectivos justificativos al señor José Bueri, dentro del término que marca la ley. — Paso de los Toros. Diciembre 30 de 1936. — Cipriano Luis Marquizo. — José Bueri.

$5.00 En.11-142-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Sebastián Huberto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre de 1936, a don SALVADOR HERNANDEZ VIÑA, la carnicería comprada a don Leopoldo Martínez hace cuatro años situada en esta ciudad, calle Resares número 81, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores concurrir ante el aludido negocio. — Montevideo. Enero 4 de 1937. — Sebastián Huberto. — Salvador Fernández Viña.

$5.00 En.11-112-v.en.30

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 24.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.11-175-v.en.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Magariños, Cervantes número 1851, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de JULIAN y LEANDRO MORAN quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Leandro Morán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Enero 4 de 1936. — Julián Morán. — Leandro Morán.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

CAFE Y BODEGA VENDIDOS

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE GARMENDIA el café, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega sitos en la avenida 8 de octubre números 4241 y 4247 esquina 21 de Abril de esta Capital. A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justifiativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1937. —Marcelino Eizmendi.

$5.00 En.12-191-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LADISLAO REY, mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares, que bajo la denominación "El Pibe" tengo establecido en la calle Independencia número 704 esquina General Rivera de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio nombrado, para serles satisfechos. — Florida, Enero de 1937. — Rosendo Rey. — Ladislao Rey.

$5.00 En.12-185-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DIAZ Y FACAL", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas en la calle Espronceda número 2153, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliseo Díaz y desligándose de la misma el señor Gumersindo Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Enero 8 de 1936. — Eliseo Díaz — Gumersindo Facal.

$5.00 En.12-133-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Juan Florencio Yade ha prometido vender al suscrito ANTONIO CESAR BUZIO la totalidad de la parte que le corresponde en la sociedad "Buzio, Yade y Lusiardo", que explota el parador "La Boyada", ubicado en el kilómetro 91 de la carretera Montevideo-Colonia, haciéndose cargo el adquirente de las obligaciones del señor Yade en la sociedad. Los que tengan algo que reclamar a dicha sociedad por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano Méndez, 25 de Mayo 395 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo. Enero 8 de 1937. — Juan Florencio Yade. — Antonio C. Buzio.

$5.00 En.12-148-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 16 y 30 en las oficinas de la sociedad calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1936. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Banso en lugar de las acciones. — Montevideo. Enero 11 de 1937. — Edmundo Varde, Secretario ad-hoc.

$19.60 En.12-207-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería y bajo la razón social de BELLO Y BIGATTI, gira en la casa número 1583 de la calle Arenal Grande de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; el socio señor Carlos Bello. Se hace este publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 9 de 1937. — **Carlos Bello.** — Ambrosio Bigatti.

$5.00 En.12-192-v.feb.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos en general tenemos establecido en la 6.a sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 25 de 1936. — Manuel R. Luque. — Benito Barrios.

$5.00 En.5-2-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE ALONSO MARQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Diciembre 31 de 1936. — Manuel Alonso. — José Alonso Márquez.

$5.00 En.5-11081-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor MARCELINO DE LA PEÑA el negocio que en el ramo de provisión poseo en la calle Vilardebó 1378. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo. Diciembre 31 de 1936. — Justo Dos Santos.

$5.00 En.5-11083-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 29 del corriente mes he prometido en venta al señor PASCUAL ANTONIO BELLINI el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local del camino Maldonado número 5603. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Juan Ferrari.

$5.00 En.5-11079-v.en 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he resuelto vender a don FELICIANO M. PEREZ la fábrica de guano y subproductos con asiento en la ciudad de San José, calle Treinta y Tres, suburbios al Sur. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Diciembre 31 de 1936. — Juan Angel Salles.

$5.00 En.4-11059-v.en 23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "LEANDRI HERMANOS MAGGI y CAMBONI", retirándose el socio Julio Maggi, continuando la firma con los otros socios Emilio Leandro César Leandri y Juan M. Camboni. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del contador público don Luis F. Pastore, calle Juan M. Blanes número 1010. — Juan M. Camboni. — Emilio Leandri. — César Leandri. — Julio Maggi.

$7.00 En.4-10917-v.en 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley pongo en conocimiento del público que he vendido a SILVIO PACINI mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1936 — Cándido J. Martínez.

$5.00 En.4-11056-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor SABINO E. QUIROGA el café y bar situado en la calle Dante número 2151, esquina a la de Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Jesús Fasende. — Sabino E. Quiroga.

$5.00 En.20-321-v.feb.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero de 1937, en el local de la calle Ceibal 1587, a las once horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los estatutos sociales, de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la administración de la Compañía; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — El Presidente.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos).

$10.50 En.15-255-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 1.o de Enero de 1937, he convenido formar sociedad con el señor MARIANO ROSCETTI para seguir explotando el negocio de café, bar restaurant y posada denominado "Rivadavia" que tengo establecido en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1937. — Bautista González. — Mariano Roscetti.

$5.00 En.5-11080-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que giraba en la ciudad de Rocha en el ramo de tienda y mercería con la firma y razón social "MAYES HERMANOS" ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Mayes. — Rocha, Abril 6 de 1935. — Mayes Hermanos. — Alejandro Mayes.

$5.00 En.7-45-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEBASTIAN PARADIZABAL, que estaba establecido en Andes 1395, esquina Colonia, ha terminado sus actividades comerciales. Por lo tanto, emplaza a los que se consideren con derecho para que se constituyan en la calle Andes 1484 dentro del término de la ley. — Sebastián Paradizábal.

$5.00 En.9-94-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a don JUAN I. CAMPANELLA la casa de comercio de "José Castaños", situada en el paso de los Carros de Biricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya propiedad me corresponde por derecho propio y a título de única y universal heredera de mi finado esposo don José Castaños. El comprador toma a su cargo y beneficio el activo y pasivo de dicha casa de comercio, debiendo presentarse en mi domicilio en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1268, cualquiera reclamación a ese respecto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto Diciembre 27 de 1936. — Catalina Harriague de Castaños. — Juan I. Campanella.

$6.00 En.9-93-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el café y bar "33" que tengo establecido en la casa número 559 de la calle asamblea, de la ciudad de San José, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos al local de la referencia (ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Diciembre 17 de 1936 — Por Alejo L. Cabrera: Antonio Dolara.

$5.00 En.4-11040-v.en.28

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 26 del corriente a las 16 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente ordenn del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 23 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1937.

$9.90 En.13-227-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy y en escritura que nos autorizó el escribano Angel C. Asuaga, he prometido vender a don MODESTO ALEJANDRO DEBERA la casa de comercio que tengo establecida en la villa de Sarandí (Florida) en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal en la escribanía Asuaga, de Sarandí, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Enero 31 de 1937. — Ernesto A. Irigoyen.

$5.00 En.8-48-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad comanditaria que teníamos constituída en los ramos de fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compra y venta de materiales de construcción, denonmiación "Compañía de Cal y Cementos", razón social "GARCIA, PARODI y COMPAÑIA", y sede en esta ciudad, casa números 3727 al 3731 de la calle Uruguayana, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad el socio comanditario señor Ernesto Deal Smith, quien continuará los negocios con la misma denominación de "Compañía de Cal y Cementos". Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Enero de 1937. — Ernesto Deal Smith. — Domingo García Nicolini. — Carlos Parodi.

$7.00 En.9-108-v.en.28

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que por compromiso de fecha 2 del corriente, he prometido vender al señor don JOSE BLANCO el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo instalado en la casa número 3722 de la calle Nueva Troya, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de ese comercio presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, Rincón número 537. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Dionisio Lepra.

$5.00 En.9-88-v.en.28.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se cita a todos los accionistas de la Compañía Anónima Industrial Tambera Termal para la gran asamblea a realizrse el 25 de Enero de 1937 a las 11 horas, en nuestro local, calle Yí 1466, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria de los años 1935 y 1936; 2.o Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los años 1935 y 1936; 3.o Prórroga de duración (segunda y última convocatoria); 4.o Cambiar ideas referente a las nuevas disposiciones municipales sobre retiro de las vacas que excedan de la capacidad legal de los tambos.

Nota. — El tercer asunto solamente se tratará con el número extraordinario de 81 acciones presentes, de acuerdo con los estatutos y las leyes respectivas. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Salvador Quián. Presidente. — Ramón Mato. Secretario.

$9.00 En.14-240-v.en.25.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FACUNDO ALCALDE el comercio que en los ramos de provisión tengo establecido en la calle Fray Ubeda esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. — Trinidad Enero 2 de 1936. — Pedro Valle.

$5.00 En.9-98-v.en.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y torrefacción de cafés denominada "El Santista" situada en la calle Doctor Juan Antonio Rodríguez 1367, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de "FERNANDEZ y GARCIA, retirándose el señor Aureo Fernández, quien vende sus derechos al señor Antonio García Vidal y éste constituye sociedad con su hermano Manuel García Vidal, cuya firma en lo sucesivo será "García Hermanos" A los efectos de lo que preceptúa, la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Aureo Fernández. — Manuel García Vidal. — Antonio García Vidal.

$7.00 En.8-73-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender a don ALBERTO ISRAEL la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecida en Villa Colón, avenida Garzón número 1911, 9.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con la justificación de sus respectivos créditos. — Villa Colón, Enero 15 de 1937. — Alberto Saul.

$5.00 En.19-362-v.feb.10.

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las 18 horas, en su local, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1936; 3.o Elección de tres accionistas que deben integrar el Consejo Directivo el 1.o de Febrero próximo, por cese de los actuales miembros señores Adolfo Biarnés, Bernardino Pazos y Esteban P. Peña, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, de 5 suplentes y la Comisión Fiscal; 4.o Resolvr al proyecto del Directorio sobre la rebaja a las acciones del 50 o|o de su valor nominal para saldar la cuenta de ganancias y pérdidas.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 27 a las 18 horas. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39, la asamblea reunida por esta segunda convocatoria sesionará con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

$15.00 En.19-390-v.en.23.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el recibo número 682, de fecha Enero 9 de 1936, otorgado por la Compañía Salus, S. A., en pago de la primera cuota de dos acciones de esa Compañía, rogamos a quien lo haya encontrado lo devuelva al señor MANUEL FIERIO SOMOSA, en la calle Blanes 1053. — Montevideo, Enero 14 de 1937.

$3.45 En.19-358-v.en.29.

AVISO

Llámase a todos los accionistas o poseedores de acciones de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, por el plazo de noventa días, para que se sirvan presentarse a la Comisión, en la calle José G. Amorin número 95, de la hora 14 y 30 a las 18 horas, con las respectivas acciones. — Salto, Enero 11 de 1937. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 En.19-376-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Antonio Scalone ha vendido al señor VICENTE PUGLIA el establecimiento bodeguero que aquél tenía en el paraje conocido por "Las Piedritas", 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo otorgar la respectiva escritura el escribano Próspero Bovino. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia los acreedores del señor Scalone deberán presentar sus créditos al dicho escribano señor Bovino. — Montevideo, Enero 4 de 1937. — Antonio Scalone. — Vicente Puglia.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

HORMIGON PRENSADO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente a la hora 15 y 30, en el escritorio de la fábrica, calle Municipio 1968, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adquisición de local propio; 2.o Consideración balance de resultados; 3.o Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Ingeniero Eugenio Pecoste, Secretario.

$6.75 En.19-303-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO TRINCHITELLA las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 999 quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas en el escritorio B. y N. Solari, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 7 de 1937. — Laurentino Cardozo.

$5.00 En.19-377-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna el 12 de Enero del año corriente se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "SAMSON ZECK y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Alejandro Samson y Víctor Siepcke. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Alejandro Samson. — Víctor Siepcke. — Gabriel Zeck.

$5.00 En.18-346-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en fecha 7 de Enero del corriente año autorizada por el escribano Juan Daquó, hicieron renuncia de su calidad de socios colectivos de la razón social "CAFFARO y COMPAÑIA", que gira en esta plaza, los señores Pablo Caffaro y Carlos Luis Arioli, disolviéndose como consecuencia de esa renuncia la expresada sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el renunciante don Pablo Caffaro. — Montevideo, Enero 13 de 1937. — Pablo Caffaro. — Carlos L. Arioli.

$5.00 En.18-277-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón social "M. PEREZ y DOMINGUEZ" tenemos constituída en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1324 para explotar un depósito de quesos al por mayor, separándose de ella el socio Manuel Pérez y quedando a cargo del activo y pasivo el otro socio Manuel Domínguez. — Montevideo, Enero 11 de 1937. — Manuel Pérez. — Manuel Domínguez.

$5.00 En.13-231-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "A. NAVARRO y COMPAÑIA", que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de elaboración y venta de vinagre de vino con domicilio en la calle Cáceres número 579 saliendo de la misma la sociedad "Juan Campisteguy y Compañía" y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Américo Navarro. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1936. — J. Campisteguy y Compañía. — Américo Navarro.

$5.00 En.18-327-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don MANUEL FRIEIRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Manuel Blanes número 1053, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Dorina Sordi de Moreni e Hijos.

$5.00 En.22-439-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANTONIO RODRIGUEZ y COMPAÑIA" se ha disuelto parcialmente, habiéndose retirado el socio señor Alberto Bide, continuando la firma con los demás socios. — Canelones, Enero 15 de 1937. — Antonio Rodríguez. — José L. Gatti. — Antonio J. Rodríguez. — Alberto Bide.

$5.00 En.22-444-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor Amadeo Preziosi, oficinas 25 de Mayo 317, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de sastrería y artículos de hombres que giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 3921, al señor LORENZO BIASSOTTI, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Vicente Fabbio. — Lorenzo Biassotti.

$5.00 En.20-389-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor LUIS DE SANCTIS el establecimiento lechero que tengo instalado en Barros Blancos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, matriculado con el número 4433. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores de este comercio presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 25 de Mayo 395 (departamento 6). — Montevideo, Enero 9 de 1937. — Angel Franco.

$5.00 En.18-319-v.feb.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor José Riveiro ha prometido vender al señor MANUEL RIVEIRO la parte que le corresponde en el comercio de panadería sito en 8 de Octubre 3520 y que viene girando con la firma "José y Manuel Riveiro", tomando a su cargo el señor Manuel Riveiro el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Manuel Riveiro. — José Riveiro.

$5.00 En.21-425-v.feb.10.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al público en general y al comercio en particular, que en mérito a la protocolización efectuada el 16 de Diciembre pasado en el registro del escribano Milton Galmés, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por "TORRENTE HERMANOS". — Montevideo, Enero 2 de 1937.

$4.50 En.18-32-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con fechas 1.o de Junio de 1934 y 27 de Diciembre de 1935, respectivamente, quedó disuelta parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "AZADIAN HERMANOS" pues en las fechas antes citadas se retiraron los socios José y Sarkis Azadian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma firma, compuesta por los señores Miguel y Gregorio Azadián.

$5.00 En.9-95-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "VILARDO HERMANOS", establecida en el ramo de cigarrería, agencia de lotería y anexos en la calle Andes número 1408, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Vilardo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 14 de 1937. — Francisco Vilardo. — Carmen Magallanes de Vilardo.

$5.00 En.18-348-v.feb.6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir ciruelas, dulce de membrillo, pasta de tomate, queso duro, duraznos en almíbar, pasas de uva con destino a Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1937.

(Cuenta corriente) En.23491-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 12, asunto 783|37|39): E. H. y L. Batallón de Ingenieros número 1: 20.000 kilos de jabón amarillo, tipo "Bao", con el 55 ojo de ácidos grasos y resinosos, según muestra a $ 1.35 los 10 kilos. — La Plata Reel Cotton: 1.000 paquetes de agujas "Serpiente" según muestra, sobres de 20 agujas, a pesos 3.25 el millar; 1.908 carreteles de hilo de coser, yerba mate "Cadena", según muestra número 16, a $ 0.695 la docena. — Larrieux, Etchart y Compañía: 8.092 carreteles de hilo de coser, yerba mate, según muestra "Moneda", número 50, a $ 0.60 la docena. — Cáceres y Compañía: 1.000 kilos de pomada amarilla, según muestra "Campeón", en cajas de 60 gramos neto, aproximadamente, a $ 1.34 el kilo (análisis número 5363). — Casa Bayer: 500 kilos de "Caporit", en latas de 1 kilogramo, a $ 1.65 el kilo. — Dirección General de Institutos Penales: 3.000 cepillos para piso, modelo A. 606, según muestra, a $ 1.51 la docena; 5.000 cepillos de paja para ganado, según modelo A. 110, según muestra, a $ 2.81 la docena; 250 cepillos de cerda modelo A. 607, según muestra, a $ 7.19 la docena; 2.000 escobas según muestra, de 4 hilos, modelo A. 4, a $ 3.57 la docena; 4.500 escobillones piazabal Bahía, 44 mechones, modelo A. 201, según muestra, a $ 5.94 la docena; 200 cepillos de mano para piso, modelo A. 155, según muestra, a $ 0.80 la docena. — Ferratti y Compañía: 2.300 rasquetas según muestra, a $ 0.35 cada una; 150 kilogramos de aceite de patas, según muestra, a pesos 0.50 el kilo. — Barreiro y Ramos, S. A.: 6.000 jabones "Polisoap", según muestra a $ 0.4764 la docena; 100 cajas de tiza en barras en cajas de 144 barras, según muestra, en $ 55.00; 50 cajas de broches surtidos, según muestra número 4001, en pesos 12.00; 50 cajas chinches de acero, según muestra número 2, en $ 7.25; 30 cajas plumas "Perry", según muestra, "Leonard" según muestra y "Lincoln" según muestra (10 de cada una), en $ 31.50; 400 lápices según muestra número 1105 - 2, según muestra, en $ 14.44; 200 hojas papel secante, según muestra "Reliance" número 80, en pesos 15.00; 30 litros tinta negra, según muestra "Cabyr", en $ 30.00; 25 frascos de 250 gramos de goma de pegar, según muestra "Cabyr", en $ 10.80. — Juan Benzo e Hijos: 300 botellas de agua "Jane", con envase, según muestra, a $ 1.20 la docena; 100 litros líquido insecticida en tanques de 5 litros, según muestra, a $ 0.49 el litro; 30 litros de vaselina líquida, envases de 10 kilogramos, según muestra, a $ 1.16 el kilo. — Aquiles Bonomi (Hijo): 600 tarros de producto "Mayo", según muestra, a pesos 0.33 cada uno; 100 kilos grasa para ejes en latas de 1 kilo, según muestra, a $ 0.18 el kilogramo. — Sociedad Industrial Tejedora Uruguaya, Limitada: 800 paños repasadores, según muestra número 3, a $ 0.16 cada uno (de esta cantidad 300 se utilizarán como paños para cristales). — Industrias Químicas Uruguayas "Duperial": 1.000 kilos soda cristal en barricas de 150 kilogramos neto, según muestra, a $ 19.63 cada una. — Varela, Radío y Compañía: 300 tarros de líquido para metales, según muestra, de 170 gramos, a $ 1.20 la docena. — Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre: 1.000 rollos papel higiénico, según muestra, nacional, a $ 9.00 el ciento. — Montevideo, Enero 19 de 1937.

(Cuenta corriente) En.23-493-v.en.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: (licitación pública número 27, asunto 757|159, carbones): Ribereña del Plata, S. A.: 1.000.000 kilos de carbón Cardiff, entregado en embarcaciones de menor calado al costado del muelle de su barraca, a $ 20.50 los mil kilos. Entregado en lanchas en la forma de costumbre a las Unidades de la Marina fondeadas en el puerto, por entregas mayores de 50.000 kilogramos en una sola vez, a $ 21.00 los mil kilos. Entregado en cantidades menores de 50.000 kilogramos en la forma de costumbre a las unidades de la Marina fondeadas en el puerto, a $ 21.25 los mil kilos. — Mann George Depot's Ltda.: 150.000 kilogramos de carbón Glasgow, entregado por sus carros dentro del radio de la ciudad de Montevideo y sus alrededores, o puesto sobre vagón en la Estación Bella Vista, a $ 24.00 los mil kilos; 48.000 kilogramos de

carbón de fragua entregados por sus carros dentro de la ciudad de Montevideo y sus alrededores o puesto sobre vagón en la Estación Bella Vista, a $ 27.00 los mil kilos. — Montevideo, Enero 18 de 1937.
(Cuenta corriente) En.23-492-v.en.23.

SANIDAD MILITAR
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha del mismo, para proveer de leche y manteca al Hospital Militar Central desde el 1.o de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año 1937, y tercer y último llamado por igual término de tiempo por pan y galleta a proveerse del 1.o de Marzo al 31 de Diciembre del año 1937, en un todo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal, ubicado en la avenida antes citada, en la forma siguiente: el día 29 del corriente a la hora 9, pan y galleta; a las 10 y 30, leche y manteca. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) En.23-487-v.en.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 10

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de instrumental para: A) Cirugía general; B) Cirugía ortopédica: C) Servicio Roetgenológico, según especificación en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia del Banco. Rincón 421, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30.

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia del Banco el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente)En.23-481-v.en.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan 4 representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 23 de Febrero próximo de las 9 a las 10 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-482-v.en.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 25 de Enero a la hora 9, ajos, boniatos y cebollas; 9 y 10, librería; 9 y 20, lana; 9 y 30, impresos. El día 1.o de Febrero a la hora 9 y 40, artículos de librería CIF; 9 y 50, reformas en el Hospital Treinta y Tres; a las 10, tabaco (segundo llamado). Marzo 1.o, a la hora 9 ferretería. — Montevideo, Enero 18 de 1937.
(Cuenta corriente) En.22-464-v.en.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Serafín García, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle Nicaragua número 2307, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de su obra en verso "Tacuruses", de la cual se declara autor (tercera edición, 1937). Al efecto acompaña dos ejemplares de la obra citada. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Arturo Scarone, Director.
$3.50 En.23-498-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de un montacargas y los cierres de los conductos de dos montacargas en el edificio de la Aduana de Montevideo. Sección Capitanía General de Puertos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-478-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la comisaría de la 11.a sección de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta DirecciEn, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-479-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los alambrados en el camino de San José a Trinidad, en una extensión de 20 kilómetros.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.20-394-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de forrajes para el consumo durante el año 1937.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo. Enero 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-488-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de carretera comprendido entre Florida y La Cruz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo. Enero 19 de 1937. — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-489-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Juan, próximo al paso de Antolín.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) En.23-490-v.feb.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 292, y doña MATILDE PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 267-v.en.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RUDICH, de 26 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en Canelones 767, y doña HILDA VARNANAITE, de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Isla de Flores 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 273-v.en.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Enero del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALDPEK, de 31 años, soltero, chapista, rumano, domiciliado en Tacuarembó 1675, y doña ISABEL GRÜNBAUM, de 26 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Galicia 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 272-v.en.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIJON CORIC, de 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1521, y doña IRMA MANGINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 266-v.en.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN FERMIN RIVAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panela 3484, y doña LIROMPELLA DANIELA FRANCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 261-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES CIGLIUTTI, de 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en P. Pérez 4050, y doña IRMA IRENE AVERZA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en P. Pérez 4050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 262-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO CORBO, de 45 años, viudo, chofer, oriental domiciliado en Larravide 2909, y doña FLORA FRANCO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 263-v.en.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO WALTER SAVIOTTI, de 24 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 86, y doña TERESA PAULA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 264-v.en.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIBERAL ZANELLATO, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cisplatina 1212, y doña PIERINA ESTELA TARGHETTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cisplatina 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 268-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTELA, de 28 años, soltero comerciante, español, domiciliado en Sitio Grande 1286, y doña JULIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 269-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEROA, de 33 años, soltero chofer, español, domiciliado en Uruguayana 3102, y doña MARIA RELLAN, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 270-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERMIN PIAGGIO de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1296, y doña CARMEN D'AVENIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 271-v.en.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1937, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSAS ZUKAS, de 32 años, soltero herrero, lituano, domiciliado en Inca y Cuñapirú, y doña VALERYA PUKAS de 27 años soltera, lituana, domiciliada en Inca y Cuñapirú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 274-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FURMAN, de 26 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Blandengues 1715, y doña RAQUEL MILZTEIN de 22 años, soltera polaca, domiciliada en Blandengues 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 275-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LONGO, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en General Flores 2334, y doña ROSA GIORDANO MANCO, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en General Flores 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 276-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BRASELLI, de 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 1978, y doña AMELIA ALVES, de 24 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Isla Gorriti 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 277-v.en.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FACAL, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 59, y doña MARIA DOMINGA DI LASCIO, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Juan Lavalle 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. $2.00 265-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO LENTSCHIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario. $5.50 En.23-494-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MORTIMER EDWARDS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Enriette Edwards, Lilyan Edwards, Evelyn Edwards Riketts, Henry Edwards Holt, Gerald Conygham Confield Edwards, Stanley Edwards Riketts, Florence Edwards Riketts y a los legatarios Sidney Mausell Charles Samuel Hubbard y a la persona que al otorgarse el testamento del causante Mortimer Edwards, de fecha 11 de Noviembre de 1929, ejercía las funciones de cocinera y ama de llaves del causante, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Este emplazamiento se hace a los efectos establecidos en los artículos 1064, 1069 inciso 2.o, 1070 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $16.30 En.23-371-v.mz.1.c.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos A. de Freitas, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO MONTESANO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Enero 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario. $6.00 En.23-466-v.feb.3.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 6.a asamblea extraordinaria a celebrarse el 5 de Febrero de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: Consideración del balance extraordinario al 31 de Octubre de 1936.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Enero 21 de 1937. — El Directorio. $7.50 En.23-503-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la farmacéutica MARIA MERCEDES AGUIAR la farmacia denominada "Argerich", establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2331, emplazándose a los acreedores para que se presenten al referido comercio con los justificativos de sus créditos de la hora 10 a 12. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — Raúl Cotelo Posada. $5.00 En.23-486-v.feb.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — El Secretario. $6.00 En.23-496-v.en.28

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I.-II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Enero 21 de 1937. — El Secretario. $10.50 En.23-497-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto la Sociedad Anónima La Frigorífica Uruguaya, en liquidación, con domicilio en esta República. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la expresada Sociedad, calle Rincón número 542 (tercer piso). — Montevideo, Enero 19 de 1937. $5.00 En.23-475-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ELVIRA SERVILLO DE BARRIONUEVO la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en la calle Pablo de María número 1098, de esta ciudad. Los interesados que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio citado. — Montevideo, Enero 20 de 1937. — Andrés N. Rodríguez Díez. — Elvira Servillo de Barrionuevo. $5.00 En.23-472-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por convenio realizado entre los suscritos, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "G. ADROHER y COMPAÑIA", explotadora de la estación radiodifusora característica C X 32, conocida con el nombre de "Radio Aguila" haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Carlos Patrón y Edmundo Bianchi, efectuándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, siendo el domicilio de la nueva sociedad el mismo de la disuelta, Plaza Libertad 1334 (Montevideo). $5.00 En.23-485-v.feb.11.